BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.750 | EDICION DE 128 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 415 — U. T. 33-8091
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278 — Informes, 33-2700

Buenos Aires, Miércoles 10 de Noviembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 131 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 9 de Noviembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.831.—
Por marcas	860.—
Por adicionales de marcas	9.—
Por suscripciones	39.90
Por venta de ejemplares	35.20
Total	4.775.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — No se hace lugar a lo solicitado por la Red A. de E. Splendid, S. A.

Buenos Aires, 23 de julio de 1943.

3.363. — Expte. 18.041-C-1943. — Vistas estas actuaciones elevadas a consideración del Poder Ejecutivo con motivo del recurso jerárquico entablado por la Red Argentina de Emisoras Splendid, S. A. (R. A. D. E. S.), contra una resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos que no hizo lugar a un pedido que formulara aquélla para que, con carácter general, se modifique la cláusula incluída en las licencias de radiodifusión, que establece que las acciones emitidas por las sociedades permisionarias deben ser nominativas y su suscripción, cesión o transferencia debe realizarse mediante la intervención y aprobación de la citada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de referencia fué fijada en el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación pública realizada para el otorgamiento del permiso del que resultó adjudicataria la recurrente y una modificación "a posteriori", como la que se gestiona, viciaría de nulidad el contrato respectivo y daría lugar a posibles recursos;

Por ello y concordando con los dictámenes de fojas 12 y vta. y 33,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la Red Argentina de Emisoras Splendid, S. A. (R. A. D. E. S.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a la Compañía I. de Teléfonos para ampliar el equipo de la oficina de Formosa.

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.861. — Expte. 23.331-C-1943. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública de Formosa (Territorio Nacional de Formosa), incorporada a su red en virtud del decreto de transferencia de fecha 24 de octubre de 1930, mediante la provisión de una mesa interurbana, trabajos que llevará a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano N.º 3.306, a, corriente a fojas 3.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y sujeta a la Reglamentación del Servicio Tele...ico Público dictada por Decreto N.º ...698, de fecha 5 de octubre de 193..

Art. 3.º — Comuníq..se, publíquese, dése al Registro Nacion... vuelva a la Dirección General de C...os y Telégrafos para su conocimient... y demás efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Se crea la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social

Buenos Aires, octubre 21 de 1943.

—12.311—

CONSIDERANDO:

Que a los fines de atender debidamente la salud del pueblo de la Nación es indispensable coordinar los servicios públicos de policía sanitaria, profilaxis preventiva y curativa, y asistencia social, concentrando su dirección para poder alcanzar así la más alta eficiencia en cuanto a protección del bienestar físico del individuo, de la familia y de la colectividad, evitando la dispersión de energías y la superposición de esfuerzos de la misma índole o de análoga finalidad;

Que este propósito cuenta con la aprobación unánime de todos los círculos científicos que lo han enunciado en innumerables congresos nacionales e internacionales; constituye desde hace tiempo el fundamento y la tendencia, de medidas legislativas y administrativas; y es indudablemente una de las aspiraciones más concretas y urgentes de la opinión pública del país;

Que a pesar de todo esto, hasta ahora no se han tomado disposiciones decisivas para concretar este "desideratum", en medidas prácticas de gobierno, aduciéndose como impedimentos nuestro sistema político de organización federal y la legislación administrativa en vigor, que pone a cargo de distintos departamentos de Estado la tarea de atender la higiene pública y la asistencia social;

Que las exigencias de la salud pública del pueblo sea la suprema ley; y por consiguiente es inadmisible sostener que nuestro régimen constitucional o legal pueda haber trabado, por razón de límites jurisdiccionales, la eficiencia gubernamental en materia de endemias, epidemias, y enfermedades sociales que no reconocen tales límites para su propagación, y que por lo tanto tampoco deben existir para su prevención, curación y asistencia;

Que por esto mismo, en materia de policía sanitaria, animal y vegetal, la Corte Suprema ha declarado que, sin perjuicio de las atribuciones de los gobiernos locales, el gobierno central tiene poderes para combatir las plagas de la ganadería y de la agricultura, en las demarcaciones jurisdiccionales de aquéllos; y sería absurdo argumentar que para la protección de la salud humana no es jurídicamente posible hacer lo que se hace en defensa de la sanidad de los animales y de las plantas;

Que las disposiciones de la vieja Ley N.º 3.727, sobre organización de los ministerios tampoco pueden ser óbice a este objetivo; ellas atañen simplemente al ordenamiento administrativo de la labor del Poder Ejecutivo de la Nación. — Pasando al despacho de un solo ministerio todos los asuntos referentes a la salud pública y su asistencia, se acumulan materias que guardan entre sí íntima conexión y que deben ser atendidas con unidad de criterio, y se mejora la eficiencia de la administración sin lesionar principio político alguno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desde la fecha corresponde al despacho del Ministerio del Interior todo lo relativo a beneficencia, hospitales, asilos, asistencia social, sanidad e higiene.

Art. 2.º — Créase en el Ministerio del Interior la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, que tendrá a su cargo la salud pública y la asistencia social en todo el territorio de la República, sin perjuicio de las atribuciones de los Gobiernos locales.

Art. 3.º — Pasarán a formar la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, el Departamento Nacional de Higiene, la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el Instituto Nacional de la Nutrición, la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal, el Registro Nacional de Asistencia Social, la Dirección de Subsidios y todos los organismos de salud pública, asistencia social y cuerpos médicos que dependan de los distintos ministerios, dependencias y reparticiones autárquicas de la Nación.

Art. 4.º — A propuesta del señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio del Interior designará una Comisión Honoraria que presidirá aquél, compuesta de cinco miembros la que dentro de los sesenta días deberá someter a la consideración del Poder Ejecutivo en todo o en parte, un proyecto de reglamentación relativo a:

a) La organización, funciones y servicios técnicos y administrativos que tendrá a su cargo la entidad que se crea por el presente decreto;
b) La incorporación o la posibilidad de incorporar a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, —o de que funcionen bajo su dirección administrativa y técnica— el mayor número de establecimientos de sanidad que actualmente dependen de otras autoridades públicas, proyectando también normas tendientes a acordar con ellas la coordinación financiera y administrativa por el sistema de acuerdos bilaterales;
c) Los mejores métodos para armonizar en esta materia la acción oficial y privada, estimulando y cooperando a la mayor eficiencia de esta última;
d) La refundición en dos incisos (sueldos y otros gastos), del anexo B, (Interior), que corresponderá a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, de los créditos que prevé el presupuesto general para las dependencias y reparticiones autárquicas y subsidios a cargo de dicha Dirección, se hará de modo que en el presupuesto resulten racionalmente unificadas y clasificadas todas las partidas que se destinen a los distintos servicios de sanidad y asistencia social;
e) Las bases para la más pronta implantación del seguro social obligatorio en toda la República.

Para llenar su cometido esta Comisión podrá pedir directamente los informes que juzguen necesarios a todas las dependencias del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales y municipales.

Art. 5.º — La incorporación de los bienes y personal de los distintos organismos que pasan a integrar la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, se efectuará en la oportunidad y forma que determine el Ministerio del Interior, con intervención de las direcciones de Administración de los respectivos ministerios.

Las modificaciones y transferencias de recurso del presupuesto general de la Nación, serán resueltas con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.º — Créase en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social la Dirección de Administración que se orginazará sobre la base de la actual Secretaría Administrativa del Departamento Nacional de Higiene y funcionará de conformidad con las disposiciones del acuerdo general de ministros de 14 de julio de 1931.

Art. 7.º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 8.º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ricardo A. Vago.

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra Director al Cirujano Mayor (R. A.), don Eugenio A. Galli.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943.

12.312. — Visto el Decreto número 12.311|43, de la fecha, dictado en Acuerdo General de Ministros, que crea la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Cirujano Mayor (R. A.), don Eugenio A. Galli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de las mezclas desnaturalizantes "D. O. N.º 13" y "D. O. N.º 14", fórmula N.º 5 de emergencia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

10.374. — 2.715. — Expte. 262.905-943. — Dto. N.º 777. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezclas desnaturalizantes para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

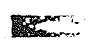
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en las sumas de (m$n. 0,87), ochenta y siete centavos moneda naiconal, y (m$n. 0,88), ochenta y ocho centavos moneda nacional, respectivamente, el precio de venta del litro de las mezclas desnaturalizantes denominadas "D.O. N.º 13" y "D. O. N.º 14", de la fórmula N.º 5 de emergencia, compuestas con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA



Impuestos Internos. — Se fija precio de venta de las mezclas desnaturalizantes "D. O. N.º 10", "D. O. N.º 11" y "D. O. N.º 12", de la fórmula N.º 3 de emergencia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — 10.375. — 2.716. — Expte. 259.443-943. — Dto. N.º 778. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezclas desnaturalizantes para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 0,89), ochenta y nueve centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de las mezclas desnaturalizantes denominadas "D. O. N.º 10", "D. O. N.º 11" y "D. O. N.º 12", todas de la fórmula N.º 3 de emergencia, compuestas con las substancias a que se refieren las disposiciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Comisión Nacional de Desnaturalizantes. — Se aclaran los usos a que está destinada la fórmula N.º 30 del Repertorio Oficial.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943.

11.853. — 2.725. — Expte. 46.591-1943. — Dto. N.º 797. — Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acláiase que el alcohol desnaturalizado con la fórmula N.º 30 incorporada al "Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización" por Decreto N.º 6370 de fecha 23 de agosto ppdo., está destinado a lo siguientes:

Usos: Disolvente para barnices, pinturas, lacas, lustres y pulimentos.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMIREZ
César Ameghino

Reglamentación Gral. de Impuestos Internos. — Se modifica el Art. 48, título VII de la misma (límites de alcoholización de vinos).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1943.

12.823. — 2.730. — Dto. N.º 825. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 48 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Art. 48. — A los efectos del artículo 103 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos y artículo 10, inciso b) de la Ley N.º 12.372, fíjanse los siguientes límites de alcoholización, pasados los cuales los vinos estarán gravados por la sobretasa:

Vinos azucarados nacionales o sea los que tengan más de 10 por mil de azúcar reductor, 16º;

Vinos no azucarados nacionales o sea los que no excedan del 10 por mil de azúcar reductor, 14º;

Vinos importados considerados como comunes en la Tarifa de Avalúos y además los "vermouths" quinados y similares importados, 15º;

Las fracciones de grados se computarán como enteros.

Los vinos nacionales, cualquiera que sea su tenor de alcohol, cuando el bodeguero pruebe que es resultante directo de la fermentación del jugo de la uva, estarán exentos de sobretasa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMÍREZ
César Ameghino

Reglamentación General de Impuestos Internos. — Se modifica el Art. 70, título III (tarifas de almacenaje de alcohóles).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943.

12.824. — 2.731. — Dto. N.° 826. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone la modificación de las tarifas establecidas reglamentariamente para el almacenamiento de alcoholes en los depósitos fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 70 del título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

«Artículo 70. — En los depósitos fiscales del Estado se cobrarán las siguientes tarifas de almacenaje, por cada cien (100) litros o fracción:

a) Alcoholes en envases reglamentarios de hierro:

	m$n.
Primer semestre: por mes o fracción	0,05
Segundo semestre: por mes o fracción	0,10
Tercer semestre: por mes o fracción	0,20
Cuarto semestre: por mes o fracción	0,50

b) Alcoholes vínicos en cascos de madera:

Primer trimestre: por mes o fracción	0,05
Segundo trimestre: por mes o fracción	0,10
Tercer trimestre: por mes o fracción	0,20
Cuarto trimestre: por mes o fracción	0,50

c) Vencidos los dos años, para los alcoholes en envases de hierro, y al año para los que se encuentren en cascos de madera, la Administración dispondrá el remate de los alcoholes con sus envases, si no fueran retirados dentro de los 30 días de la notificación. Cuando se produzca la extracción vencidos los dos años, en el primer caso se cobrará m$n. 1, por cada año o fracción de mes, y m$n. 2, por iguales períodos cuando se trate de envases de madera que se retiren después de transcurrido un año de su ingreso. Si el producto del remate no alcanzara a cubrir el impuesto, almacenaje y gastos, se procederá a cobrar el remanente al destilador y si resultare excedente se le acreditará al mismo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

RAMÍREZ
César Ameghino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Rural de Buenos Aires - Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo». — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.520. — 565. — Expte. 3.829. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «La Rural de Buenos Aires - Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo» y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — [illegible], previo cumplimiento del Art. [illegible], del Código de Comercio, en los plazos del Art. [illegible] del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y nueve y vuelta (19 y vuelta), el nuevo texto de los estatutos de la sociedad «La Rural de Buenos Aires - Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo», en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos por la asamblea celebrada el 24 de mayo de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Se rectifican varios decretos

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

12.839. — 878. — Expte. N.° 6803. — Visto lo solicitado por el señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo María Rafael Méndez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase las designaciones de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de La Plata, Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital y Juez en lo Criminal de la Capital, extendidas a nombre de Alfredo Méndez, las dos primeras, y de Alfredo Rafael Méndez, la última, por Decretos números 103.443, 104.444 y 9.698, de fechas 9 de abril de 1937, 27 de abril del mismo año y 28 de septiembre del año en curso, respectivamente, debiendo considerarse extendidos esos nombramiento a favor del doctor Alfredo María Rafael Méndez (Mat. 210.802, D. M. 2, Cl. 1901), por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

"Plata Lappas Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.

7211. — 640. — Expte. N.° 4877. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plata Lappas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Plata Lappas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29) y la salvedad de fojas treinta y dos (32) para el artículo 18.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
Elbio C. Anaya

"Plata Lappas Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

13.076. — 894. — Expte. N.° 6750. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para funcionar como anónima a la sociedad "Plata Lappas Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que los accionistas de la misma manifiestan en el escrito de fojas treinta y seis (36), que han resuelto desistir de la constitución definitiva de la misma y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 7211 de fecha 3 de septiembre de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Plata Lappas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

"Sociedad Argentina de Navegación Aérea Sociedad Anónima (S. A. N. A.)". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

13.077. — 895. — Expte. N.° 6752. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la "Sociedad Argentina de Navegación Aérea, Sociedad Anónima (S. A. N. A.)"; atento a que los accionistas de la misma en asamblea celebrada el 24 de agosto de 1943, resolvieron su disolución anticipada y liquidación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 46.521, de fecha 8 de noviembre de 1939, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Argentina de Navegación Aérea, Sociedad Anónima (S. A. N. A.)", constituída en esta Capital el 13 de setiembre de 1939. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe). — Creación de 4 horas de Educación Física y Estética.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.467. — 2.162. — 2a. 9. — Resultando de estas actuaciones que por plan de estudios son necesarios cuatro horas semanales más de Educación Física y Estética en la Sección Comercial anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe); atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir desde el 1.° de junio del corriente año asígnase a la Sección Comercial Anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), cuatro horas semanales de Educación Física y Estética, necesarias por plan de estudios, las que serán imputadas al Inciso 457, Partida 10 del Presupuesto vigente en el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Colegio Nacional de Mendoza y Liceo anexo. — Imputando al Presupuesto dos horas de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.471. — 2.166. — 1a. 173. — Visto y resultando de las informaciones producidas que es necesario imputar a la partida respectiva (2) dos horas de ciencias y letras que dicta entre otras, con carácter de interino (Art. 11°), el señor Héctor Alfredo Cubo en el Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas Anexo y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al inciso 457, Partida 10 del Anexo "E" del Presupuesto en vigor, con anterioridad al 15 de marzo ppdo., y hasta tanto sean incluídas en el ítem respectivo, (2) dos horas semanales de ciencias y letras, que dicta entre otras, con carácter de interino (Art. 11.°) en el Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas Anexo el señor Héctor Alfredo Cubo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Colegio Nacional de Chacabuco. — Imputando al Presupuesto 4 hs. de Inglés

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.472. — 2.167. — 1.° 13. — Visto que al incluirse el Colegio Nacional de Chacabuco en el Presupuesto para el corriente año no se le asignó la cantidad de horas de idiomas extranjeros necesarias por plan de estudios y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Impútese al inciso 457, Partida 10 del Anexo "E" del Presupuesto vigente, con anterioridad al 19 de junio último, cuatro horas de idiomas extranjeros que dicta, designada interinamente por el señor Rector en el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), la señora Viola Teresa Mac Loughlin de Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Archivo General de la Nación. — Modificando Art. 38.° del Reglamento Orgánico.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943.

12.727. — 2.185. — Atento las normas adoptadas por el Poder Ejecutivo respecto al pronto diligenciamiento de los expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El artículo 38° del Reglamento Orgánico del Archivo General de la Nación quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 38.° — Para efectuar investigaciones de carácter histórico será indispensable en cada caso, la autorización del Director del archivo".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Derogando el Decreto de 3|7|1939, en la parte que instituye el premio al mejor alumno.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943.

12.729. — 2.186. — V. 13. —

Considerando:

Que de la encuesta realizada por la Inspección General de Enseñanza entre los Directores de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, resulta que la institución del premio "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública", no ha respondido a los propósitos enunciados en el decreto

de fecha 3 de julio de 1939, que lo estableció;

Que la finalidad principal expresada en dicho decreto de estimular en los alumnos la aplicación en el estudio y despertar en ellos la sana emulación, no ha sido lograda en la masa estudiantil, hecho que está corroborado por el resultado de la precitada encuesta y que es el motivo fundamental en que se apoya el petitorio de fojas 1 a 51, para solicitar su derogación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 3 de julio de 1939, en la parte que instituye el premio al mejor alumno egresado de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Interviniendo la Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

13.086. — 2189. — Visto: la comunicación de fecha 1.º del corriente del señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, comunicando su renuncia a dicho cargo, por motivo de salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase intervenida la Universidad Nacional de Buenos Aires y nómbrase interventor de la misma al doctor Tomás D. Casares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Ministerio de Marina

Reglamento para el Personal Civil de la Armada. — Se aprueba

Buenos Aires, junio 10 de 1937.

107.409. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 6-S.610 de 1937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Reglamento para el Personal Civil de la Armada.

Art. 2.º — Deróguense: el Art. 1.º del Decreto publicado en la O. G. M. N.º 152|922 (disposición 415); lo que corresponde al personal civil de la Armada en el Decreto publicado en la O. G. M. N.º 50|927 (disposición 155); Decreto N.º 65104, O. G. M. N.º 210|932 (disposición 849), Decreto N.º 73.000, O. G. M. N.º 247|935 (disposición 1080), y el Decreto N.º 82.230, O. G. M. N.º 110|936 (disposición 411).

Art. 3.º — Publíquese, etc.

JUSTO
E. Videla

Aprobando el Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada

Buenos Aires, 30 de abril de 1938.

3.606. — 387. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 6-M. 747|938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el "Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada" (Reglamentación de la Ley 4.856), constituído por los títulos:

Título I, del régimen del personal de oficiales;

Título II, del régimen del personal de suboficiales y marinería;

Título III, del régimen de las pensiones militares (actual "Reglamentación general de pensiones", aprobada por decreto publicado en la O|G. N.º 79 de 1926, disp. 424;

Título IV, del régimen del personal civil (actual "Reglamento del personal civil de la Armada", aprobado por Decreto N.º 107.409, publicado en la O|G. N.º 39 de 1938, disp. 188, con las modificaciones sugeridas en el expediente 6-M. 747|938);

Título V, del régimen de las reservas.

Art. 2.º — Deróganse los siguientes reglamentos:

a) "Para el personal aeronáutico, aprobado por Decreto N.º 01138, publicado en la O|G. N.º 81|932 (disp. 345);

b) "Sobre procedimiento del tribunal de clasificaciones", aprobado por Decreto N.º 69.816 publicado en la O|G. N.º 211|935 (disp. 926);

c) "De los servicios militares", aprobado por decreto publicado en la O|G. N.º 36|898;

d) "Orgánico del personal subalterno de la Armada", aprobado por Decreto N.º 82.447 publicado en la O|G. N.º 136|936 (disp. 496);

e) Los capítulos I, II, III, IV, IX y X y los artículos 105 y 108; los incisos 1, 2, 3 y 4 y segundo párrafo del artículo 107 del Reglamento de disciplina", aprobado por decreto de fecha 5 de febrero de 1910;

f) El artículo 20, inciso a) del "Servicio de buceo".

Art. 3.º — Modifícase la parte IV del "Reglamento orgánico de la Escuela de Mecánica" en la forma que se indica en el anexo I, agregado al expediente 6-M. 747|938.

Art. 4.º — Modifícase el Art. 681 del "Reglamento General de Administración en la siguiente forma: los haberes del personal de oficiales y suboficiales y marinería en situación de retiro, designados para puestos de actividad, se liquidarán de acuerdo con las disposiciones del "Reglamento orgánico para el personal de la Armada".

Art. 5.º — Deróganse el decreto de fecha 17 de septiembre de 1897 y los publicados en las órdenes generales Nros.: 119, 242 art. 2.º y 283 de 1905; 136 de 1910; 83 (disp. 357) de 1914; 113 (disp. 282), 137 (disp. 341) y 208 (disp. 533) de 1916; 3 (disp. 3) de 1917; 50 (disp. 150) de 1918; 43 (disp. 111) y 154 (disp. 481) de 1919; 6 (disp. 15), 115 (disp. 337), 126 (disp. 366) y 141 (disp. 413) de 1920; 107 (disp. 310) de 1921; 70 (disp. 193) y 203 (disp. 592) de 1922, 11 (disp. 68), 50 (disp. 237) — personal militar—, 73 (disp. 317), 105 (disp. 414) y 214 (disp. 756) de 1923; 85 (disp. 385) y 159 (disp. 805) de 1924; 60 (disp. 262), 124 (disp. 596) y 187 (disp. 721) de 1925; 65 (disp. 351), 141 (disp. 827) y 144 (disp. 843) de 1926; 134 (disp. 616) y 144 (disp. 665) de 1927; 137 (disp. 363) de 1929; 14 (disp. 71) de 1931; 23 (disp. 120 y 122), 59 (disp. 261) N.º 00330, 169 (disp. 667) N.º 06616, 173 (disp. 678) N.º 06724 y 235 (disp. 964) N.º 10671 de 1932; 164 (disp. 655) N.º 24770 de 1933; 115 (disp. 550) N.º 41321 y 312 (disp. 1324) N.º 52823 de 1934; 114 (disp. 508) N.º 61585 y 161 (disp. 701) N.º 63910 de 1935; 181 (disp. 668) N.º 87901 de 1936; 201 (disp. 926) N.º 85688 y 216 (disp. 994) N.º 113.719 de 1937.

Art. 6.º — Deróganse los Decretos Nros. 52.966 del 11 de diciembre de 1934, 115.283 del 2 de octubre de 1937 y los Arts. 3.º y 4.º del Decreto 124.993 del 9 de febrero de 1938.

Art. 7.º — Este reglamento entrará en vigor el 1.º de julio de 1938.

Art. 8.º — Publíquese, etc.

ORTIZ
L. L. Scasso

Modif. Art. 1113 del Reg. Administración

Buenos Aires, 6 de octubre 1943.

10.426. — 461. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 6-M-2098 de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el primer párrafo del artículo 1113 del Reglamento General de Administración, en la siguiente forma:

"Art. 1113. — Las órdenes de pasajes de servicio dentro del territorio nacional, serán extendidas por el Estado Mayor General, las Direcciones Generales, Bases Navales, Fuerzas Navales, Escuela Naval Militar, Secretaría del Ministro, Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, División Submarinos en Mar del Plata, Arsenal de Artillería de Marina-Zárate y Base de Aviación de Punta Indio, debiendo ser suscriptas por los jefes titulares de las mismas".

Art. 2º — Publíquese en Orden General, etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Elevando a la categoría de Subprefectura a dos Ayudantías

Buenos Aires, 7 octubre 1943.

10.671. — 398. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Elévase a la categoría de Subprefectura a las Ayudantías de San Fernando, de la Zona del Delta y San Lorenzo, de la Zona del Bajo Paraná, dependientes de la Prefectura General Marítima.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Juez ad-hoc

Buenos Aires, 7 de octubre de 1943.

10.888. — 356. — Atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, para que instruya el correspondiente sumario, al Capitán de Navío, Gabriel Malleville.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
BENITO SUEYRO

Nombramiento Presidente del C. de Guerra

Buenos Aires, octubre 21 de 1943.

11.840. — 367. — Llegando a su término con fecha 29 del corriente el período para el que fuera nombrado Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, el Capitán de Navío (retirado) Luis Pillado Ford, y

Atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, por un nuevo período de ley, al Capitán de Navío (retirado) Luis Pillado Ford.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etcétera.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Sustituyendo Cap. XL del Digesto Marítimo

Buenos Aires, 23 octubre de 1943.

12.054. — 402. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en los expedientes 5-D-13.525-e.v.; 5-C-2508-e.e.; y 5-D-13.695-e.e. 1943;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyase el título del Capítulo XL del Digesto Marítimo y Fluvial por el siguiente: "Navegación de Balsas o Jangadas".

Art. 2.º — Sustitúyase el término "oceánico" del artículo 1519 del citado Digesto por "marítimos".

Art. 3.º — Modifícanse los artículos 1521, 1522, 1523 y 1530, del mismo Digesto, en los siguientes términos:

"Art. 1521. — En ningún caso las balsas o jangadas podrán exceder de un mil doscientas vigas, ni entrar en los ríos Paraná o Uruguay sin ser remolcadas por un remolcador de potencia suficiente o por una embarcación de potencia suficiente con permiso para remolcar".

"Art. 1522. — Los remolcadores o embarcaciones con permiso para remolcar de que habla el artículo anterior, no podrán separarse de las balsas o jangadas mientras estén en navegación, porque el objeto de ellos, además de remolcarlas, es el de mantenerlas en la dirección del curso de las corrientes, procurando que en ningún caso se atravesen a ellas".

"Art. 1523. — Ninguna balsa o jangada podrá descender el río Paraná o el río Uruguay sin que lleve a la extremidad de un palo no menor de 5 metros de alto sobre el nivel del río, un balón pintado de negro, de más de 60 centímetros de diámetro, debiendo usar esta misma señal y a la misma altura, el remolcador o la embarcación con permiso para remolcar mientras remolque a la balsa o jangada".

"Art. 1530. — Queda entendido que las balsas o jangadas, ya sea navegando o fondeadas, deberán ser consideradas por los buques en navegación, como tales balsas o jangadas, es decir, como cuerpos que no tienen movimiento propio, aunque sean remolcadas por un remolcador o embarcación con permiso para remolcar, y en tal sentido corresponderá a aquéllos librarse de ellas; pero en los canales es obligación de las balsas o jangadas recostarse a uno u otro veril, dejando libre el paso a los buques que naveguen por ellos, en cualquier sentido que sea".

Art. 4.º — Agréguese al Digesto Marítimo y Fluvial, como artículo 1532 bis) el siguiente: "Art. 1532 bis). — A los efectos de las disposiciones contenidas en los artículos 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1531 y 1532, determínase que los términos balsa o bien jangada empleado en los mismo, deben decir "balsa" o "jangada".

Art. 5.º — Modifícase el artículo 353 en los siguientes términos: Embarcaciones a remolque que puedan dejarse o tomarse en radas de puertos; circunstancias que deben mediar.

"Art. 353. — Cuando se despachen convoyes con destino a varios puertos podrá dejarse o tomarse en la rada de cada uno de ellos las embarcaciones despachadas para los mismos, bajo las siguientes condiciones:

a) Que el convoy no altere en ningún momento las disposiciones vigentes sobre navegación a remolque.

b) Que el remolcador no deje ni tome otras embarcaciones, ni en marcha ni en cercanías de radas, ni en las radas, fuera de las autorizadas en la diligencia del despacho.

c) Que no se efectúe ningún movimiento del personal de roles, tanto en el del remolcador como en el de las otras embarcaciones.

d) Que cada embarcación dejada o tomada en una rada haga constar en su rol el correspondiente rol del remolcador.

e) Que el remolcador entre indefectiblemente al puerto final de su derrota.

f) Que en el libro "rol de tripulación" del remolcador y de las embarcaciones a dejar o tomar que se autorizarán en la diligencia del despacho, conste los datos establecidos por el Art. 345".

Art. 6.º — Modifícase el Art. 342 en los siguientes términos:

"Art. 342. — Si las embarcaciones conducen pasajeros, sus Capitanes o Patrones están obligados a entregar al oficial de ribera, antes de largar amarras, la relación nominal de los pasajeros con indicación de sexo, edad y demás datos de identidad que requiere el cumplimiento de las leyes y decretos vigentes. Las listas de aquellos pa-

sajeros que viajen entre puertos argentinos, contendrán únicamente la procedencia, destino y cantidad de los mismos, excepto cuando casos de fuerza mayor o razones de orden público o policial, exijan la estipulación de su nombre y nacionalidad''.

Art. 7.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
Benito Sueyro

Modific. Arts. 544 y 572 del R. O. P. A.

Buenos Aires, 26 de octubre 1943.

12,304. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 4-m-23.797 de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 544. — segundo párrafo - Suprimir las palabras:

« . . . o haya manifestado su deseo de retirarse voluntariamente . . .».

Art. 572. — Agregar como segundo párrafo:

«El pedido de retiro voluntario podrá formularse hasta con seis meses de anterioridad al vencimiento del compromiso, siempre que el causante tenga computado el mínimo de años de servicios que determina el Art. 575 de este Reglamento y por lo menos un año de antigüedad en el grado».

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
Benito Sueyro

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Bs. As. al Pacífico y Líneas Administradas. — Resultado explotación. Ejercicio 1940|1941. — Se aprueba liquidación practicada por Ferrocarriles.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.437. — 2.774. — Expte. 123.362-943. — De acuerdo con lo informado en estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles como resultado del examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Líneas Administradas, correspondiente al ejercicio 1940|1941, debiendo la referida empresa depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional, la suma de noventa y dos mil diez y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 92.016.87 m|n.), moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo de la contribución del 3 o|o establecida por la Ley 5315.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Administración General de Vialidad Nacional, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. Vago

F. C. Bs. Aires al Pacífico. — Autorizando prolongación y construcción nuevos desvíos, para carga de leña, en Los Cerrillos (San Luis). — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.571. — 2.775. — Expte. 107.560-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo las obras detalladas en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la citada Dirección Técnica y con sujeción expresa a las siguientes condiciones:

a) Los gastos que demanden dichas obras no podrán afectar, en modo alguno, los fondos de las cuentas «Capital» y «Renovación»;
b) Los ramales se autorizan con carácter precario y provisorio y una vez formalizados y cumplidos los convenios y los fines que motiva su construcción, serán levantados;
c) Los ramales serán utilizados exclusivamente para el transporte de leña destinada al consumo de la Empresa;
d) La Empresa obtendrá directamenmente y presentará las autorizaciones pertinentes para afectar con el trazado de dichas obras las tierras de terceros que deba atravesar;
e) El costo de los materiales utilizados se cargará a una cuenta en suspenso que será acreditada en el momento de levantarse los desvíos, con el importe de la depreciación sufrida con cargo a explotación, y con el valor actual estimado de los elementos recuperados con cargo a «Almacenes»;
f) El costo de la mano de obra y gastos indirectos se cargarán a la «Cuenta producción leña combustibles», que será acreditada con cargo al precio de leña producido en las épocas que estime convenientes la Empresa y con sujeción a los principios y normas que rigen para la apertura de tales cuentas.

Art. 2.º — Apruébanse los planos números G.D.C. 5.320, D.D; G.D.C. 5.320 Q Q.; G.D.C. 1|5.321 y G.D.C. 5.320 F. (hojas 1 y 2); memorias descriptivas y presupuesto acompañados, importe este último de un millón trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 1.372.267.93 m|n.), incluído el valor del sector Km. 38.285,58 a Km. 41,600, com así también los contratos cuyas copias se acompañan y diagrama N.º G. 1.269.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. Vago

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros y otras

Res. Nº 431. — Prov. 2706. — Expte. Nº 954|940. — Visto que las sociedades recurrentes se presentan a fs. 73|4 solicitando autorización para operar en seguros de aeronavegación; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas son adecuadas a los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente; habiendo las pólizas sido aclaradas y modificadas en lo que fueron motivo de observación;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º) Autorízase hasta el 31 de diciembre de 1944, a las entidades: ''La Agrícola'' Compañía de Seguros, ''Columbia'' Sociedad Anónima de Seguros, ''El Comercio'' Compañía de Seguros a Prima Fija, ''La Continental'' Compañía de Seguros Generales, ''La Franco Argentina'' Compañía de Seguros, ''La Holando Sudamericana'' Compañía de Seguros, ''Instituto Italo Argentino de Seguros Generales'' (S. A.), ''La Rural'' Sociedad Anónima de Seguros y ''Sud América Terrestre y Marítima'' Compañía de Seguros Generales, todas ellas con sede en la ciudad de Buenos Aires, para operar conjuntamente en el territorio de la República en ''Seguros de aeronavegación'', bajo los planes ''Seguro contra los daños a los aeromóviles'', ''Seguro por la responsabilidad civil aeronáutica'', Seguro individual contra los infortunios de aeronavegación para pasajeros'', y ''Seguro contra los infortunios de aeronavegación para el personal de las empresas de aeronavegación'', con las condiciones particulares y generales de pólizas de fs. 68 a 71, modificadas y aclaradas a fs. 77 a 80, 101 a 103, 105 y 106; y tarifa de fs. 109|110; debiendo atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124 del 23 setiembre 1940 (Circular Nº 41).

2º) Notifíquense las recurrentes, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberán:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de cada póliza, en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por las sociedades interesadas;
b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: ''Esta póliza ha sido aprobada por Resolución Nº 431 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 29 de octubre de 1943''.

3º) Notifíquense asimismo las entidades que deberán presentar:

a) Dentro de los 180 días de la fecha los fundamentos técnicos de la tarifa de fs. 109|110;
b) Con suficiente antelación al vencimiento del término por el cual son autorizadas, un informe sobre la experiencia obtenida en la explotación de estos seguros (tarifa de primas aplicadas, siniestros, reaseguros, etc.).

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 29 de octubre de 1943. — Manuel A. Rico, Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Res. Nº 432. — Prov. 2707. — Expte. Nº 1705|943. — Visto que la reforma a los estatutos de la entidad del rubro sancionada en la asamblea realizada el 24 de mayo ppdo., ha sido aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4520 de fecha 6 de agosto ppdo., e inscripta en el Registro Público de Comercio, según consta a fs. 23 y 30; y atento que la misma ha acreditado haber dado cumplimiento a las medidas dispuestas por el referido decreto, acompañando las constancias pertinentes;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º) Inscribir en el ''Registro de Entidades de Seguros'', la reforma de estatutos de la entidad ''La Rural de Buenos Aires'', Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo, de fs. 2 a 9, con las modificaciones de fs. 19 y vta., aprobada por el decreto mencionado, debiendo acompañar la misma dos (2) ejemplares impresos de los estatutos.

2º) Hacer saber lo resuelto a la Inspección General de Justicia, remitiéndole copia de las actuaciones pertinentes.

3º) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 30 de octubre de 1943. — Manuel A. Rico, Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros.

CHACO ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales S. A.

Res. N.º 429. — Prov. 2.704. — Expte. Nº1595|942. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 90, autorización para operar en seguros de ''Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres'', mediante endoso que se aplicará a la póliza de incendio; y considerando que las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas responden a las características del seguro de referencia, el que se contratará conjuntamente con el de incendio;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º) Autorízase a la entidad ''Chaco Argentino'' Compañía de Seguros Generales S. A., con sede en la ciudad de Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), para operar en el territorio de la República en el seguro de ''Daños materiales causados por tumulo y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres'', con la especificación de fs. 89, a agregarse a la póliza de incendio de fs. 37; y tarifa de fs. 94; debiendo atenerse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 124 del 23 de setiembre de 1940 (Circular Nº 41).

2º) Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar antes de la iniciación de las operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de la especificación aprobada, uno de ellos sellado y firmado por presidente o gerente general;
b) Tener en cuenta, con respecto a la reserva para riesgos en curso, la fecha de contratación y duración de las operaciones, a los efectos que la misma no sea inferior a la establecida en la Resolución Nº 124 o al 80 o|o de la prima no ganada de los riesgos en vigor al cierre del ejercicio;
c) Aplicar también en ''Incendio'' (Resolución Nº 330), el procedimiento antes indicado para la reserva riesgos en curso;
d) Informar anualmente sobre las extraprimas aplicadas y sus resultados.

3º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 29 de octubre de 1943. — Manuel A. Rico, Jefe del Departamento de Inspeccion a cargo de la Superintendencia de Seguros.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Res. Nº 430. — Prov. 2705. — Expte. Nº 1771|943. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 3, aprobación de nuevo texto de las condiciones de póliza para seguro de carros; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos acompañados son adecuados al seguro propuesto, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1º) Autorízase a la entidad ''Unión Assurance Society Limited'', con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en ''Seguros de carros'', con las condiciones particulares y generales de fs. 1; propuesta de

seguro, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas de fs. 2, y tarifa de fs. 3; debiendo atenerse en la constitución de reservas para riesgos en curso a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 124 del 23 setiembre 1940.

2º) Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de la póliza y propuesta en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por los representantes locales;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución Nº 430 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 29 de octubre de 1943";

3º) Notifíquese asimismo la sociedad que deberá:

a) Aclarar cuál es el porcentaje de primas que se destina a gastos de administración;

b) Informar anualmente sobre los resultados obtenidos en la explotación, de este seguro.

4º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 29 de octubre de 1943. — Manuel A. Rico, Jefe del Departamento de Inspección a cargo de la Superintendencia de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Gerardo Palacios Hardy, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre zinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.838-1942.

Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Vista la solicitud del señor Gerardo Palacios Hardy, anotada bajo el N.º 2.740 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Superior Decreto del 15 de octubre de 1941; minerales de cobre y zinc, Superior Decreto del 17 de diciembre de 1942; minerales de azufre, Superior Decreto del 11 de septiembre del cte. año y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Gerardo Palacios Hardy, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y zinc, Superior Decreto del 17 de diciembre de 1942; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Superior Decreto del 15 de octubre de 1941; minerales de azúfre, Superior Decreto del 11 de Septiembre del corriente año y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2, en los lotes 17, 18, 23 y 24 de la Fracción C, de la Sección XXX del citado territorio, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros Norte 45º Este, por dos mil (2.000) metros, ubicado de manera que su vértice Oeste está situado a nueve mil quinientos setenta (9.570) metros Sud, 45º Este, de un punto que dista ocho mil cien (8.100) metros Norte 45º Este, del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito, determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el días diez (10) de noviembre próximo y vencerá el día seis (6) de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendido sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estanquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerale que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos ilegalmente extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor José María Palacios Hardy, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.º 178.841-1942.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. Vista la solicitud del señor José María Palacios Hardy, anotada bajo el número 2729 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, o hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Superior Decreto del 15 de octubre de 1941, minerales de cobre y cinc, Superior Decreto del 17 de diciembre de 1942; minerales de azufre, Superior Decreto del 11 de septiembre del corriente año y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º: — Conceder al señor José María Palacios Hardy, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Superior Decreto del 17 de diciembre de 1942; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Superior Decreto del 15 de octubre de 1941; minerales de azufre, Superior Decreto del 11 de septiembre del corriente año y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2, en los lote 17 y 18 de la Fracción C., de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén; afecta la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros Norte 45.º Este por dos mil (2.000) metros, ubicado de manera que su vértice Sud dista nueve mil quinetos setenta (9.570) metros Sud 45.º Este de un punto situado a ocho mil cien (8.100) metros Norte 45.º Este del punto medio del porteзuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Art. 2.º: — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canón que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, ($ 8, m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º: — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día dieciocho (18) de noviembre próximo y vencerá el día catorce (14) de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º: — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º: — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.º: — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. Art. 7.º: — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Noviembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P-268.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 15 y 40 horas, por la provisión de papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.), durante el término de dos meses a contar del 1.º de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.10 nov.-N.º 2296-v.16 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reforma del edificio sucursal Venado Tuerto. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 8 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.10 nov.-N.º 2355-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 4846|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de diciembre de 1943 a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.10 nov.-N.° 2352-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y artículos afines con destino al personal uniformado de distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el año 1944. (Expediente N.° 5196|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.10 nov.-N.° 2353-v.22 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 331; ramo: confección e impresión de libros copiadores; apertura: Noviembre 17; 15 horas (I. 16.930|43).

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 nov.-N° 2362-v.16 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 332; ramo: mudanza; apertura: Noviembre 15, 15,20 hs.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 nov.-N° L-2375-v.16 nov.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI", DE PILAR

LICITACION PRIVADA N° 3

Segundo llamado

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N° 1987 —Suministros—, de fecha 8 de octubre de 1943, llámase a licitación privada para la reparación de un sillón de dentista, a doble bomba, de acuerdo con el siguiente detalle:

Reacondicionar la bomba de aceite y cambio del mismo, apra su perfecto funcionamiento

Ajustar mecanismos en general.

Esmaltar, cromar y retoque del tapizado del asiento, respaldo y cabezal.

Cambiar linoleúm de la base del sillón y apoya pie.

En estos trabajos se deberá incluir el cambio de piezas necesarias.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N° 3, apertura el 16|11|43.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 16 del corriente, a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 30, de 8 a 12 y de 14 a 18, todos los días hábiles.

Pilar, Noviembre 5 de 1943. — Contador-Habilitado.

e.10 nov.-N° 2354-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente T-9166-1943

Llámase a licitación privada para el día 13 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, para la enajenación de:

10.000 kilos, aproximadamente, de recortes de papel, enfardados.

Nota: El pago de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Penal.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras N° 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1943. — El Secretario.

e.10 nov.-N° L-2359-v.13 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Movilización Industrial Ayacucho N° 1250

Llámase a licitación pública para el día 1° de diciembre de 1943, a las 12 horas, para la constitución de una sociedad mixta para la instalación de una planta de elaboración de cinc electrolítico en la zona de Río Tercero, provincia de Córdoba, pudiendo incluirse en la propuesta la producción de cinc por procedimientos térmicos, como complemento de la producción electrolítica, y debiendo acompañarse un esquema y un anteproyecto de la planta de producción.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento de Movilización Industrial, calle Ayacucho 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.10 nov.-N° 2356-v.27 nov.

Departamento Administrativo Lavalle 941

Llámase a licitación pública N° 215|43 para el día 6 de diciembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: 200.000 litros de alcohol 96° G. L., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 nov.-N° L-2358-v.22 nov.

Llámase a licitación pública N° 214|43, para el día 6 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, aluminio redondo, aluminio negro en polvo, plomo puro, cinc puro, cinc metálico en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 nov.-N° 2361-v.22 nov.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una caldera acuo-tubular completa en la usina eléctrica de esta Fábrica, en Huaico-Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo a las características y especificaciones del pliego de condiciones, que puede retirarse de las oficinas provisionales de Contaduría, en el 4.° piso del edificio Estación Retiro, de los FF. CC. del Estado. Las propuestas serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en dichas oficinas, el día 1.° de diciembre próximo a las quince horas.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.10 nov.-N.° 2357-v.16 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia "San Antonio", ubicada en estación Lucila, F. C. C. N. A. Pcia. Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital Federal en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20 en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, remitiéndose a los que lo soliciten previo recibo del importe indicado.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943.

e.10 nov.-N.° 2360-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y papelería, que tendrá lugar el día 1.° de diciembre de 1943, a las 10 horas en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, donde pueden retirarse pliegos y bases de condiciones.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1943.

e.10 nov.-N.° 2363-v.16 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. Nros. E, A. C. 1107|000|43. — O. C. 1107|43.

Llámase a licitación pública para contratar las operaciones de carga, descarga y transbordo de vagones en la estación Santiago del Estero, C. C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1943, a las 16, horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16, horas con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas, y también en la Superintendencia de Tráfico y Movimiento de los Ferrocarriles del Estado con sede en la ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.10 nov.-N.° 2377-v.22 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 1206-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasada este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto se ignora; sin marca; sin número; 2 bolsas con 92 kilos amianto en polvo. — El Jefe.

e.10 nov. v.13 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 1214-A-943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto se ignora; sin marca; sin número; 1 atado 5 caños hierro dulce batido.

Vapor se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto se ignora; sin marca; sin número; 14 cajas con 350 kilos bruto, corcho alquitranado en planchas.

Vapor se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto se ignora; sin marca; sin número; 1 pieza tejido algodón pintado 1,750 kgs.

Vapor se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto se ignora; sin marca; sin número; 7 llaves interruptores electricidad. — El Jefe.

e.10 nov. v.13 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don NICOLÁS INSAURRALDE. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N. 284-v.13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 307-v.16 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSE EUSEBIO CERNADAS. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 251-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don ALEJANDRO FARIAS. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 252-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ISIDORO GERARDO SUÁREZ CASTRO. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 253-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO GRUPPALLI. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 254-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, don FRANCISCO MIGUEL ARIZA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 255-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don ANTONIO NANNI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 256-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña ROSA JUANA MARTINI DE STAROPILI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 257-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSE RICARDO DEL BARCO. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 258-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS JUSTO HERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 259-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FELIPE VICENTE SCRIFFIGNANO. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 260-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO JUAN SABATINI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 261-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN MARÍA OROMI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 262-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Fábrica Militar de Equipos (Ministerio de Guerra), don LEONARDO POVACSEK. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 263-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS BONFILL. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 264-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSE CLIMACO BARRUTI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 265-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don CARMELO DI MAULO. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 266-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don EUGENIO FOLINO. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 267-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña JUANA ROSAURA TAMBURINI de PITA. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 268-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO FRAGIACOMO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 269-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ETELVINO GUNTIN. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 270-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don OLEGARIO CARLOS NICOLAS. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 271-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SALVADOR ESPÓSITO. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 272-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO JAVIER AYALA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 273-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don LINO LIBRAMENTO LIMA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 274-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña ANA FELISA IBAR de ZIGNEGO. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 275-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de 4a. categoría del Consejo Nacional de Educación, doña JULIA IBARRA de LEGUIZAMÓN. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 276-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO PABLO FACHINI. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 277-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EUDORO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 278-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don IRÉNEO JOSÉ MARÍA HAMILTON. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 279-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don JOSÉ FILGUEIRA. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 280-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Presidencia de la Nación, don VICENTE DI CARLO. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 281-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don RAMÓN COLLAZO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 282-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prisión Nacional, don ARMANDO DANIEL MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 283-v.13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don CONSTANZO PICÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don EDUARDO SAVALIS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 313-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º [illegible]-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 290-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ZENÓN FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ÁNGEL CHACÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don JUAN CIPRIANO DÍAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 302-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 303-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 304-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 306-v.16 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don TOMÁS URQUÍA. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 285-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don MARIANO SANZ, — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 286-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ PORCO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 287-v.13 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SATURNINO ALFREDO MERCADO. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.10 nov.-N. 288-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HÉRULES LUIS JUAN CHERICO, para que compalezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.° 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DÍAZ o JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.° 4887-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 4889-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 4890-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 4855-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVÓN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 nov.-N.° 4887-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTÍNEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 nov.-N.° 4888-s|p.p.-v.16 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 13

Por disposición del Juzgado de Paz N.° 13, a cargo interinamente del doctor Ricardo M. Messone, se hace saber por el término de quince días y por segunda vez a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Aquino calc. 4958 desp. del 4952; calc. 4937 anter. al 4967; Albariño calc. 3412 ante. al 3428; Corvalán calc. 3465 a 41,32 mtr. de Somellera; Albariño cal. 3584 a 24 de Somellera; Fonrouge calc. 3635 a 44,20 de Zelarrayán; calc. 3689 a 8.66 de Aquino; Larraya calc. 3686 a 15,19 de Aquino; calc. 3668 a 32,51 de Aquino; calc. 3666 a 41,17 de Aquino; calc. 3655 a 49,83 de Aquino; calc. 3650 a 58,42 de Aquino; calc. 3648, a 51,96 de Zelarrayán; calc. 3622 a 17,32 de Zelarrayán; calc. 3612 a 8.66 de Zelarrayán; Zelarrayán calc. 5366 a 25,38 de Larraya; Fonrouge calc. 3589 esq. Zelarrayán; calc. 3777 a 14,11 de Somellera; Aquino calc. 4887 esq. Corvalán; Avda. Derqui; calc. 5470; ante. al 5486; cal. 5462 post. al 5440; calc. 5434 ant. al 5440; Castañón: calc. 2880 a 17,27 de Itaquí; calc. 3631 desp. del 3609; Portela calc. 3031 ant. al 3039; Pergamino calc. 3126, a 26,07 de Av. Cruz; calc. 3224 a 20,37 de Portela; calc. 3212 a 11,71 de Portela; calc. 2894 esq. Castañón; calc. 2978 a 30,17 de Lafuente; calc. 2968 desp. del 2958; San Pedrito calc. 2823 a 22,09 de Av. Cruz; calc. 2831 a 30,75 de Av. Cruz; Ferré calc. 2603 esq. Varela; calc. 2613 a 10,65 de Varela; calc. 2621 a 21,30 de Varela; José Martí calc. 3181 a 20 m. de G. Rivera; Gral. F. Rivera calc. 2993 desp. del 2979; Lafuente calc. 2924 a 19,23 de Itaquí; San Pedrito calc. 2985 a 20 m. de F. Rivera; Gral. F. Rivera; calc. 2911 a 13,50 de San Pedrito; calc. 3330 ant. al 3340; Simbrón ac. 6102-200 y Gral Paz ac. 1302-400 lote 7; Madero ac. 1201-99 esq. Tinogasta ac. 6101-99; Monte Dinero anter. al 2630 esq. San Nicolás; San Nicolás s|n., post. al 1188; Baigorria (e) 3556 y 3872; San Nicolás (e) 2557 y 2583; Nogoyá ac. 4801-99 a 12,26 de Allende; Idem a 23,58 de Allende; Melincué post. al 4388 esq. B. Juares; Melincué ac. 4602-700 a 24,92 de B. Juárez; Idem post. al 4650; Nogoyá (e) 4679 y 4685; Santo Tomé s|n. post. al 3818; Bermúdez ant. al 2216 esq. Santo Tomé; Orán post. al 2525; Concordia desp. del 2479; Marcos Sastre ac. 4302-400 eq. Sanabria; Expte. 214.453; Idem a 19,87 de Sanabria; Idem a 28,53 de Sanabria; Sanabria ac. 2401-99 a 8.66 de M. Sastre; Avda. de los Constituyentes ant. al 3215 esq. Campillo; Idem anter. al 3620; Navarro desp. del 2179; ant. al 21[illegible]; Avalos ac. 401-49 a 19,05 de F. C. B. A.; a 30,71 de El Cano; Torrent desp. del [illegible]; Heredia ant. al [illegible]; Nazca ant. al 5751; Argerich (e) 5541 y 5557; Gral. J. G. de Artigas ac. 5502-98 a 57,60 de Cockrane; Griveo ac. 2201-99 a 15,75 de Av. Constituyentes; Lamadio ant. al 4446; Albarellos ac. 2901-99 a 4,65 de Nazca; que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio de su apoderado judicial doctor Lucas F. Ayarragaray ha iniciado juicio contra "Propietario Desconocido" por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de Cód. Proc. art. 18 de la ley 11.285, art. 21, Ley 11.924. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de 1943. — Fidel A. Alberti, secretario ad-hoc.

e.10 nov.-N.° 4897-s|p.p.-v.27 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, cítase a los componentes de la firma REIJENSTEIN y SOIFER, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dárseles intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado para que los represente. — Mercedes, Noviembre 5 de 1943. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.10 nov.-N.° 4896-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a ANTONIO ALEJANDRO VALETTI, a fin de que en dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe. — Mercedes, Noviembre tres de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 nov.-N.° 4893-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a DOMINGO VICENTE BOCASI, a fin de que en dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe. — Mercedes, Noviembre tres de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 nov.-N.° 4894-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a ARTURO ARGENTINO SELVA, a fin de que en dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número cuatro a mi cargo. Doy fe. — Mercedes, Noviembre tres de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 nov.-N.° 4895-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se hace saber por el término de tres días, a don IGNACIO CRESPO, que en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, por cobro de pesos por impuesto a las transacciones y multa, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Mercedes, Marzo 17 de 1939... Fallo: Mandando llevar adelante el presente apremio contra Ignacio Crespo, hasta hacerse el actor íntegro pago de su crédito que asciende a la suma de cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, con más sus intereses, gastos y costas del juicio. — Hágase saber. — J. M. Astigueta". — Mercedes, Noviembre 3 de 1943. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.10 nov.-N.º 4891-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se hace saber por el término de tres días, a don JULIAN PANELO, que en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, por cobro de pesos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Mercedes, Setiembre 3 de 1934... Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse el actor íntegro pago de su crédito que asciende a la suma de pesos cuatrocientos moneda nacional, con más sus intereses, gastos y costas del juicio... J. M. Astigueta". — Mercedes, Noviembre 2 de 1943. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.10 nov.-N.º 4892-s|p.p.-v.13 nov.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RÍOS, para que dentro de tercero días de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.º de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.10 nov.-N.º 4881-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D, 1, Fracción B, de este Territorio del Chubut, Partida 115, por el año 1935, lote 3, legua d, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto de Contribución Territorial por el año expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.10 nov.-N.º 4883-s|p.p.-v.27 nov.
e.28 feb.-N.º 4883-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D, 1, Fracción B, de este Territorio del Chubut, Partida 720.109, por el año 1940, lote N.º 5, Este, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del expresado año, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.10 nov.-N.º 4882-s|p.p.-v.27 nov.
e.28 feb.-N.º 4882-s|p.p.-v.15 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Carlos Angel Crivellari transfiere, por su valor nominal de tres mil pesos moneda nacional, las treinta cuotas de cien pesos que tiene en "MAYFI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 36.000 m|n.), al señor Oscar Adolfo Mauriño, argentino, soltero, mayor de edad, según resulta del contrato privado suscripto el 7 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 nov.-N.º 10726-v.16 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Fo. 397. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los señores Don Isidoro Grillo, de estado casado, domiciliado en la calle Salguero número quinientos noventa y cinco, don José y don Domingo Grillo, ambos de estado casado, domiciliados en la calle Agüero número cuatrocientos treinta y uno, don Natalio Aloe, de estado casado, domiciliado en la calle Bustamante número setecientos treinta y seis, don Natalio Alba, de estado casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja número tres mil ochocientos dos; don Juan Paludi, de estado casado, domiciliado en la calle Alvarez número mil trescientos veintinueve, don Juan Pécora, de estado casado, que tiene su domicilio en la calle Valentín Gómez número tres mil doscientos sesenta y tres, don Felipe Bernardino Viola, de estado casado, domiciliado en la calle Sadi Carnot número quinientos diecinueve y don Domingo Luis Rusconi, de estado soltero, con domicilio en la calle Billinghurst número trescientos ochenta y ocho, en nombre y representación de las Sociedades que giran en esta plaza respectivamente bajo el rubro de "Grillo Remotti y Compañía"; "Grillo Hermanos"; "Saverio Aloe y Compañía"; "Natalio Alba y Compañía"; Paludi Hermanos"; "Pécora Hermanos"; "Capurro y Rusconi" y "Aloe y Viola"; justificando las personerías de esas Sociedades con los contratos que se encuentran íntegramente transcriptos a los folios cuatrocientos treinta y cuatro del año mil novecientos cuarenta y uno; trescientos treinta y uno vuelto; trescientos treinta y cinco; trescientos treinta y siete vuelto; trescientos cuarenta, cuatrocientos cuarenta y dos vuelto y quinientos diecinueve del año mil novecientos cuarenta y dos y doscientos treinta y tres de este Registro correspondiente al año actual, que en sus partes pertinentes copio a continuación: "Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los señores don Isidoro Grillo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos noventa y seis, de nacionalidad italiana, don Hércules Remotti, que acostumbra a firmar "Ercole Remotti", casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Rocamora número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, de nacionalidad italiana, don Ambrosio Saini, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, con domicilio en la calle Costa Rica número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, don Luis Grillo, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos noventa y seis; don Natalio Grillo, de estado soltero, de nacionalidad argentina, y con igual domicilio que el anterior; don Alamiro Juan Frateschi, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil sesenta y don Luis Hércules Remotti, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Rocamora número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, todos mayores de edad, a excepción de los señores Alamiro Juan Frateschi y Luis Hércules Remotti, que tienen dieciocho y decinueve años de edad respectivamente, pero que se encuentran legalmente habilitados para ejercer el comercio en virtud de las venias que les otorgaron sus señores padres respectivamente, doña María Isola de Frateschi, ante mí, el día primero del actual y al folio cuatrocientos treinta y dos vuelto de este Registro y don Hércules Remotti, ante mí también con fecha primero del actual y al folio cuatrocientos treinta y tres de este Registro y siendo los expresados comparecientes de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada y en consecuencia, declaran: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital, que tiene por objeto la explotación del negocio de compraventa al por mayor y menor de ganadería, productos lácteos y otros artículos análogos, así como la fabricación de algunos de ellos, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la cale Corrientes número tres mil ochocientos noventa y dos y Salguero número quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno. — La Sociedad para la mejor consecución de los fines podrá comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, así como dar o tomar en arrendamiento, campos y subarrendarlos, por los precios que creyeren convenientes. . . .Artículo tercero: El termino de duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día primero de octubre del año actual, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. . . .Artículo noveno: Los señores Isidoro Grillo y Hércules Remotti, serán gerentes o administradores de la sociedad y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social adoptada la que no podrán emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmenmene en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter por lo tanto, están, estaban y quedan expresamente facultados los socios gerentes señores Isidoro Grillo y Hércules Remotti, para que conjunta o separada e indistintamente puedan intervenir en todos los asuntos y negocios que al presente tenga y en adelante llegare a tener la referida Sociedad en esta Capital y en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero, autorizándoseles sin carácter limitativo. . . .Tercero: Para que administren libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás de cualquier clase y naturaleza, que actulmente tenga la Sociedad, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, a los plazos y con las formas de pago, pactos y condiciones que estipulare, recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos. . .Décimo: Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados que sean requeridos por el giro de la Sociedad. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos don Ezio Guidi y don José Feijo, hábiles para testificar, mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. — Isidoro Grillo. — Ercole Remotti. — Alamiro J. Frateschi. — A. Saini. — Natalio Grillo. — Luis Grillo. — Luis H. Remotti. — Tgo.: Ezio Guidi. — Tgo.: José Feijo. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira hijo)." — "Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y uno . — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Setiembre del año mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante, y testigos al final firmados comparecen los señores don Domingo Grillo (hijo), soltero, don José Grillo, casado, y don Humberto Grillo, soltero, domiciliados en la calle Agüero cuatrocientos veinte y siete, doña Josefa Grillo de Grossi, casada en primeras nupcias, que vive en la calle Valentín Gómez tres mil doscientos cuarenta y nueve, don Edgardo Rigazzi, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Bustamante trescientos diez y nueve y don Italo Argentino Basso, soltero, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil doscientos sesenta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, argentinos, hábiles, y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que los tres primeros son los únicos integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Grillo Hermanos", la que explota el ramo de fabricación y venta de quesos y sus similares y que han decidido transformar la sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, incorporando a esta última a los tres últimos comparecientes nombrados, por lo que formalizan el nuevo contrato en la siguiente forma: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año queda constituída entre los nombrados una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación y venta de quesos y sus similares. . . .Segundo: La Sociedad continuará el giro bajo la razón social de Grillo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Agüero cuatrocientos veintisiete y durará tres años desde la fecha de su iniciación, prorrogándose año por año indefinidamente mientras ninguno de los socios denuncie el contrato con una anticipación de tres meses como mínimo . . . Quinto: . . . La Sociedad será administrada por los socios Domingo Grillo (hijo) y José Grillo y Humberto Grillo, quienes tendrán el uso de la firma social dos de ellos indistintamente para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas. . . Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Antonio Lisanti y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — H. Grillo. — Edgardo Rigazzi. — Josefina Grillo de Grossi. — Italo A. Basso. — José Grillo. — Domingo Grillo (hijo). — Tgo.: J. A. Lisanti. Tgo.: Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana". — "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de mes de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho, entre los señores don Saverio Aloe, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en esta Capital Federal, calle Bustamante Nº setecientos

treinta y seis por una parte, don Natalio Aloe de nacionalidad italiano, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado y con domicilio en esta Capital Federal calle Guardia Vieja Nº cuatro mil setenta y siete por la otra parte y don Juan Fontanella, de nacionalidad italiano, de treinta años de edad, de estado civil casado, y con domicilio en esta Capital Federal, calle Bustamante N.º setecientos treinta y seis, por la otra parte, han convenido en formar una sociedad colectiva para la explotación del negocio de productos de lechería, fabricando quesos para su venta al por mayor y menor en plaza y de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación: Artículo primero: La razón social se denominará "Saverio Aloe y Compañía", y fija su domicilio en esta Capital Federal, calle Bustamante N.º setecientos veintiocho-setecientos treinta. . . .Artículo tercero: La organización de la administración y gerencia de la Sociedad está a cargo de los tres socios, pudiendo los tres hacer uso de la firma social y queda especialmente establecido que el presente contrato obliga a los tres socios por igual a prestar el máximo de cooperación para el mejor giro de la sociedad estándoles vedado dedicarse a otras actividades. . . .Artículo sexto: El presente contrato es por el término de dos años, con opción a tres años más, debiendo fenecer el veinte de mayo del año mil novecientos cuarenta y el veinte de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres respectivamente, que se prorroga por otro período de tres años, si a la fecha de cada vencimiento no se resuelve la liquidación de la sociedad. . . .En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares del presente contrato, uno a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y otro para cada una de las partes. — Firmado: Saverio Aloe. — Sobreraspado: veinte — Vale. — Firmado Natalio Aloe. — Firmado: Juan Fontanella. — Firmado: Saverio Aloe." — "Testimonio. — Entre el Sr. Natalio Alba, italiano, de treinta y ocho años de edad, por una parte y el Sr. Claudio Napolitano, argentino, de treinta y ocho años de edad, por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad comercial de carácter colectivo de acuerdo con las cláusulas siguientes: Artículo primero: La Sociedad constituída girará bajo la razón social de Natalio Alba y Cía., con asiento principal en esta Capital calle Guardia Vieja tres mil ochocientos dos, pudiendo en lo sucesivo establecer sucursales o fábricas en cualquier punto de la República. — Artículo segundo: El objeto principal será la explotación del ramo de fabricación y venta de queso al por mayor y menor. — La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, no pudiendo utilizarla más que en negocios relativos a la sociedad, quedando expresamente convenido que no podrá ser dada en garantías de tercero. . . Artículo sexto: El término de duración de la Sociedad será indeterminado. . . En un todo de acuerdo con los términos de este contrato las partes firman el mismo en Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta. — Sobrerraspado: Sucesivo — Vale. — Firmados: Natalio Alba. — Claudio Napolitano". — "Tercer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Juan Paludi, de estado casado en primeras nupcias con doña Carmen Martorano, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Alvarez número mil trescientos veintinueve, don Antonio Paludi, de estado casado en primeras nupcias con doña Italia Argentina Martorano, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Cabrera número tres mil quinientos treinta y uno, y don Carlos Paludi, que firma "C. Paludi", de estado casado en primeras nupcias, con doña Emma Garrido, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Potosí número cuatro mil treinta y ocho, todos de nacionalidad argentinos, hijos de don Francisco Paludi y de doña Bambina Nigro, fallecidos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Mercantil e Industrial que sujetan a las siguientes condiciones: Primero: Entre los señores Juan, Antonio y Carlos Paludi, dejan formalizada una Sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "Paludi Hermanos". — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto seguir explotando la fabricación y negocio de quesos en general que fué de propiedad de su difunto padre don Francisco Paludi y posteriormente, hasta la fecha de los comparecientes, instalado con casa de venta en esta Capital, en la calle Agüro número cuatrocientos cincuenta y tres y cuatrocientos cincuenta y siete, donde tendrá su domicilio la Sociedad y con fábricas en la Provincia de Buenos Aires a saber: . . .Cuarto: La firma social estará a cargo de los tres socios y en la segunda forma: El socio Juan Paludi podrá usarla independientemente de los otros dos socios. — Y los socios Antonio y Carlos Paludi, podrán usarla siempre conjuntamente siendo sin valor alguno la firma individual de cada uno de estos dos últimos. — Quinto: La duración del presente contrato social será de Diez años a contar desde la fecha de hoy. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán facultad para actuar por sí solos en todos los actos de administración de la sociedad. . . .Leída que les fué esta escritura, por mí el escribano autorizante, ratificaron su contenido y firman junto con los testigos don Carlos A. Pazo y don Osvaldo S. Guerisoli, siendo ambos vecinos de esta Ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Juan Paludi. — Antonio Paludi. — C. Paludi. — Tgo.: Carlos A. Pazo. — Tgo.: O. Guerisoli. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Ernesto Roca". — "Testimonio. — En Buenos Aires, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta, entre los señores don Juan Pécora, casado, y don José Pécora, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados respectivamente en la calle Billinghurst N.º trescientos ochenta y cuatro y Gurruchaga N.º setecientos veintinueve, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad industrial y comercial sobre las bases y condiciones siguientes: Primero: Entre los arriba expresados queda constituída una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Pécora Hermanos", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y durará mientras cualesquiera de los dos socios no manifieste al otro con una anticipación de seis meses y mediante telegrama colacionado su voluntad de no querer continuar por más tiempo las actividades sociales. — En tal caso al cumplirse los seis meses de haberse denunciado la sociedad en el tiempo y modo indicados se procederá según el artículo décimo. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio y fabricación de queso y demás productos lacteos y el comercio de cualquier otro artículo que los socios estimen conveniente sea por cuenta propia o en representación, comisión, consignación o concesionarios. . . Quinto: La dirección de los negocios y la administración general de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente y se obligan a prestar y aportar a la sociedad toda su atención, buena voluntad, inteligencia, saber y conocimientos que tienen y podrán tener del ramo, debiendo dedicarse cada uno de ellos todo su tiempo al comercio que los ha asociado. . . . .Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente . . . Bajo los trece artículos que anteceden dejamos constituída la sociedad colectiva "Pécora Hermanos" y en prueba de conformidad, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Pécora-José Pécora". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintiocho, entre el Señor Carlos A. Capurro, peruano, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil trescientos veintiocho, por una parte y don Domingo L. Rusconi, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil trescientos veintiocho, por la otra, han convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Las partes nombradas dejan constituída desde luego una sociedad colectiva para dedicarse a la compra-venta y fabricación de quesos en general y ramos afines, cuyos únicos socios solidarios serán los mismos señores contratantes. — Segundo: La Sociedad girará con el carácter de mercantil colectiva bajo la razón social de "Capurro y Rusconi", siendo el asiento principal de sus operaciones esta Ciudad, calle Corrientes, cuatro mil trescientos veintiocho, pudiendo sin embargo arrendar otros locales para el mejor desenvolvimiento de sus negocios. . . Cuarto: No se fija término de duración de la sociedad, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma cuando así lo crea conveniente, pero deberá dar aviso a la otra parte de su resolución con tres meses de anticipación y en este caso deberá procederse a efectuar un balance general de los negocios . . . Quinto: La Dirección administración de la Dirección y administración de la Sociedad en sus relaciones internas y externas estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes también indistintamente podrán hacer uso de la firma social en todas las operaciones financieras en que la sociedad intervenga. . . Bajo las nueve cláusulas que preceden dejan las partes celebrado el presente contrato de sociedad comercial colectiva, comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho y leído que fué de nuevo se ratificaron ampliamente de su contenido. — Firmados: Carlos A. Capurro Domingo L. Rusconi" . . "Entre los abajo firmados por una parte el Señor Juan Aloe, mayor de edad, italiano, de estado civil, casado y Felipe Bernardino Viola, también mayor de edad, argentino, de estado civil casado, por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad comercial colectiva que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de quesería y ramos afines con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Sadi Carnot N.º quinientos diecinueve, sin perjuicio de establecer fábricas o sucursales en cualquier punto de esta República. . . Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "Aloe y Viola" y ambos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a tercero . . Séptimo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con efecto retroactivo al día veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos y cualesquiera de los socios se podrá retirar de ella con aviso previo de seis meses de anticipación, comunicándolo (Sigue en el sello de $ uno, cincuenta número cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve) (Viene del sello de $ uno, cincuenta número cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho) dolo por escrito al otro socio en forma fehaciente. . . En esta forma dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, el día veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — (firmados) Juan Aloe. F. B. Viola". — Dichas sociedades fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, respectivamente de la siguiente manera: al folio cuatrocientos noventa y uno del libro cinco; bajo el número doscientos sesenta y nueve, folio trescientos treinta y ocho del libro dos; bajo el número doscientos ochenta y ocho, folio doscientos ochenta y nueve, del libro cuarenta; bajo el número doscientos sesenta y dos, folio ciento dieciséis del libro cuarenta y cuatro; bajo el número sesenta y nueve, folio cuarenta y cinco del libro doscientos veintisiete; bajo el número doscientos cincuenta y siete, folio veinte del libro cuarenta y tres; bajo el número quinientos treinta y tres, folio trescientos sesenta y dos, del libro treinta y bajo el número cuatrocientos cuatro, folio noventa y siete del libro cuarenta y seis. — Lo relacionado e inserto es conforme con lo pertinente de su referencia de que certifico. — También concurren a este acto los señores Don Manuel Ferreiro, de estado casado, domiciliado en la calle Ecuador número trescientos sesenta y Don Pedro Antonio Cerrella, de estado soltero, que acostumbra a firmar "P. A. Cerrella", domiciliado en la calle Sadi Carnot número setecientos veinte, por sus propios derechos y siendo todos los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Comercial de acuerdo con lo convenido en la Asamblea General de Socios realizada el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los otorgantes en la respectiva calidad expresada una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la elaboración y venta de manteca, leche y todos sus derivados, que girará en esta plaza bajo la denominación de "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en proporción de veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos cada uno y su monto total está compuesta por el valor de la finca situada en esta Capital, calle Victoria número tres mil doscientos treinta y cuatro y tres mil doscientos treinta y seis, que adquirieron de la sucesión de Don Nicolás Alejandro Affranchino, para la Sociedad que en este acto se constituye justipreciada con las mejoras que le hicieron en sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cincuenta centavos, el valor del negocio y las existencias del mismo que se encuentra instalado en dicha finca y los envases, mercaderías y anexos apreciados en conjunto en ciento seis mil ochenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal y setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos de la misma moneda, que ingresan en efectivo, todo lo cual resulta del balance que han practicado de común acuerdo. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de agosto del corriente año a cuya fecha retrotraen el presente y para su liquidación será necesario el acuerdo general de todos los socios, debiendo adjudicarse al mejor postor. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la Corporación y asiento principal de sus negocios estará en esta Capital, actualmente en la calle Victoria números tres mil doscientos treinta y cuatro y tres mil doscientos treinta y seis, a cuyo efecto se adquirió esa finca como se manifestó anteriormente. — Artículo Quinto: Todo socio debe ser productor de crema, a excepción de Don Manuel Ferreiro que

no lo es, y deberá remitir a la Sociedad todo lo que salga de sus fábricas, sea de leche o de suero, la que se elaborará al prorrateo en los gastos que origine su industrialización. — Esos gastos serán abonados del uno al quince de cada mes sub-siguiente a la elaboración por cada socio. — Artículo Sexto: La Sociedad será la única que negociará todo lo que produzca y la liquidación de la manteca producida de la crema remitida por los socios se hará al prorrateo y para cuando se haya vendido y cobrado la total elaboración de cada mes adjudicándose a cada uno de los socios el importe correspondiente y de ese importe retendrá la Sociedad cinco centavos por cada kilo de manteca que ingresarán íntegramente a beneficio social. — Artículo Séptimo: Todo socio remitente que faltase al compromiso contraído de remitir toda su producción a la Corporación se compromete desde ya a perder el cincuenta por ciento de su cuota de capital en beneficio de los demás socios y a retirarse de la Corporación a causa del perjuicio causado por su derrotismo e inconsecuencia. — Artículo Octavo: Si un socio desea retirarse de la Sociedad no podrá hacerlo antes de los dos años, a contar desde la fecha de su constitución y no debe transferir sus cuotas bajo ningún pretesto a no ser a la Corporación, avisando a los demás socios en forma fehaciente, con tres meses de anticipación y si cualesquiera de los socios sea por venta u otra causa dejara de pertenecer al ramo y no ser productor de crema debe avisar ipsofacto a la Sociedad a fin de adquirirlas para la comunidad o resolver en una asamblea general si se autoriza su entrega a otro remitente que convenga a la Sociedad pero si dicho socio dejare de ser productor, pero tuviera el propósito de volver a serlo dentro de un breve plazo temporal que se estipularía de común acuerdo podría seguir siendo socio hasta tanto normalizara su situación con la Sociedad. — Artículo Noveno: La Sociedad no reconocerá sino un representante de cada firma, cuando el asociado fuera otra Sociedad privada de carácter comercial. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá comprar toda clase de mercaderías que tenga relación con sus actividades de comercio e industria. — Artículo Undécimo: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Manuel Ferreiro, quien actuará como gerente con una retribución mensual de quinientos pesos y por dos socios más como fiscalizadores ad-honorem que nombrará la Asamblea General por períodos de un año con atribuciones y derechos que les confiere el presente y las leyes de forma y fondo para fomentar e impulsar y llevar la buena marcha de la Sociedad, pudiendo ser reelegidos total o parcialmente. — Artículo Duodécimo: Serán atribuciones del gerente y fiscalizadores: a) Dirigir los negocios de la Sociedad cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea General. — b) Realizar todos los actos comerciales que requiera el giro normal. — c) Asumir todas las obligaciones que fueren necesarias para el mejor logro de los fines sociales, con todas las facultades que ejercen con toda la amplitud necesaria que fuere menester. — d) Firmar el gerente y uno de los fiscalizadores o los dos fiscalizadores conjuntamente todos los cheques que tengan relación con la sociedad, estándoles prohibido emplear la firma social en negocios extraños a la misma y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceros. — e) El gerente y los fiscalizadores deben reunirse por lo menos una vez por mes o con más frecuencia si los fiscalizadores o el gerente lo creen necesario para tratar asuntos de importancia para la Sociedad, debiendo asentar en el libro de actas las resoluciones tomadas en dichas reuniones. — Artículo Décimo Tercero: El Gerente queda facultado para nombrar los empleados que se necesitan en el desenvolvimiento de los trabajos y de removerlos cuando lo crea conveniente, cobrar y percibir las sumas que se adeudan a la sociedad, hacer los pagos que sean necesarios y suscribir los documentos que tengan relación con la sociedad como asimismo debe prestar toda su atención, tiempo y actividad para dejar debidamente sus funciones legales en la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto. — El gerente y los fiscalizadores responden, respecto a la sociedad, personalmente por mal desempeño de su mandato, pudiendo ser removidos de conformidad al Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Cuando por renuncia u otra causa se separase al Gerente o a los fiscalizadores de sus funciones en la Sociedad se convocará a una Asamblea General a los efectos de nombrar su o sus reemplazantes y en caso de ausencia o enfermeded de cualquiera de sus miembros se nombrará por mayoría de votos reemplazantes con carácter temporal hasta que reasuma sus funciones el titular. — Artículo Décimo Sexto: Por Gerencia se practicará anualmente y en el mes de Julio, un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen convenientes tomándose como norma para la facción del balance fijar el precio de costo o el más aproximado a los mismos teniendo en cuenta los valores activos de circulación cualquiera que sea el precio de su cotización en plaza y cuando éste por una circunstancia ocasional fuera inferior al costo se creará una cuenta pasiva transitoria que neutralice la diferencia entre este precio de plaza y el costo. — A los valores inmobiliarios se les dará siempre el valor fijado en la primera Asamblea General salvo las amortizaciones de ley, y a los valores activos, muebles, útiles, maquinarias y de capitales fijos se les practicará una amortización como mínimo del diez por ciento. — Artículo Décimo Séptimo: Una vez practicado el Balance General se nombrará por sorteo entre los socios que no formen parte de ningún cargo Directivo, dos revisores de cuentas, a fin de que controlen el mismo y den su informe a la Asamblea General de Socios, que se celebrará dentro de los sesenta días de practicado dicho balance. — Artículo Décimo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada ejercicio se destinarán: el cinco por ciento a los Dirigentes como estímulo a su trabajo, el uno por ciento a los revisores; el cuarenta y cuatro por ciento al fondo de reserva y el cincuenta por ciento restante resolverá la Asamblea General de Socios si se distribuyen entre los asociados o se destina a invertirlo en negocios que puedan beneficiar a la Sociedad y a aumentar el capital social. — Artículo Décimo Noveno: Si la Asamblea resolviere el pago de dividendo éste se efectuará en los noventa días de practicado el balance general. — Artículo Vigésimo: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los socios y tiene plenos derechos para el gobierno de la Sociedad y los Directores que ella designe asumen todas las facultades y mandatos para obligarse y quedan facultados para correr con todos los trámites judiciales a los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y lo que no fuere especialmente convenido o expresado implícita o explícitamente se resolverá con sujeción a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales pertinentes. — Y finalmente hacen constar los exponentes que la finca que ingresan como parte del capital aportado es el inmueble situado como se ha dicho en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Balvanera Oeste, calle Victoria números tres mil doscientos treinta y cuatro y tres mil doscientos treinta y seis, entre las de Veinticuatro de Noviembre y Loria, compuesta su extención de trece metros veintiocho centímetros de frente al Norte por sesenta metros de fondo, en el costado Oeste y cincuenta y cuatro metros en el del Este a cuya terminación se mi den sesenta centímetros de Este a Oeste y desde este último punto en dirección al Sud seis metros cuarenta centímetros, hasta dar con su contrafrente que mide catorce metros, lindando por el frente al Norte con la calle Victoria; por el fondo y ambos costados antes con Don Juan García de Cossio, hoy linda por el Sud en parte con herederos de Doña Victoria Cafferata de Pezoli y Julia Adelaida Cafferata y en parte con propiedad de don José Coquegniot, por el Este en parte con don José Mompelle y en parte con don Juan M. Cossio; y por el Oeste con propiedad de don Juan M. Cossio. Les corresponde a las Sociedades "Grillo, Remotti y Compañía"; "Grillo Hermanos"; Saverio Aloe y Compañía"; Natalio Alba y Compañía"; Paludi Hermanos"; "Pecora Hermanos"; "Capurro y Rasconi" y "Aloe y Viola"; y a los Señores Manuel Ferreiro y Pedro Antonio Cerrella, por compra que hicieron a la sucesión de Don Nicolás Alejandro Affranchino, compuesta por la Señora María Luisa Gil de Affranchino y sus hijos Don Julio Alberto Affranchino y Don Luis María Affranchino, según escritura otorgada ante mí, el ... dos de agosto último y al folio doscientos cuarenta y cinco de este Registro, que en copia inscripta en el ... de la Propiedad al folio setenta y seis del tomo mil ciento diez, Zona Sud, ... a la vista de que certifico. — Con los certificados que agrego a la presente y los anexos al folio doscientos cuarenta y cinco de este Registro, el inmueble descripto no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, ni impuestos municipales, ni por afirmado, en cuanto a cercos y aceras no registra afectación, no debe suma alguna por concepto de las Obras Sanitarias de la Nación, no reconoce gravamen, ni embargo y su dominio consta a nombre de las Sociedades y Señores otorgantes que no están inhibidos para disponer de sus bienes y que en consecuencia declaran ... el inmueble relacionado a la sociedad que por este acto se constituye. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que cumpliendo lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, fueron publicados avisos por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, cuyo ejemplares agrego a la presente y transcurridos diez días de la última publicación de avisos no se ha formulado oposición ni reclamo alguno al autorizante por ningún acreedor presunto. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Enrique Benet y Don Alfredo José Barone, mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Isidoro Grillo. — José Grillo. — Domingo Grillo. — Natalio Aloe. — Natalio Alba. — Juan Paludi. — Juan Pécora. — Domingo L. Rasconi. — F. B. Viola. — Manuel Ferreiro. — P. A. Cerrella. — Tgo.: E. Benet. — Tgo.: Alf. José Barone. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (hijo). — Concuerda con la escritura de constitución de la "Corporación Argentina de Productores de Crema", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de su referencia, en la cual se aportó como parte de precio el bien en ella deslindado por un valor convenido de Sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda legal, la cual pasó ante mí al folio trescientos noventa y siete del Registro ciento seis a mi cargo, siendo el número del Certificado del Registro de la Propiedad, solicitado al efecto, cuarenta y cuatro mil once y los derechos arancelarios abonados treinta pesos moneda legal. — De pedimento de la "Corporación Argentina de Productores de Crema", expido la presente copia en trece sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados en la siguiente forma: setecientos ochenta y dos mil noventa al setecientos ochenta y dos mil cien correlativos, y ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Paludi — peso — Humberto — firmamos — Firmado — fabricación — doña Emma — Ecuador — declaración — apreciados — Corporación — acuerdo — Ferreiro — gerente — Capurro — Vale. — (Firmados): Lorenzo Mira (hijo). — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada por un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo), Escribano".

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 nov.-N.º 10698-v.16 nov.

ACEROS POLDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad ACEROS POLDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que era de cincuenta mil pesos a ciento cincuenta mil pesos y modificados algunos aspectos del contrato en la siguiente forma:

Artículo Cuarto: Quedará redactado así: "El capital social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han sido íntegramente aportadas por los socios. — Se hace constar que el aumento de cien mil pesos moneda nacional que este artículo significa sobre el capital anterior de cincuenta mil pesos se integra totalmente debitando veinte y cinco mil doscientos veinte pesos con treinta y siete centavos moneda nacional a la cuenta personal del señor Karl Sperk que arroja a su favor saldo que excedía esa suma; veinte y cinco mil doscientos veinte pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional a la cuenta personal del señor Franz Hummelberger, que también arrojaba saldo por mayor importe a su favor y cuarenta y nueve mil, quinientos cincuenta y nueve pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional a las cuentas de reserva especial y de diferencia de cambio constituidas por utilidades de ejercicios ya concluídos, producidas por la sociedad. — Artículo Sexto: Se suprime la última parte de dicho artículo que establece que para la adquisición, venta o hipoteca sobre inmuebles es preciso que el Gerente General tenga poderes especial de los dos socios en conjunto, reemplazándola por la siguiente: "La sociedad podrá adquirir uno o más inmuebles para sede de sus escritorios o usinas, siendo suficiente para este acto la representación por el Gerente General, quien podrá también constituir hipotecas por el saldo de precio de compra o en garantía del precio de construcciones encargadas por la sociedad sobre los mismos inmuebles, o aceptar o constituir a favor del Banco Hipotecario o del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Instituto Inmobilizador de Inversiones Bancarias, aceptando sus respectivas reglamentaciones. — Las ventas de esos inmuebles e hipotecas sobre los mismos que no correspondan al saldo de precio de compra o al precio de construcciones encargadas por la sociedad sobre los mismos inmuebles, sólo podrá ser realizada por el Gerente General, con autorización previa por escrito de ambos socios. — "En todo lo demás subsistirá sin modificación alguna el contrato de fecha seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho a que antes se ha hecho referencia. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson con fecha 22 de Septiembre de 1943. — Testado — Luis Gómez Molina, — No vale. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 nov.-N.º 10700-v.16 nov.

"EDIFILM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Sociedad "Casa America Sociedad Anónima Comercial", con domicilio en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, representada en este acto por el señor Roberto Lightowler Stahlberg, autorizado expresamente para este otorgamiento con el poder conferido por escritura de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano don Aquiles Yorio; quien es de estado casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; don Ricardo Repetto, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado Nicasio Oroño ochocientos ochenta y nueve y doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, casada, argentina de treinta y un años de edad, domiciliada Nicasio Oroño ochocientos ochenta y nueve, han convenido lo siguiente: Que con fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, entre el señor Ricardo Repetto, y el señor Roberto Lightowler Stahlberg, en representación este último de la sociedad "Casa America Sociedad Anónima Comercial", constituyeron una sociedad que gira con el rubro de "EDIFILM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene por objeto dedicarse a: editar, importar, vender, y alquilar películas mudas o sonoras, música para la misma u otra finalidad y cualquier otra actividad afín: que la vigencia del contrato se estableció en cinco años prorrogándose indefinidamente de cinco en cinco años, si un año antes de terminar cada período, alguno de los socios no expresare al otro, en forma auténtica su voluntad en contrario. El capital constituído es de diez mil pesos dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ocho cuotas a la parte representada por el señor Roberto L. Stahlberg, y dos cuotas al señor Repetto, habiéndose designado Gerente a este último durante el primer año, con las facultades y demás condiciones consignadas en el referido contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el numero trescientos sesenta y cinco, folio doscientos quince libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve se renovó por dos años más el mandato del señor Repetto como Gerente de la sociedad. — Que por escritura de fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano don Aquiles Yorio, se amplió el capital social de diez mil pesos a veinte y cinco mil pesos, dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportadas, veinte y tres cuotas que importan veinte y tres mil pesos por la Casa América Sociedad Anónima Comercial y dos cuotas que importan dos mil pesos, el señor Repetto. Asimismo se renovó el mandato del Gerente en dos años más a partir del treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número setecientos uno folio cuatrocientos cincuenta y siete del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto incorporar como nuevo socio a doña Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto, y ampliar el capital de la sociedad en la suma de diez mil pesos más, con el aporte de cinco mil pesos que éste efectúa dejando constancia que es dinero propio de la misma y otros cinco mil pesos que aporta el socio señor Repetto, y llevándolo a efecto por el presente modifican el contrato social, que se regirá sobre las siguiente bases: Primero: Que la sociedad que gira bajo el rubro de "Edifilm Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda definitivamente constituída con los señores Ricardo Repetto, Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto y la "Casa América Sociedad Anónima Comercial. — Segundo: Que el capital actual lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportadas: veinte y tres cuotas que importan veinte y tres mil pesos por la "Casa América Sociedad Anónima Comercial", cinco cuotas que importan cinco mil pesos por la señora Emilia Teresa Lightowler Stahlberg de Repetto y siete cuotas que importan siete mil pesos por el señor Ricardo Repetto, estando representados los correspondientes al primero con el activo de la sociedad; la de la señora de Repetto con su aporte en efectivo y el señor Ricardo Repetto por su parte original de dos mil pesos, mas cinco mil pesos en dinero efectivo que aporta en este acto. — Tercero: Que el asiento de la sociedad es en esta Capital, calle Rivadavia número novecientos cincuenta y ocho, pudiendo instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá por objeto continuar dedicándose a editar, importar, vender y alquilar películas cinematográficas mudas o sonoras, música para las mismas u otra finalidad y cualquier otra actividad afín. — Cuarto: La vigencia de esta Sociedad será de cinco años a partir de la fecha, prorrogables indefinidamente de cinco en cinco años, si un año antes de terminar cada período alguno de los socios no expresare en forma auténtica su voluntad en contrario. En este caso, así como en el caso de fallecimiento, los socios que continuaren o sobrevivientes, tendrán derecho de adquirir al saliente o fallecido su parte de acuerdo al último inventario, hecho con anterioridad al retiro. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Ricardo Repetto quien con el título de Gerente la ejercerá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, don Ricardo Repetto queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago, realizar toda clase de operaciones de crédito y con los Bancos, inclusive librar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y todo otro instrumento sobre valores o fondos propios o en descubierto, con todos los bancos del país o del extranjero, ya sean particulares, mixtos u oficiales, como municipales, provinciales o nacionales, creados o a crearse y entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales establecidos o a establecerse, y por los plazos, formas de pago, intereses, garantías y demás estipulaciones que establezcan y asimismo con las sociedades de crédito y de cualquier naturaleza, como con los particulares, depositar fondos y valores, extraerlos, hacer descuentos, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — La designación de Gerente se hace por dos años y renovable automáticamente, si no se resolviera de distinta manera al final de cada período y el señor Repetto percibirá por esa función la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales que se imputarán a gastos generales. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades que resulten se repartirán el sesenta y cinco por ciento entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — El remanente se distribuirá treinta por ciento para habilitación de Gerentes y Cuenta de Previsión para nivelar ejercicios futuros y cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que será depositada en efectivo a títulos de renta en una cuenta especial. — Séptima: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios se dirimirá por arbitradores. Bajo de tales conceptos dejan formalizada la sociedad de que se ha hecho referencia, estableciéndose que en todo lo no previsto precedentemente regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En fe de lo expuesto firman el presente en Buenos Aires, a once días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Corregido — ochenta — ochenta de renta — ley — Vale. — Ricardo Repetto. — Emilia T. L. Stahlberg de Repetto. — Roberto L. Stahlberg. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 nov.-N.º 10708-v.16 nov.

SANTANNI Y CARDONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que en la sociedad «SANTANNI Y CARDONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Capital $ 200.000 m/n., el socio señor Alfredo Marcelo Berkman, ha vendido, cedido y transferido a sus consocios señores Juan Francisco Santanni y Antonio Cardona, las cien cuotas capital que tenía en la referida sociedad, y como consecuencia de la presente cesión, se modifican las cláusulas cuarta, quinta y octava del contrato social, en la forma siguiente: «Cuarto: La Gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo conjuntamente de los señores Santanni y Cardona, pudiendo cada Gerente actuar por intermedio de apoderado. — El uso de la firma social por los Gerentes, en la forma indicada, será con la amplitud necesaia para los negocios con la unica limitación de no comprometerla en actos ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: El último día de febrero de cada año, se practicará el Balance General de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas capital, o sea el cincuenta por ciento para cada socio. — Por sus funciones en la Sociedad, según el artículo cuarto, como sueldo y en carácter de gastos generales, los señores Santanni y Cardona percibirán hasta mil pesos mensuales, cada uno, pero debiendo ser siempre igual la suma que retiren. — De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de otros fondos de reserva o especiales que resuelva formar la Asamblea de socios. Octavo: Cualquier dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo de aquéllos o de este tercero, será inapelable. — Las demás cláusulas del contrato social, permanecen vigentes, quedando desde ya sin efecto, todos los derechos y obligaciones en la parte referente al doctor Berkman, indicadas en las mismas.

Buenos Aires, octubre 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 nov.-N.º 10677-v.16 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 19 de noviembre del año en curso, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de diciembre de 1943, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "B" v$n. 2.187.400. C. A. I. 4 o|o 1943-1984 v$n. 750.000. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobres lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.º de diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

e.5 nov.-N.º L. 2255-v.19 nov.

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

Corrientes 222 - Retiro (31) 2244

De acuerdo con lo establecido por el artículo tercero de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas de la SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA EL YUNQUE, que se ha resuelto emitir la duodécima serie del capital social, que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — En caso de que la misma sea suscripta y realizada en su totalidad, se procederá a emitir la serie subsiguiente — décimo-tercera — de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que se hace saber, a los efectos de que los señores accionistas, puedan hacer uso dentro de los treinta días, de la preferencia que les acuerda el aludido artículo tercero del estatuto. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 10761-v.15 nov.

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N.º 77.481 de fecha 29 de Febrero de 1936.

Sede Social: San Martín 501 — Capital Federal

Acta del Directorio N.º 576

59a. Adjudicación

En Buenos Aires, a un día del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen, y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen, y el Actuario Sr. Carlos A. Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio N.º 568, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Plan Viejo, Libreta N.º 259, $ 14.000 emitida el 10-3-39, Sr. Ernesto Vogel, Gral. Rosetti 1920, Florida, FCCA.; Plan Viejo, Libreta N.º 260, $ 9.000, emitida 13-3-39, Sr. Uldemaro Méndez, Eduardo Acevedo 206, Capital; Plan Viejo, Libreta N.º 261, $ 10.000, emitida el 14-3-39, Sr. Isidro José Biasi, Cnel. Brandsen 2017, Victoria, FCCA.; Plan Viejo, Libreta N.º 262, $ 5.300, emitida el 30-3-39, Sr. Jorge E. Beardshaw, Juan J. Díaz 1777 Beccar, FCCA.; Plan Corto, Libreta N.º 1.014, $ 15.000, emitida el 9-12-39, Sr. Armando Dentone, Rivadavia 6176, Capital; Plan Largo, Libreta N.º 50.135, $ 7.000, emitida el 5-9-39, Sr. Mauricio D. Harilaos, Paraná 1225, Capital; Plan Largo, Libreta N.º 50.964, $ 30.000, emi-

tida el 14-3-40, Sra. Erna Bernión de Meinzer, Charcas 1526, Capital; Plan Largo, Libreta N.º 53.986, $ 2.500, emitida el 30-12-39, Sr. Mariano E. Aguilar, 25 de Mayo s|n., Exaltación de la Cruz, FCCA.

Total de la Adjudicación: $ 92.800.— (A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, treinta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos A. Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.10 nov.-Nº 10721-v.10 nov.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima Argentina)
ACTA DE SORTEO

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la eRpública Argentina a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas a requerimiento de los señores Don Marcelo A. Robirosa, soltero, y doctor Héctor Pena, casado, domiciliados en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que son Director y Gerente General respectivamente de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local conocido por Prince George Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y antè mi el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos siendo la probabilidad de reembolso de uno-dos mil seiscientos cuatro. El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: FKK — PJZ — OUM — UBQ — JJE — y KDH. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Carlos Berra, soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido y previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Clemente Ibáñez y don Alfredo E. del Valle, hijo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — Carlos Berra. — Tgo.: C. Ibáñez. — Tgo.: Alfredo E. del Valle (h.). —Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

N.º 419.374 (PJZ) de $ 10.000 m|n. emitido el 1|3|42. — Sr. Leslie Smart. Florida 499, (Capital).

N.º 425.567 (PJZ). — de $ 10.000 m|n. emitido el 1|4|42. — Sr. Juan Reid. Diag. R. S. Peña 530, (Capital).

N.º 475.151 (UBQ) de $ 7.000 m|n. emitido al 1|6|43. — Srta. Alba Mabel Giovannini. Vicente Gandini 87 (Junín, Buenos Aires).

N.º 43.982 (UBQ) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|1|33. — Srta. Alba Mabel Giovannini. Vicente Gandini 87 (Junín Buenos Aires).

N.º 68.847 (KDH) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|9|34. — Sr. Ernesto Ansorg, Almirante Brown 1333 (Godoy Cruz, Mendoza).

N.º 127.583 (JJE) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|5|36. — Sr. Máximo Lamaro, Brandsen 611, (Capital).

N.º 353.576 (OUM) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|1|40. — Sr. Santos Ceppi, Ordóñez, Pcia de (Córdoba).

N.º 394.706 (FKK) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|7|41. — Niña Martha Beatriz Gaetano, José Cubas 2461 (Capital).

N.º 473.493 (JJE) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|43. — Niña Elba Haydee Alvarez Varela, Medrano 539, (Banfield).

N.º 483.770 (PJZ) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|9|43. — Srta. Norma Esther Basso, El Trébol (F. C. C. A.).

N.º 34.700 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2|32. — Dr. Enrique V. Galli, calle 50, N.º 1029, (La Plata).

N.º 37.294 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|32. — Sr. Abel Mazza, Estación Rosas, (Las Flores).

N.º 75.397 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|34. — Sra. Inés P. de Pagani, Jerónimo Cortés 789, (Alta Córdoba).

N.º 84.999 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|35. — Sr. Ireneo Navarrine, Sáenz Peña 228 (R. de Escalada).

N.º 91.150 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|35. — Sr. Alejandro Garbuglia, Calle 9, entre 2 y 4, (Burzaco).

N.º 99.760 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|35. — Sr. Aurelio González Blanco, Formosa 724, (Capital).

N.º 106.044 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|36. — Sr. Daniel Saltiberi, Bolivia 2646, (Capital).

N.º 126.341 (OUM) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|36. — Sra. Angela J. de Krasnopolsky, (General Belgrano, F. C. S.)

N.º 131.669 (OUM) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|36. — Sr. Pedro Constantino, San Martín s|n., (Noetinger, Córdoba).

N.º 136.710 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|36. — Niño Miguel Angel Negrete, España 215, (Avellaneda).

N.º 144.834 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2|37. — Srta. Florinda Branco, Pje. Hertz 4330, (Rosario).

N.º 146.834 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|37. — Sra. Uboldina G. Vda. de Revol, Canals (Pcia. de Córdoba).

N.º 153.259 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|37. — Sra. Valentina Hernández de Martínez, Gorostiaga 606, (Pehuajó).

N.º 164.641 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|37. — Lía, Roberto y Federico Vidal, Canning 2805, (Capital).

N.º 186.107 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|38. — Sr. Julio Sarmiento, Lerma 114, (Capital).

N.º 211.234 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|38. — Sr. Juan Dax, 14 de Julio 5099, (Lanús).

N.º 212.783 (OUM) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|38. — Sr. Juan G. Espinosa Wich, M. Castro 553 (Lomas).

N.º 215.299 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|38. — Sr. Ricardo Varela, Entre Ríos 1845, (Capital).

N.º 221.809 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|38. — Reinaldo y Jorge Alonso, Mármol 251, (Lanús Oeste).

N.º 224.869 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|38. — Sra. Isabel Segurola de Miranda, Calle 16, N.º 560, (Balcarce).

N.º 226.115 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|38. — Amelia J. e Hilde N. Petitbernard, Rivadavia 452, (Tte. Gral. Uriburu).

N.º 248.836 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|38. — Sr. Tomás Demichelli, Quinta Euzuanga, (Río Carabelas, Delta).

N.º 256.577 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|38. — Sr. Stanley Arthur Shelton, Victorino de la Plaza 376, (Villa Lynch).

N.º 269.169 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|39. — Sr. José Manuel Pires, Colón 748, (Canal San Fernando).

N.º 276.023 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|39. — Niño Sixto F. Fraga, Salta 431, (Capital).

N.º 284.287 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|39. — Niño Roberto Pedro Monetto, Tellier 1260, (Capital).

N.º 292.293 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|39. — Niña Diana Etingenr, Lafinur 3325, (Capital).

N.º 299.248 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|39. — Sra. Francisca Oroz de Díaz, L. N. Alem 444, (Pehuajó).

N.º 306.374 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|39. — Sr. Arcadio Cambursano, Chañar Ladeado (F. C. C. A.).

N.º 341.542 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|40. — Bárbara K. de Kilian y María Kilian, Villa Orbis, (La Falda).

N.º 357.562 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|41. — Sr. Antonio Mazzeo y Sra. Miraflores 2109, (Capital).

N.º 366.591 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|40. — Sr. Víctor Díaz, República 1124, (Villa Ballester).

N.º 375.747 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2|41. — Sra. Rosa S. de Gargallo, Gral. Rodríguez 2588, (R. de Escalada).

N.º 381.051 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|41. — Lía y Raúl Cadirola, Yatay 338, (Capital).

N.º 383.909 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|41. — Nicolás Dacunda, Reg. 11 de Inf. Gral. Las Heras (Rosario).

N.º 396.717 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|41. — Srta. María Diamont, Catamarca 325, (Capital).

N.º 408.109 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|41. — Srta. Aida Barata, Cangallo 945, (Capital).

N.º 409.704 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|41. — Sr. Primero Ragaglia, Pampa 723, (Mar del Plata).

N.º 463.646 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|43. — Héctor y Adela Ragaglia, Pampa 723, (Mar del Plata).

N.º 415.634 (PJZ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|42. — Sra. Antonia Carmen Dalto de Palmerio, San Juan 1828, (Capital).

N.º 424.967 (PJZ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|42. — Sra. Ernestina B. de Majic, Miralla 1847, (Capital).

N.º 427.151 (OUM) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|42. — Sr. Uahip Cura, Quinta Tamet, (Río Carapachay, Delta).

N.º 430.261 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|42. — Srta. Francisca L. Delgado, Ciudad de la Paz, 547 (Capital).

N.º 432.839 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|42. — Alberto J. y Elsa Carbajales, Pje. Martín Pescador 2258, (Capital).

N.º 433.388 (FKK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|42. — Niño Reinaldo Quevedo, Del Tigre 4052, (Capital).

N.º 437.146 (KHD) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|42. — Srta. Luisa Factnoy, Hernandarias 1579, (Capital).

N.º 440.923 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|42. — Srta. Dominga Viqueira, Treinta y Tres 43, (Capital).

N.º 442.837 (JJE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|42. — Sr. Francisco Otero, Alem 455, (Tte. Gral. Uriburu).

N.º 461.664 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|43. — Sr. Hugo José Grasso, O. Lagos y Avda. Uriburu, (Rosario).

N.º 465.194 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|43. — Srta. María Martina Blanco, Buenos Aires 2315, (Casilda).

N.º 468.704 (KDH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|43. — Niño Humberto Antonio Taboada, Bedoya 646 (Alta Córdoba).

N.º 469.157 (UBQ) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|43. — Niño Rafael García Zucconi, Roca 711, (Vicente Lóepez).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — El gerente general.

e.10 nov.-N.º 10727-v.10 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Bolsa Libre, Urgaregui & Cía., Talcahuano 287, comunican, que Manuel Gómez vende a Manuel Nieves y Sara Darriba su negocio hospedaje, CÓRDOBA Nº 2673, domicilio contratantes. — Para reclamaciones ley, oficinas intermediarios.

e.10 nov.-Nº 10703-v.16 nov.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, avisa que con su intervención, el señor Juan Briancesco, domiciliado en la calle Serrano 456, vende a los señores Rodolfo Iritz, domicliado Juan Jaurés 280 y Jacobo Blavat, domiciliado Uruguay 252, el negocio de fábrica de espejos, establecido en e ta Capital, calle SERRANO número 456|58. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18.

e.10 nov.-N.º 10713-v.16 nov.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Manuel Fuentes o Fuentes García, vende a Victorino Vidal, la parte que tiene en el negocio de despensa, VENEZUELA 3602, esq. BOEDO 405|7, que gira bajo la razón de "Fuentes y Vidal". — Recl. término ley.

e.10 nov.-N.º 10717-v.16 nov.

Avisan Argiz y Serantes, Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Matilde V. Vda. de Pérez vende a R. Pena, Neg. hotel pensión, CASTELLI 283|85. — Dom. part. m|neg. — Recl. ley n|ofic.

e.10 nov.-N.º 10688-v.16 nov.

Se hace saber al comercio que los señores Manuel Rodolfo López, Jacobo José López, Bernardo Martín López y José Segundo López, componentes de la sociedad "López Hermanos y Compañía", establecida en esta Ciudad, calle SANTA FE Nº 1479, con negocio de almacén por menor y en la calle CABILDO Nº 2014, en el mismo ramo, transfieren el activo de esos negocios a los señores José Segundo López, Bernardo Martín López, Augusto Francisco López y Luis Evaristo López, que constituirán la nueva sociedad colectiva "López Hermanos y Compañía", que funcionará en los mismos locales, dedicándose al mismo ramo. — Reclamaciones de ley Escribano Carlos A. Blousson, Reconquista 134.

e.10 nov.-Nº 10699-v.16 nov.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina y Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle CORRO Nº 393. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Varela y José Teodoro Varela. — Corro 393. — Compradores: Celestino González Mauriño y Antonio González Pérez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.10 nov.-Nº 10702-v.16 nov.

Se hace saber que Alfonso Ginocchio, domiciliado Pedro Goyena 745, vende su negocio de garage ubicado en PEDRO GOYENA 745, a Camilo Vieytes, domiciliado Saraza 461. — Reclamos Escribano Aquiles Yorio Avda. de Mayo 580.

e.10 nov.-Nº 10707-v.16 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Barbalarga y Longari", establecida con taller mecánico en la calle CABRERA N.º 3056, domicilio de las partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Clemente Longari. — Reclamaciones escribanía Orlando R. Bravo, Avenida de Mayo 749.

e.10 nov.-N.º 10684-v.16 nov.

Jordano Asensio: Balanceador y Martillero Público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Francisco Juan Catania vende a Amadeo Santucci su despensa de comestibles calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 5401. — Reclamaciones Ley mis oficinas domicilianse partes.
e.10 nov.-N.º 10681-v.16 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Santiago Fernández, Domingo Palmeiro y José González venden a Horacio García y Manuel Armando García, almacén, bebidas, cancha bochas CUBA 2700, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.10 nov.-N.º 10720-v.16 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Domingo Pazos y Domingo Pérez venden a Francisco Alonso, almacén comestibles y despacho bebidas ENTRE RIOS 1795 domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.10 nov.-N.º 10719-v.16 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Viana y Jesús Lorenzo venden a Julián Veiga y Jesús Vázquez, el negocio de restaurant, sito VICTORIA 619, capital. — La escritura respectiva se otorgará por ante el escribano Sr. Saúl Copquín, sito Corrientes 1393, 5.º piso, domicilio contratantes para reclamos ley.
e.10 nov.-N.º 10722-v.16 nov.

"Boidman & Dimov", sociedad comercial colectiva de hecho compuesta por Isaac Boidman y Moisés Dimov, establesido con fábrica de muebles en ACEVEDO 268, domicilio de las partes, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo don Moisés Dimov. — Reclamaciones: Estudio Tabachnik & Fischbarg, Corrientes 2783, 1.º piso, esc. 4 y 5.
e.10 nov.-N.º 10724-v.16 nov.

Se hace saber que Berta Zaik, domiciliada Bauness 1099, vende a Santiago Starita, domiciliado Güemes 3812, su negocio de farmacia denominado "Dr. Juan B. Justo", ubicado en la calle BAUNESS Nº 1099, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, a los escribanos Juan F. Xifra y Juan La Rocca, con oficinas en calle Reconquista Nº 144.
e.10 nov.-Nº 10709-v.16 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan: que con su intervención el señor Julián Fernández vende a la señorita Leonarda Martín, la parte que le corresponde del negocio que explotaban en común: almacén de comestibles, vinos y cervezas envas., sito en la calle ESTOMBA 4262 esquina BESARES, de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9|11|43.
e.10 nov.-Nº 10716-v.16 nov.

Luis Gonella, avisa que vende a Juan Mosto, su farmacia, sita en la calle MINISTRO BRIN 924, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, a mi escribanía: Diagonal Norte 933, escribano Francisco S. Tepedino D'Elia.
e.10 nov.-Nº 10714-v.16 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 299 esquina JORGE NEWBERY. — Vendedor: Francisco Gimo. — Comprador. — Cipriano Cuesta. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943.
e.10 nov.-Nº 10718-v.16 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Angel Garone, vende a Domingo Di Benedetto, el negocio de café y bar, situado en la calle AGÜERO 588, donde ambos se domicilian.
e.10 nov.-N.º 10.676-v.16 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Santiago Parodi & Raúl Etchebarne, venden a Mario Falasca & Antonio Destéfano, su negocio carnicería, calle NEUQUÉN 531. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.10 nov.-N.º 10.675-v.16 nov.

Avisa: Isidoro R. Blanco, martillero público, que Rafael Rodríguez, vende a Juan Carlos Luparia, la cerrajería y electricidad, sita MONTEVIDEO 440, domicilio partes para reclamo de ley.
e.10 nov.-N.º 10.674-v.16 nov.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, escribano de Registro de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, hace saber que con su intervención don Servando Alvarez, domiciliado en Esquel (Chubut), vende a don Cristo Caralis, su negocio de hotel denominado «Hotel Mayo», y ubicado en esta localidad de ESQUEL. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Esquel (Chubut), Noviembre dos de 1943.
e.10 nov.-N.º 10.673-v.16 nov.

Aviso al comercio: Que doña Berta Kern de Schindler, domiciliada calle Conesa 2664, vende a Gaspar Lehmann y Elisa Wagner de Lehmann, domiciliados Lavalle 560, el negocio de café, restaurant y cervecería, ubicado en la calle BEBEDERO 3644. — Reclamos de ley al escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.
e.10 nov.-N.º 10.696-v.16 nov.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Francisco Sanlés vende a Miguel González despacho pan SAN EDUARDO 1456, domicilio de las partes n|oficinas.
e.10 nov.-Nº 10695-v.16 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INDUSID S. A.

Industrias Siderúrgicas Platenses

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, Esc. 817, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Presidente, Vice-Presidente y 5 Directores.
3.º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.10 nov.-N.º 10728-v.22 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.º de diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social de 14 millones de pesos a 12 millones de pesos.
2.º Facultar al señor Presidente del Directorio para cumplir los trámites legales y administrativos a que diera lugar la resolución tomada por la Asamblea.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos al día fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.10 nov.-N.º 10687-v.1 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1943.
2º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales. — El Directorio.
e.10 nov.-Nº 10725-v.27 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Directorio.
e.10 nov.-N.º 10706-v.27 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décimo-Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.º 683, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre último.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Resolución sobre la propuesta del Directorio de reducir a tres el número de sus miembros.
4.º Elección de tres directores titulares o en caso de ser aceptado el punto anterior, de dos directores titulares, dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, noviembre de 1943. — El Directorio.
e.10 nov.-N.º 10.723-v.27 nov.

NATIONAL PAPER TYPE CO. DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.
2º Aprobación del dividendo provisorio del 6 o|o, distribuído por resolución del Directorio y determinación del dividendo definitivo a distribuir.
3º Elección de un director suplente, por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5º Aprobación de las designaciones hechas como personal rentado de la sociedad, con respecto a personas que también actúan como directores, por aplicación del artículo 16 del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.
e.10 nov.-Nº 10683-v.27 nov.

CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores socios que el sábado 27 del corriente a las 17 horas, se verificará en la sede social de la entidad, Lavalle 1268, 2do. piso esc. 35|36 la Asamblea Anual General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.
2.º Ratificación en su cargo de vicepresidente 2.º al señor Ing. Alberto Fernández Poblet.
3.º Elección de miembros para integrar la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1943. — Adrián Ruiz Moreno, presidente.
e.10 nov.-N.º 10690-v.16 nov.

NESTLÉ (AGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1943, a las 9 horas, en la sede social de la Nestlé (Argentina), Sociedad Anónima de Productos Alimenticios calle Corrientes 569, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma total de los estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.º Autorización al señor presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.º Distribución de un dividendo provisional sobre el capital integrado de m$n. 6.500.000 de 8 o|o a las acciones de las series N.º 1 a 7 y 4 o|o a las acciones de las series N.º 8 y 9, libre de impuesto a los réditos.

4.º Designación de un accionista para firmar el acta.

El proyecto de reforma total de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 569, donde puede ser consultado por los interesados. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 10689-v.27 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Abrahan Benzel, Corrientes 5585|89, vende agencia de lotería, peluquería, de CORRIENTES 5585, a Alberto Farji, domiciliado Gurruchaga 360. — Reclamaciones de ley, Gurruchaga 360.

e.9 nov.-N° 10641-v.15 nov.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, martillero público, Rivadavia 2182, 48-3141. Rematará el 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, despensa, CAÑADA DE GÓMEZ 1177, por cuenta Pedro Drandich. — Reclamos ley, mi oficina.

e.9 nov.-N.º 10.666-v.15 nov.

Gastón Francisco Collongues, vende a Liba Kravetz, su negocio denominado «Farmacia San José», calle CONSTITUCION 3099. — Reclamaciones término de ley, escribanía Ciruzzi, Pueyrredón 951, donde constituyen domicilio ambos.

e.9 nov.-N.º 10.671-v.15 nov.

Luis E. Segretin, escribano, comunica que José González Cabanelas vende a don Ignacio González Cabanelas la parte del almacén y despacho de bebidas instalado, calle ALSINA 301, domicilio de los contratantes. — Reclamos Reconquista 165, esc. 224|31.

e.9 nov.-N.º 10626-v.15 nov.

Wolf Rrtenberg transfiere a la Sociedad "Compañía Argentina de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su fábrica de botones de la calle SAN PEDRITO N.º 1252|54, domicilio de todos.

e.9 nov.-N.º 10633-v.15 nov.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa: que rematará el 15 de Noviembre próximo, a las 9, la peluquería, calle BALCARCE 163 o|. Juan Spitalieri.

e.9 nov.-N.º 10630-v.15 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad de los señores Soracco y Cía., sito en la calle NOGOYÁ 2727. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 nov.-N.º 10640-v.15 nov.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: que Manuel Alvarado vende a Juan F. Marchini su d. pan, INDIO 3547, reclamos de ley mis oficinas Victoria 2296, domicilio ambas partes.

e.9 nov.-N° 10650-v.15 nov.

Bernardo Alvarez vende su negocio de lechería y anexos, situado PIEDRAS 586, su domicilio, a Ricardo Santos, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro del término de ley.

e.9 nov.-N.º 10617-v.15 nov.

Jacobo T. El Mallah, vende a Victorio Antonio Cardacci y Héctor Micheli su negocio de fiambrería calle CABEZON 3465. — Las partes constituyen domicilio legal Arismendi 2565 esquina Torrent. — Reclamaciones término de ley.

e.9 nov.-N.º 10616-v.15 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas ROCHA 1196|200 esquina HERNANDARIAS 1402. — Vendedor: Francisco Cassanello, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador: Juan Salgado domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley n|oficinas.

e.8 nov.-N.º 10578-v.13 nov.

Abraham Kantt, avisa que transfiere su negocio de mueblería calle SARMIENTO 1286 a Kantt Hnos. Reclamos término de ley en Sarmiento 1562, piso 3.º, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.8 nov.-N.º 10582-v.13 nov.

Al comercio: Juan Herrera (hijo) hace saber que compró al señor Catterino Bresba su negocio restaurant, calle SALGUERO 1852. — Reclamos ley mismo negocio, domicilio contratantes. — Noviembre 6 1943.

e.8 nov.-N.º 10593-v.13 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. (37) Riv. 0571, (38) Mayo 4069; avisan que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad, calle TERRERO 3000, esq. GAVILÁN. — Vendedor: Juan Soto Mundín, domic. Bmé. Mitre 1470. Comprador: Indalecio Alberto González, domic. en el negocio. — Reclamaciones dentro del término de Ley. — Bs. As., 4|11|43.

e.5 nov.-N.º 10508-v.10 nov.

Por fallecimiento socia Margarita Lucía Rinaudo de Bonani, disuélvese sociedad "TOSSOLINI, POLO, VALBONESI Y CIA.", establecida en ADOLFO BERRO 3725, para fabricación y venta de balones o pelotas inflables para deporte denominados "Superval" y los restantes socios Antonio Tossolini, Romano Luis Polo, Juan Valbonesi y Rosa Elena Rinaudo de Bonani con José Atilio Bonani, se hacen cargo activo y pasivo, constituyendo nueva sociedad bajo mismo rubro; ambos actos con retroactividad al once de junio de 1942. — Reclamo y domicilio contratantes mismo negocio.

e.5 nov.-N.º 10507-v.10 nov.

Escáriz y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571, avisan: Domingo Grimaldi vende a Luciano Opromolla su negocio despensa comestibles, vinos envasados, AVELINO DIAZ 401 esq. CENILLOSA 1593, domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 nov.-N° 10504-v.10 nov.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342; T.: 48-6151, que, Julio Bertacchini vende bar, restaurant, cancha de bochas ALVAREZ THOMAS 2136 al 38 a Juan Ivanegra y Andrés Balint, domicilio partes reclamos ley.

e.5 nov.-N° 10497-v.10 nov.

Avisa Pascasio Sancio, Corredor y Martillero, oficinas calle Rivadavia 1414, que Avelino Canteli, vende a Luis Canteli, la mitad-parte indivisa del almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle LAGUNA N.º 1205 esquina GREGORIO de LAFERRERE, para continuar su explotación en común bajo el rubro de Canteli Hnos. — Ambas partes domiciliadas en el expresado negocio.

e.9 nov.-N.º 10628-v.15 nov.

Luis E. Segrestín, Escribano, comunica: que José González Cabanelas, vende a don Ignacio González Cabanelas, el negocio de peluquería, cigarrería y lotería instalado en AISINA 300, domicilio de los contratantes. — Reclamos Reconquista 165. Esc. 224|31.

e.9 nov.-N.º 10627-v.15 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Sabatino, vende su negocio, despacho de pan y confitería, calle LEOPARDI N.º 29, su domicilio, a Manuel Fernández Seijas, domiciliado Loria 534.

e.9 nov.-N.º 10658-v.15 nov.

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, ofic. Paso 363, U. T. 48-6145, notifica que con su intervención Menéndez González y Cía. venden, libre gravamen, a Manuel Menéndez, Adolfo Menéndez y Jesús González (girarán Menéndez y González), almacén y bar Tío Pepe, MÉJICO 501 esquina BOLIVAR. — Reclamaciones, término legal, en mis oficinas donde ambas partes constituyen domicilio. — Bs. As., noviembre 8 de 1943.

e.9 nov.-N.º 10661-v.15 nov.

Al comercio: Avisa Fraga y Pardo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 8658, U. T. 67-0547, que el 15 de Noviembre, a las 14 horas rematarán la despensa calle ZEQUEIRA número 6457, por orden de su dueño Francisco Rey, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos ley nuestra oficina.

e.9 nov.-N.º 10663-v.15 nov.

José Cosentino, domiciliado Zapiola 337, vende a José Franco y Antonio Tomasello, domiciliados en Indio 4835, su fábrica de soda, sita en ZAPIOLA 337. Oposiciones término de ley: Indio 4835.

e.9 nov.-N.º 10667-v.15 nov.

J. Liberatore y Cía. martilleros públicos of. Boedo 1870, avisan que Ramón Vidal vende a Juan Ciarniello negocio cigarrería, librería y juguetería PATAGONES 3620. — Reclamos nuestra oficina Boedo 1870, domicilio contratantes.

e.9 nov.-N.º 10645-v.15 nov.

Aviso que la Sucesión Henri Beau temps, Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle BMÉ. MITRE 2010, dedicada a la Importación y Representación de específicos medicinales, droguería, perfumería y afines, ha comprado a don Rodolfo Beautemps, su parte social, dejando como domicilios de las partes escribanía Horacio Pagliera, Victoria 434.

e.9 nov.-N.º 10607-v.15 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Stéfano Vitulli, vende a Manuel Barral, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle MANZANARES 4502, esquina MACHAIN 3798, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.9 nov.-N.º 10618-v.15 nov.

Por venta que le efectúa Cayetano Bruno el socio Antonio Rizzi, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que bajo el rubro "Rizzi y Bruno" tienen constituida para compra-venta de pianos en BOEDO 1378. — Constituyen domicilio en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

e.9 nov.-N.º 10615-v.15 nov.

Sánchez, Portilla y Cía. Carlos Pellegrini 70, avisan que Alejandro Coloana vende a Mariano Groba, quesería y fiambrería, RIVADAVIA 3292, domicilio comprador, vendedor domiciliado en C. Pellegrini 70. — Reclamos de ley.

e.9 nov.-N.º 10620-v.15 nov.

Avisa: A. J. Loureyro martillero público Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Adolfo Martín vende a Esteban Nimo y Emilio Armesto, que giran "Nimo y Armesto" el negocio de almacén de comestibles, bebidas al por menor y restaurant, sito en VIAMONTE 1094|96| 100 esquina CERRITO 695, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley oficina del martillero.

e.9 nov.-N.º 10619-v.15 nov.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Manuel Pazos vende su restaurant, sito PEDRO ECHAGÜE 2902 a Juan Alvarez, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término de ley a nuestras oficinas.

e.9 nov.-N° 10637-v.15 nov.

Al comercio. — Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: Que Laureano González vende a Luis María Pires, el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle NÚÑEZ N° 3202 esquina PINTO. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943.

e.9 nov.-N° 10647-v.15 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: Que José Pérez vende a Manuel Fernández, el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MONTAÑESES N° 2388. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943.

e.9 nov.-N° 10649-v.15 nov.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a Aldo R. Hernández nuestra panadería mecánica, sita ACHA N° 3869|71. — Juan Mlynarchik e Isidro Argüello.

e.9 nov.-N° 10654-v.15 nov.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531. Avisan: Julio Morán vende a José Villaravid su hotel restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle GENERAL HORNOS 182|84, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.9 nov.-N° 10652-v.15 nov.

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, ofic. Paso 363, U. T. 48-6145, notifica que con su intervención se ha disuelto con fecha 31 octubre ppdo., sociedad comercial Menéndez González y Cía., propietaria Bar Colón, TUCUMAN 1099 y almacén y bar Tío Pepe, MÉJICO 501. — Reclamaciones, término legal, en mis oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 8 1943.

e.9 nov.-N° 10659-v.15 nov.

Al comercio. — Joaquín Alvarez, contador público nacional, ofic. Paso 363, U. T. 48-6145, notifica que con su intervención Menéndez, González y Cía., vende libre gravamen, a José González García y Antonio Patallo (girarán Patallo y González), Bar Colón, TUCUMÁN 1099 esquina CERRITO. — Reclamaciones, término legal, en mis oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943.

e.9 nov.-N.º 10.662-v.15 nov.

Aviso al comercio: Luisa Felipa Martínez de Roz, vende despacho de pan calle SOLER número 3255 a Roque Arrigo, ambos domiciliados mismo negocio.
e.8 nov.-N.° 10588-v.13 nov.

Moisés Schejtman, [illegible] que transfiere su negocio mueble[illegible] "Rex" BERNARDO DE IRIGOY[illegible] número 1272 al señor David Schejma[illegible]. — Informes y reclamos término de l[illegible], Sarmiento número 1562, piso 3.°, "E", donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.8 nov.-N.° 10581-v.13 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de fábrica de corcho, ubicado en la calle PEDRO GOYENA 565|71. — Vendedor: Jesús P. Moreno y Cía. — Pedro Goyena 565. — Compradores: Andrés Felipo y José A. Ramb, Monte 5573. — Para reclamos, en mi oficina Bolívar 108.
e.8 nov.-N.° 10579-v.13 nov.

Armando Menéndez, vende su lechería y anexos situado 24 de NOVIEMBRE 30, su domicilio a Valentín Sobral, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.
e.8 nov.-N.° 10567-v.13 nov.

A. Martínez, Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa Manuel Rey vende a Maximino Gesteira su parte mitad almacén, BRASIL 899, giraba "Rey Hnos.", se constituirá "Rey y Gesteira", domicilio constituído. — Reclamos ley mis oficinas.
e.6 nov.-N° 10519-v.12 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Isaac Pozner, vende su negocio de ropería y bonetería, ubicado en la AVENIDA ALMIRANTE BROWN N.° 1468, donde se domicilia, a don Moisés Milstein, con igual domicilio. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943.
e.6 nov.-N.° 10533-v.12 nov.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor L. Bevacqua, sito en la calle Darwin 595. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.6 nov.-N.° 10534-v.12 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que José Tisne vende a Graciano Viergue despensa FRANCISCO BILBAO 2800, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.6 nov.-N° 10518-v.12 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que José López vende a Felipe Fiorito despensa CHILE 977, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.6 nov.-N° 10517-v.12 nov.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Fernando Ratto vende a Hertha Spiegel de Cohm su despacho de pan, REPUBLIQUETAS 2633. — Reclamos, Congreso 2540, domicilio de las partes.
e.6 nov.-N° 10513-v.12 nov.

(1) Avisan Argiz y Serantes, Balanc. y Mart. Púb. Matric. of. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Maximino Pampín vende a Francisco Vouk y Lorenzo Rojic despensa al p|menor c|vinos y cerv. envas. TRES ARROYOS 1600 esq. MORELOS. — Dom. partes n|neg. — Recl. ley n|ofic.
e.5 nov.-N.° 10215-v.10 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas J. G. de Artigas N.° 408 — U. T. 64-0553, que el señor Marcelino Alonso Calvo vende al señor Serafín Tumbeiro, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle: LACAR N.° 5002 esq. BERMÚDEZ; domicilio de ambas partes en el mismo negocio; reclamos de ley término legal, en mis oficinas.
e.5 nov.-N.° 10505-v.10 nov.

José María Alvarez, domiciliado Avda. de Mayo 784, vende a "Pérez, Belda y Cía.", su parte que como socio le corresponde sobre el negocio de tintorería, peluquería, cigarrería, y anexos, que tienen en AVDA. DE MAYO 1241, como asimismo se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad en constitución "Pérez y Belda, Sociedad Colectiva", Avda. de Mayo 1241, lugar reclamos de ley.
e.5 nov.-N° 10496-v.10 nov.

Manuel Vázquez, vende a José A. Pico su negocio de despensa y anexos sito calle CHARLONE 435. — Reclamos de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio legal.
e.5 nov.-N.° 10495-v.10 nov.

Salomón Solodovnik, vende a Rosa Kan la farmacia "Pringles", calle CORRIENTES número 4400, también domicilio ambas partes. — Reclamaciones: Escribanía Asconchilo, Avda. de Mayo número 953, piso 4.°
e.5 nov.-N.° 10494-v.10 nov.

Se avisa por cinco días que Isidoro Vidal adquiere, por disolución, de la Sociedad, la parte de Ambrosio Valovic en el negocio de peluquería "Peinados Montevideo", calle MONTEVIDEO 926, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones en el mismo domicilio.
e.5 nov.-N.° 10491-v.10 nov.

Se avisa que Gersz Greber, vende libre de acreedores y gravámenes, a Wolf León Rajner, su fábrica de espejos de la calle CAÑALEJAS 2927, Capital. — Reclamos Estudio Oficyner, Castelli 27, domicilio de los contratantes.
e.5 nov.-N.° 10490-v.10 nov.

Mombelli y Mazzini, Mart. Públs., escritorio, Av. Lincoln 4489, avisan: que los señores Arturo Silva y Elvira Carloni, venden a Mariano Manzanedo, su café, billar y c. bochas, calle SANABRIA 4530, reclamo de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.° 10.485-v.10 nov.

Julio Carloni, vende a los señores Samuel Grunfeld y Vicente Godano, su negocio de peluquería y cigarrería calle VICTORIA N.° 853, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.6 nov.-N.° 10535-v.12 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Ramón Conde vende, a Camilo Bernárdez, su parte mitad del negocio de carnicería y anexos, calle LAFINUR 3262, domicilio de contratantes.
e.8 nov.-N.° 10575-v.13 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, rematará el día 10 de noviembre 1943, todas las existencias que constituyen el negocio radios y electricidad, calle PEÑA 2121, orden Dalmiro Poleró, domiciliado mismo negocio.
e.5 nov.-N.° 10.481-v.10 nov.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero, Victoria 1907, avisa: Pablo Recasens, vende a Antonio Gómez, su parte mitad indivisa del café y billares BOEDO 963. — Dom. de las partes en mis oficinas. Reclamos tér. ley.
e.5 nov.-N.° 10.480-v.10 nov.

La sociedad Josué Airoldi y Compañía, explotación de tejidos de alambre y afines, formada por Josué Airoldi y Angela Airoldi de Invernizzi, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la última nombrada. — Todos con domicilio en la calle MARTINEZ CASTRO 917. — Reclamaciones, escribano Miguel M. Santamarina, Reconquista 336.
e.5 nov.-N.° 10.478-v.10 nov.

"Grahl y Prati. Sociedad Colectiva", fotocromos y anexos, calle LAVALLE 369, integrada por Pablo Grahl y Carlos Prati, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Grahl. — Reclamos: Estudio Sanguineti, domicilio de las partes, Avda. de Mayo 1370, esc. 33.
e.5 nov.-N.° 10464-v-10 nov.

Aquilino Cela vende a Matías Martínez su negocio de lechería y anexos situado CORRIENTES 5465 donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.
e.5 nov.-N.° 10462-v-10 nov.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que remató el día 4 de noviembre de 1943, el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, de calle CORRIENTES 654, por orden de Luis Vitale y Héctor Barbenza, reclamos dentro los días de ley.
e.6 nov.-N° 10553-v.12 nov.

Se avisa que la Sociedad de hecho "Parodi y Compañía", formada por Santiago Parodi, Antonio Ursi y Eduardo Moreno, para explotar negocio de molino de legumbre y cereales instalado en la calle GAONA 3178, domicilio de las partes, se disuelve y liquida tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad a constituirse bajo el mismo rubro de "Parodi y Compañía", formada por Domingo Santiago Parodi y Juan Mariani Negretti. — Reclamaciones: Escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.
e.6 nov.-N° 10516-v.12 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Ignacio Maga vende al señor Alberto Arbarello el negocio almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle WASHINGTON 2600 esquina a la de GUANACACHE. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.
e.6 nov.-N° 10524-v.12 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese negocio carnicería, calle NEUQUÉN 600. — Vendedor Nicolás Menéndez, domiciliado Larrea 24; comprador Plácido R. Gómez, domiciliado negocio.
e.6 nov.-N° 10546-v.12 nov.

Avisa la sociedad "León y Bernardo Ludin", que venden a Aaron Ludin, su comercio de desarme de automóviles y ventas de repuestos y accesorios usados, sito WARNES 1138|40, domicilio de las partes. — Para reclamos de ley, Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330.
e.6 nov.-N° 10.564-v.12 nov.

Naúm Trampolsky, domiciliado Corrientes 2922, vende a David Atelman, domiciliado Avda. de Mayo 902, la confitería "Avenida", calle AVDA. DE MAYO 902. — Reclamaciones por término ley, Escribano Durao - Raffaelli, Esmeralda 582, 3er. piso.
e.6 nov.-N.° 10561-v.12 dic.

Avisa Vicente Núñez, martillero público, Alsina 2136, que: Jesús Bruzos vende a Servando Quintás negocio casa amueblada AVDA. FOREST 625, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis of.
e.6 nov.-N° 10526-v.12 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Gabino Botana vende al señor Generoso Fernández el negocio de despensa, calle MOLDES N° 1901 esquina a la de SUCRE. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943.
e.6 nov.-N° 10525-v.12 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: el señor Serafín Otero vende al señor Manuel Sánchez el hotel-pensión, sito en la calle GUIDO 1720, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.6 nov.-N.° 10511-v-12 nov.

La firma social "Rache, Massacane y Golosin", y denominación "Vidor Palace", formada por los socios Pedro R. Rache, Arnaldo Masacane y Vidor Veselin Golosin, establecida en esta Capital, calle ESMERALDA 601, esq. Tucumán, dedicada a la explotación del negocio de peluquería para señoras y anexos, y también la prestación de los servicios relacionados con dicho negocio, transfiere por disolución, el activo y pasivo de la misma, a los socios Pedro R. Rache y Vidor Veselin Golosin. — Reclamaciones de ley: calle Esmeralda 601, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943.
e.8 nov.-N.° 10566-v.13 nov.

Al comercio: Con intervención de "Berroy y Fuentes", se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, calle CABRERA N.° 4502, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedor: Manuel Jamargo, domiciliado en el mismo negocio. — Comprador: José Riveiros, domiciliado en Herrera 2461.
e.8 nov.-N.° 10568-v.13 nov.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Guillermo D. Manente vende a Víctor Hugo y Aníbal Bucchianeri, almacén, bar, restaurant, rotisería, calle ALVAREZ THOMAS 1302 esq. EL CANO. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído.
e.8 nov.-N.° 10570-v.13 nov.

Se hace saber que Antonio Satory, transfiere a la sociedad "Satory y Tetatko", el negocio de cervecería, restaurant y parrilla "Central", que tiene instalado en CORRIENTES 131, 135 y 143, haciéndose cargo la sociedad, del activo y pasivo de dicho negocio. — Se constituye domicilio en el indicado. — Reclamaciones término de ley.
e.8 nov.-N.° 10572-v.13 nov.

Avisa: G. Gimena Cano de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que los señores Manel Ricardo Naveira y Luis Naveira, que giran "Naveira Hnos.", venden a los señores José Martínez Suárez y Gregorio Torres, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle GELLY N.° 3588|600 esq. CAVIA, domicilio partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943.
e.8 nov.-N.° 10573-v.13 nov.

(1) Al comercio: Aída Pontilli, avisa que con intervención del Escribano José Julián Augé, con oficina en la calle Reconquista 336, 5.° piso, dep. O, ha vendido el taller de bordados denominado "Casa Galván", establecido en esta Capital, en la calle MAIPÚ número 938, a la señorita Carolina Gandini y Laura Gaido de Porión constituyendo las partes domicilio en el mismo. — Reclamaciones de ley ante el Escribano.
e.8 nov.-N.° 10486-v.13 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 5 y 6|11|1943.

Se avisa que Florentino Miguel García, vende su negocio de restaurant y hospedaje, sito en la calle 25 de MAYO 754, a Juan Ramiro Hermo, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribanía De Marco, Uruguay 560, 2.° piso, domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.° 10463-v-10 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, José Suárez y Constantino Freile, que girán «Suárez y Freile, venden libre de pasivo a Adelino Rey, Delfino Chán, Dan. Rodríguez, que girarán «Rey, Chan y Cía.», el negocio de café, bar «Mundial» establecido AVENIDA DE MAYO 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 46, domicilio de los contratantes, reclamaciones término ley, en mis oficinas.
e.5 nov.-N.° 10.482-v.10 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Chouza y Manuel Abeijón, venden a Dionisio Prieto y Fidel Alvarez, su carnicería y anexos, calle PARAGUAY 951, domicilio contratantes.
e.6 nov.-N° 10558-v.12 nov.

Juana, Sevaj e Isidoro Trabb (herederos de D. Bernardo Trabb) y Samuel Kaufmann, trasmiten activo y pasivo de la sociedad colectiva Trabb y Kaufmann, "Boston Oil C°", (en disolución, por fallecimiento del socio D. Bernardo Trabb), del ramo de lubricantes y anexos, sito LAVALLE 1362, 4° p., domicilio de las partes, al socio Samuel Kaufmann. — Reclamos misma dirección.
e.6 nov.-N° 10563-v.12 nov.

Meyer Helmcke y Lavalle con importación, representaciones y venta mercaderías establecidos DORREGO 315, disuelven sociedad colectiva, vendiendo y retirándose Alfonso Lavalle. — Se hace cargo Activo y Pasivo, Félix Juan Meyer Helmcke. — Reclamaciones en el domicilio de las partes, Dorrego 315.
e.6 nov.-N.° 10565-v.12 nov.

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador, escritorios Larrea 24 - 47 - 5661. Véndese negocio café, bar y restaurant calle AZCUÉNAGA 55. — Vendedores: José Rodil y Alejandro Fuertes, domiciliados Larrea 24; Comprador: Eulogio Pérez, domiciliado negocio.
e.6 nov.-N.° 10548-v.12 nov.

Encio y Cía., vende a Máximo Jäger, sus oficinas de negocios inmobiliarios, en la calle SARMIENTO 470, domicilio de las partes, reclamos en la misma. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.
e.5 nov.-N° 10498-v.10 nov.

Al Comercio: Maximiliano H. Viana, Martillero Público, Of. Tellier 1723, T. 68-2030, avisa que con su intervención la Sra. Cecilia Goicoechea Vda. de Alvarez, vende su despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en la calle PILAR 1502, CAP. FED., al señor José Manuel Paz, reclamaciones de Ley, Of. del Martillero, donde constituyen domicilio ambos contratantes.
e.6 nov.-N.° 10541-v.12 nov.

Avisan: Manuel Alberto Peyrano y doña Hortensia Montariol Viuda del Dr. Benedicto Alberto Peyrano, Ceballos 592, que venden a Luis Bienvenido Artigue Masquere, Tucumán N.° 741, la fábrica para elaboración de pasta de aves y registrada su marca con el nombre "Perigor", sita en esta Capital calle MONROE 3438 al 3442. — Escritura ante el Escribano José Zadoff, San Martín N.° 235, 3er. piso, donde podrá hacerse reclamos.
e.6 nov.-N.° 10542-v.12 nov.

Don Arturo Zucker, domiciliado en Avda. San Martín 1862, vende a don Francisco Valenti, domiciliado en Uruguay 1278, su negocio de laboratorio, ubicado en la calle LORETO 2845.
e.5 nov.-N.° 10475-v.10 nov.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan que la sociedad "Bizio, Romero y Cía.", con negocio de tornería, mecánica en LUIS VIALE 2911, se disuelve, transfiriendo Manuel Romero y Juan José Colombo sus partes a Antonio Nicolás Boeris, Miguel Moreno e Italo Domingo Bizio, quienes hácense cargo del activo y pasivo. — Domicilio todos Luis Viale 2911.
e.6 nov.-N.° 10514-v. 12 nov.

Sebastián Roselló, martillero público, avisa que Eian Ohgusuku vende a Matsufuku Higa la parte que le pertenece del café sito en 25 DE MAYO 437. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas Uruguay 745, domicilio constituído por las partes.
e.6 nov.-N° 10509-v.12 nov.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2° de la Ley N° 11.867, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Florencio Martín", constituída por don Florencio Martín y don José Suárez Fonseca, con domicilio en la calle CHARCAS número 3889, vende al doctor José Argüelles, con domicilio en la calle San Martín N° 561, el negocio de farmacia y perfumería, conocido con el nombre de "Farmacia Harrington", instalada en esta Capital, en la calle CHARCAS N° 3899, esquina a la de CANNING N° 2309, quedando comprendido en esta venta todo cuanto constituye el activo del negocio, nombre comercial, clientela, instalaciones, mercaderías, etc. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal, interviene el escribano señor Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle La valle 655.
e.5 nov.-N° 10461-v.10 nov.

La sociedad colectiva "Ernesto H. y Francisco P. Britos", integrada por Ernesto H. y Francisco P. Britos, dedicada, a transportes en general y domiciliada en calle LOS PATOS 2928 (Capital Federal), se disuelve y liquida haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ernesto H. Britos, domiciliado en Bolívar 1639. — Reclamos de Ley 11.867: Libertad 94, 4.° piso "G".
e.5 nov.-N.° 10476-v.10 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131. — Comunican: María Luisa Piñero vende bajo inventario a Angela D. de Sienrra, su negocio despensa, sito ACOYTE 1233, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.
e.5 nov.-N.° 10474-v.10 nov.

Avisa R. López y Cía., of. Bmé. Mitre 1408, la señora Carmen Soto vde. pensión AV. DE MAYO 1130, piso 3ro. F. a Ricardo Lamas. — Reclamos ley nus of. domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.° 10469-v.10 nov.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, domicilio Victoria 773, comunica al comercio que el día 11, rematará la fábrica de zapatillas de Erazmo Romazza, calle MARIANO ACOSTA 1097.
e.5 nov.-N.° 10467-v.10 nov.

Patricio Uranga vende a Alejandro Díaz, peluquería, librería y cigarrería ubicada en JOSÉ BONIFACIO 501|505 y JOSÉ MARÍA MORENO 697, donde se domicilian las partes y reciben oposiciones.
e.5 nov.-N.° 10465-v. 10 nov.

María Matassa de Lafico vende a Patricio Uranga despacho de pan ubicado en MARTÍNEZ CASTRO 795, su domicilio. — Domicilio del comprador y reclamos de ley: Blanco Encalada 4866.
e.6 nov.-N.° 10529-v.12 nov.

Ignacio Gatti, Martillero Público, domiciliado calle Bahía Blanca 2593, avisa que por su intermedio, don José Daniel Milmanda vende a Juan Arbarello, su parte en el negocio de restaurant, calle CHIVILCOY 23, domicilio éste de los contratantes y reclamo de Ley.
e.6 nov.-N.° 10547-v,12 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914. Teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Segundo Zárate vende su negocio de lechería situado en la calle CAMACUÁ N.° 698 esquina MONTE N.° 2199; libre de gravámenes, al señor Federico Minguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.5 nov.-N.° 10466-v-10 nov.

El Escribano Lorenzo Mira (hijo), con oficina en Piedras 113, hace saber que se constituirá una Sociedad colectiva bajo el rubro de Alzugaray y Compañía y denominación de "Unión de Proveedores para Industrias Textiles", formada por los señores Antonio Yerro, con domicilio en AVENIDA SAN MARTÍN 4614 y Francisco Alzugaray con domicilio en Bartolomé Mitre 367, cuya sociedad se dedicará al ramo de compra-venta de trapos, estopas y sus anexos, y se hará cargo del activo y pasivo de la constituída bajo la misma razón, denominación y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 367.
e.6 nov.-N.° 10540-v.12 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"ESTANCIAS DEL NORTE S. A." GANADERA AGRICOLA Y COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas de Estancias del Norte S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.° de Diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad calle Bmé. Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

"Se previene a los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en la calle Bartolomé Mitre número 226, de la Capital Federal tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10669-v.26 nov.

"ESTANCIAS DEL NORTE S. A." GANADERA AGRICOLA Y COMERCIAL

"Se convoca a los señores Accionistas de Estancias del Norte S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.° de Diciembre pvdro. a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los informes del Directorio y del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1942 y el 31 de Agosto de 1943.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente para 1943-1944.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

"Se previene a los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bmé. Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10660 bis-v.26 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10639-v.26 nov.

CODA
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícola S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10643-v.20 nov.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 nov.-N.° 10.644-v.29 nov.

S. A. E. M. A.
S. A. Anónima Explotación Maderera y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1° de diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1943.
2.° Elección de un director suplente.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.
e.9 nov.-N° 10656-v.26 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sarmiento 559 (3er. piso) U. Tel.: 31-Retiro 3933

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección por dos años de un director titular y un suplente, y por un año de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.9 nov.-N° 10660-v.30 nov.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559; primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10318-v.13 nov.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 10208-v.17 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avda. Roque S. Peña 788, el 24 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1943 y el Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Distribución de utilidades. Emisión de las cuatro series restantes de acciones; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10331-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARROCERA MAZARUCA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 569, 10° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 10544-v.24 nov.

CASA AMERICA S. A. COMERCIAL

Asamblea a realizarse el 27 Noviembre 1943, en Avenida de Mayo 959, a las 16,30 horas.

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Setiembre 1943.

2.° Consideración y aprobación del plan de distribución de utilidades formulado por el Director.

3.° Elección de directores titular y suplente por el término de dos años.

4.° Nombrar síndico titular y suplente y fijar su remuneración.

5.° Resolver referente artículo 10.° de los estatutos.

6.° Consideración y aprobación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

e.9 nov.-N.° 10657-v.23 nov.

Sociedad Anónima
CANTERAS "EL SAUCE"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente mes, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo número 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10638-v.26 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Banlance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10604-v.25 nov.

MADERAS COMPENSADAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la propuesta del Directorio de la Sociedad, sobre el acuerdo con Fruydor, S. A., acerca del crédito contra la misma.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 10585-v.25 nov.

S O L
Explotación de Petróleo, S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943, e informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de los Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

4° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 10583-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre N° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17° ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.

2° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y síndico, conforme al art. 25 de los Estatutos.

3° Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 10591-v.25 nov.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10602-v.25 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.° 115.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 oct.-N.° 10093-v.15 nov.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 23 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, en el local Córdoba 3162, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de la fecha de vencimiento del ejercicio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 10557-v.23 nov.

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del mes de noviembre, a las 9 horas, en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Integración del Directorio, por nombramiento de dos directores titulares y de los directores suplentes.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la caja social, las acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director.

e.6 nov.-N.° 10545-v.24 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Segunda Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en la oficina de la calle Sarmiento N.° 456, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento al artículo 350 del Código de Comercio.

2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, proyecto de aumento de capital, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Agosto último, el Informe del síndico y aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del señor Miguel Ruiz Pérez que falleció; y de los señores Angel Velaz, Fermín Salaverri y Ricardo Braun Menéndez; de tres directores suplentes por un año, en remplazo de los señores Pablo Mallorens, B. Raúl Goyenechea y José Tomás Sojo; de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y José R. Pereyra Iraola, todos por terminación de mandato y siendo todos los cesantes reelegibles.

4.° Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Angel Velaz, presidente. — Estancia Puerto Velaz Ltda., S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 25).

e.6 nov.-N.° 10531-v.24 nov.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local social, Caugallo 456, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de vicepresidente 2.° por tres años.

4.° Elección de catorce vocales por tres años, tres vocales por dos años y dos vocales por un año.

5.° Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma. — Alfredo Zemborain, presidente. — José Antonio Monzón, secretario.

Art. 51 de los Estatutos Sociales:

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar media hora después de la fijada para la reunión.

e.9 nov.-N.° 10.643-v.12 nov.

COMPAÑÍA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1942, 30 de Junio 1943.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10624-v.26 nov.

Sociedad Anónima

MULAK AIKE CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 10 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Remuneración especial del Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10621-v.26 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10612-v.30 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, tercer piso, escritorio N° 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.9 nov.-N° 10610-v.26 nov.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

25 de Mayo 547 — U. T. 31 Retiro 5642

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 25 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avda. L. N. Alem N° 324, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2° Aprobación de convenio con el Club Balneario San Fernando.

3° Modificación de los Arts. 4° y 12°, de los Estatutos.

4° Modificación de los Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 10°, 11° y 27° del Reglamento General. — El Secretario.

e.9 nov.-N° 10672-v.25 nov.

S. A. COMFIR

Cía. Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 567, el día martes 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2° Elección de un síndico y de un síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.9 nov.-N° 10653-v.26 nov.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

Sarmiento 356

CONVOCATORIA

Conforme a los Arts. 6, inc. C, y 3 de nuestros Estatutos, convócase a nuestros asociados por el término de 5 días, a contar del día de la fecha, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Presidencia del Club el día 19 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, para considerar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Coronel Carlos Kelso, que renunció, Guillermo Rodríguez Zuñiga, Héctor F. Maglione, Carlos A. Adrogué y Armando Braun Menéndez, que terminan su mandato.

3.° Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Carlos O'Farrell y Teniente Guillermo F. Pellegrini, que terminan su mandato.

4.° Designar dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

e.9 nov.-N.° 10664-v.26 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 20 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de uno por dos años, éste último para integrar el período para el que fué designado el doctor Salvador P. Aloise que falleció. — Elección de Síndicos titular y suplente. — Elección de un Director Suplente por tres años.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11 E. S.).

Otra: Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. (Art. 14 E. S.).

e.9 nov.-N.° 10609-v.20 nov.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 10.007-v.12 nov.

S. A. ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en el local social, Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-N° 10655-v.27 nov.

S. U. C. A., S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista números 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10637-v.26 nov.

B R A B O

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente por una año.

3.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10622-v.26 nov.

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS "LUTETIA"

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1943, a las 16 horas en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el Síndico Titular, doctor Luciano M. Sicard y el Síndico Suplente, doctor D. P. Feune de Colombi.

2.° — Elegir nuevo Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 20 de los Estatutos.

e.9 nov.-N.° 10623-v.26 nov.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre próximo a las 10.30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-N.° 10.325-v.19 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Local Social, calle Pellegrini N.° 245 de esta Ciudad, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, resultante del Décimo segundo ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de dos accionistas que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Enrique N. Brazal, Mariano Faraldo y Nicasio Torres; uno para Director suplente en reemplazo del Sr. Juan Pedro Torroba, que actualmente ocupa la vacante producida por el fallecimiento del titular don Guillermo Etcheberry y dos accionistas para Síndicos, Titular y Suplente. — Santa Rosa, Octubre 30 de 1943. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 10296-v.18 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
40° Ejercicio: 1° de julio de 1942 — 30 de junio de 1943

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, doctor Joaquín S. de Anchorena, Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist.

4° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán, depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 10291-v.18 nov.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1943, a las hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Retribución al director administrador y síndico.

3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4.° Designar 2 accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10323-v.19 nov.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1943 a las 11 horas en el local de la Administración del Mercado, calle Rivadavia 2757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora, desde el 30 de Junio de 1935, hasta el 30 de Octubre de 1943.

2.° Designación de nueva Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato.

3.° **Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la duración de su mandato.**

4.° Designación de dos accionistas, que firmarán el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.28 oct.-N.° 10197-v.16 nov.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1943, a las 18 horas ,en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1942|43.

2.° Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 10180-v.16 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.28 oct.-N.° 10177-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y Síndico suplente y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.26 oct.-N.° 10076-v.13 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria N.° 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.° Modificación de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.22 oct.-N.° 9946-v.13 nov.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio.

2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.29 oct.-N.° 10231-v.17 nov.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C,
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.

3.° Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.

4.° Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9833-v.12 nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUCTOS MYRIAM
Artículos de Limpieza y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10393-v.20 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 5 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.3 nov.-N.° 10389-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y un suplente.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10.359-v.15 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambrea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículos 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10361-v.20 nov.

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, 8° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Fijación del número y elección de Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N° 10376-v.20 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Comunicación del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes da la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Fideicomisario.

e.30 oct.-N.° 10.299-v.12 nov.

R E Y

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 9980-v.10 nov.

E D Y C O

S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de tres directores titulares.

3° Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 oct.-N° 10037-v.12 nov.

S. A. GANADERA

L A C O N S T A N C I A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista N° 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.

2° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3° Elección de dos Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

4° Designación de dos accionistas para que en unión del Director-Gerente, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N° 9831-v.10 nov.

R O L F

Sociedad Anónima Comecial e Industrial

Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1943, a las 14, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 26.° de los Estatutos.

e.4 nov.-N.° 10.441-v.22 nov.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

Asambla Extraordinaria

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de nuestros Estatutos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en nuestro local social calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección, por renuncia, de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José L. Orlando, Andrés Ziegler, Andrés Rombaux, Andrés Bleuez, Roger Leboeuf, Winthorp S. Perry, Rodolfo Bennewitz, Gastón Dedyn, Mauricio Doutreligne, Raimundo Callens, Mauricio Huygevelde, Alfred Butterfield, Alfredo Ortner y Guillermo Horyanns.

Saludo al señor consocio muy atentamente.

e.5 nov.-N° 10487-v.15 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10.330-v.13 nov.

LA CALIFORNIA ARGENTINA

Producción, Exportación e Importación, Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 1.° de diciembre de 1943, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1°, Código de Comercio.

2° Elegir síndico.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 10552-v-24 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Octubre de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo Cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.4 nov.-N.° 10453-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el día 20 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, terminado el 31 de julio de 1943.

2° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3° Distribución del saldo de las utilidades.

4° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N° 10444-v.16 nov.

Q U I N A R

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

CONVOCATORIA

A la asamblea general ordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 1580, para tratar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Nombramiento de un Director titular por tres años; uno por dos años y uno por un año; de dos Directores suplentes por un año; y de dos Síndicos por un año.

3.° Remuneración a los Síndicos (Artículo 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337-v.19 nov.

Q U I N A R

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

CONVOCATORIA

A la asamblea general extraordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11,30 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para la adquisición del activo y pasivo de la firma Leveratto y Cía., de acuerdo al convenio suscrito y que se somete a la aprobación de la Asamblea.

2.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo al proyecto que se repartirá a los accionistas y que se pondrá a consideración de la Asamblea, que comprende:

a) Cambio de nombre de la Sociedad.

b) Aumento del capital autorizado.

c) Prórroga del plazo de duración.

d) Ampliación del objeto social; y

e) Modificación de otros artículos del Estatuto Social.

3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano N.° 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337 bis-v.19 nov.

ARTHUR PHILIP CIA. COM. SUDAM. EXP. DE LANAS S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1943 en Bernardo de Irigoyen 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2 Elección de los Directores Titulares:

Presidente; Director Gerente: Director Vocal; Director Suplente.

3) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4) Distribución de las Utilidades.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10338-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de un Director Suplente por el término de dos años.

5.° Elección de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.2 nov.-N.° 10336-v.19 nov.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima & Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 325, 5.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10601-v.25 nov.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por dos directores de la Sociedad.
2.° Elegir dos directores para integrar el mandato de los que han renunciado.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10.600-v.25 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 19 de noviembre 1943, a las 18½ horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10.595-v.19 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes el ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4.° Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrata hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.8 nov.-N.° 10584-v.25 nov.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS
CONVOCATORIA

La Asociación Propietarios de Marmolerías, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en su local social calle Alsina 2832, Capital, el día Martes 16 de Noviembre de 1943 a las 18,30 horas, en primera citación, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta.
2.° Consideración del boleto de compra venta de la finca calle Gascón número 981|83, por la suma de $ 75.000 m|n., y autorización para firmar la escritura adquisitiva de dominio.
3.° Autorización para efectuar la emisión de cinco series de bonos sin interés, con el objeto de pagar la segunda hipoteca que afectará al referido inmuebles. — Erminio Celsi, presidente. — Héctor Argibay, secretario.

e.8 nov.-N.° 10580-v.10 nov.

DANIEL BASSI & CIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11,15 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de los Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 36 de los Estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10603-v.25 nov.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN L D A.
SOCIEDAD ANONIA
Buenos Aires
35.° Ejercicio
1.° de Octubre de 1942 — 30 de Septiembre de 1943
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 327, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2° Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente.
3° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4° Ratificación del contrato de locación de servicios con el Director-Gerente, señor Máximo Pahlke.
5° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 10471-v-23 nov.

INDUSTRIAS CEMENTÍFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Noviembre 1943, a las 15 horas en Rincón 1510.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.
2.° Nombramiento de síndico y suplente y un director titular.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

INDUSTRIAS CEMENTÍFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 10428-v.22 nov.

FOMINCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Minera Americana
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1943 a las 10 horas en el local social de la calle Tucumán 536 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e.4 nov.-N.° 10415-v-22 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS), LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.5 nov.-N.° 10.477-v.23 nov.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de estatutos.
2° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N° 10189-v.16 nov.

LA INVERNADA
S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegara a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 10.188-v.16 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en las oficinas, calle 25 de Mayo 294, 4.° piso, derecha, escritorio 46, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18° Ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 Directores, 4 por dos años en reemplazo de los señores Ignacio Balbiani, Gustavo C. Maraspín, Carlos E. Dalozo, y doctor César A. Tognoni que finalizan su mandato y 1 por un año en reemplazo del doctor Alejandro Avalos que renunció.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 10483-v.23 nov.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10.° de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N.° 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.°) Elección de Síndico.
3.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 10468-v.17 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1943 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directoiro.

e.5 nov.-N.° 10499-v.23 nov.

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.° Remuneración al síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.° 9814-v.10 nov.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.
2° Elección de tres directores titulares, por tres años: un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-N° 9784-v.10 nov.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se efectuará el 12 de noviembre a las 10 horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.29 oct.-N° 10.217-v.10 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 29 del mes de noviembre en curso, a las 16 y 30 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, en su presencia y en la de los interesados que concurran, la licitación privada, para la locación de un inmueble con destino a la comisaría de la Sección 36ª, dentro del radio comprendido por las calles Lafuente, Barros Pasos, Coronel Roca y Pergamino.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe de la Sección Secretaría.

e.9 nov.-N° 2345-v.15 nov.

El día 30 del mes de noviembre próximo y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550 en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes Comisarías:

Seccional 47a., a las horas 16 y 30: dentro del radio comprendido por las calles Griveo, Caracas, Pareja y Argerich.

Seccional 48a., a las horas 17: dentro del radio comprendido por las calles Zelarrayán, Larraya, Barros Pazos y Pilar.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.9 nov.-N° 2351-v.15 nov.

El día 1 del mes de Diciembre próximo y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes Comisarías:

Seccional 49a., a las horas 16 y 30 minutos: dentro del radio comprendido por las calles Guayrá, Cosdrero, Paroissien y Machain.

Seccional 50a., a las horas 17: dentro del radio comprendido por las calles Avellaneda Gavilán, Neuquén y Bolivia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativo. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.9 nov.-N.° 2342-v.13 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del día 4 de noviembre de 1943, para la adquisición de equipos y elementos radioeléctricos, a fin de dotar al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", (Isla del Cerrito), dependiente de la Sección Dermatovenereológica de este Departamento, de medios rápidos de comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 124, capital, el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Belgrano 124. — El Secretario Administrativo.

e.5 nov.-N° L-2304-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 627 — (Expte.: 8.491-D|C|943). — 100 sacos serie "X" de 0,60 m. de largo por 0,35 m. de ancho, en poplin de algodón color gris. — 100 sacos serie "Y" de 0,65 m. de largo por 0,45 m. de ancho, en poplín de algodón color gris.

N.° 628 — (Expte.: 21.096-D|A|943). 1.000 kilogramos de polvo detersivo, jabonoso.

La apertura de las propuestas, se realizará el 12 de Noviembre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Jefe de Compras.

e.9 nov.-N.° 2338-v.10 nov.

Licitación pública N.° 103

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la enajenación de residuos durante el próximo ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16.20 horas, en el local N.° 642, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-2266-v.25 nov.

Licitación pública N° 102

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Formularios e impresos varios (2° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local N° 642, 6° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a a Oficina de Compras (Mesa de Entadas), 6° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-2264-v.25 nov.

Licitación Pública N.° 101

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión de: muebles y artículos varios para edificios fiscales de varias oficinas, año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 oct.-N.° L-2183-v.12 nov.

Licitación pública N° 100

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Artículos y materiales para movimiento y talleres industriales para el próximo ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N° 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 oct.-N° L-2184-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 nov.-N.° L. 2072-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, con un adicional entre Colonia Azara y Garruchos - Dto. 14.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito - Posadas - o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 nov.-N.° L. 2073-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría - Dto. 21.° -

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito - Bahía Blanca o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 nov.-N.° L. 2071-v.12 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de Noviembre del año 1943, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1944, con destino al [illegible] ... [illegible] en Berisso (Buenos Aires).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Mi-

nisterio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas; útiles para laboratorio; instrumental de cirugía; útiles de escritorio; impresos; varios. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º 2348-v.15 nov.

Llámase a licitación pública, para el día 25 del mes de Noviembre del año 1943, a las 13 1|2 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y con umo, durante el transcurso del año 1944, con destino a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitacones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Encerado de pisos limpieza de vidrios; limpieza y conserv. de máquinas; conserv. y limpieza de ascensores; alimentos; ropería; artículos de escritorios, bazar y menaje, lámparas eléctricas, etc. etc. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º 2349-v.15 nov.

Expet. Licit. C. A. 260|943

Llámase a licitación pública, para el día 25 del mes de Noviembre, del año 1943, a las 13 1|2 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1944, con destino a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la citada Comisión, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Encerados de piso; limpieza de vidrios; limpieza y conserv. de máquina; limpieza y conser. de ascensores; alimentos; ropería, artículos de escritorios, bazar y menaje; lámparas eléctricas, etc., etc. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º 2347-v.15 nov.

—D-434-943—

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Noviembre de 1943, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Berisso (Pcia. de Buenos Aires). — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria número 450 - 3er. piso - Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria número 450 - 1er. piso - Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas). — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas - útiles para laboratorio - instrumental de cirugía - útiles de escritorio - impresos - varios. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º 2344-v.15 nov.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 13,45 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos elementos necesarios para completar el aparato de rayos X del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma (Pcia. de Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450 — tercer piso — Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos y nóminas que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Victoria 450, primer piso, Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L 2335-v.12 nov

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Hacienda Vacuna en Pie", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-2224-v.16 nov.

Dispensario Público Nacional de S. Juan

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de noviembre del año 1943, a las 13 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nominas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: medicamentos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — El Director General de Administración.

e.4 nov.-N.º L-2280-v.10 nov

Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Plego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles — Artículos de electricidad — Medicamentos, drogas, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, form., etc. — Muebles y sus reparaciones. — Conserv. y reparación edificios. — Varios. — Animales, útiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Material Sanitario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.º L 2223-v.10 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública centralizada —Segundo Llamado— para el día 22 de Noviembre de 1943, a las 14, para contratar el aprovisionamiento de "Panes para consumo", con destino a los Asilos Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nomina del artículo a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.º L-2181-v.10 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

P|262

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1943 por la provisión de Pan durante el término de seis meses a contar del 1.º de enero de 1944, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 30, al Hop. Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Temperley F. C. S, a las 15 y 50, al Asilo Gral. Martín Rodríguez F. C. O.; a las 16 al Hospital Vte. López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; 16 y 5, a Instituto A. T. de Alvear, Luján F. C. O.; a las 16 y 10, al Asilo S. E. Unzué, Sanatorio Marítimo y Solarium de Mar del Plata F. C. S.. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.29 oct.-N.º L 2190-v10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1943, a las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de tres meses a contar del 1.º de Enero de 1944. Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269 - Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.º L-2295-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, por las siguientes provisiones a efectuarse desde el 1.º de enero hasta el 30 de abril de 1944: a las 15,30, Aves y Huevos a los establecimientos de la Capital, al Asilo de A. de Lomas - Temperley F. C. S. - al Asilo Estela M. Otamendi - San Fernando F. C. C. A. y al Hospital Vicente López y Planes - General Rodríguez F. C. O.; a las 15 y 50, Verduras a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal; a las 16, 16 y 10, 16 y 15 y 16 y 20 respectivamente, Carnes y Extras a los siguientes establecimientos: Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O., Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata y establecimientos situados en la Capital Federal. Las propuestas serán abierta en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.º 2294-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1943, por la provisión de Leche y Manteca durante el término de tres meses a contar del 1.º de Enero de 1944, a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50, al Hospital Vte. López y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., a las 16, al Asilo General Martín Rodríguez, Mercedes F. C. O.; a las 16 y 5 al Sanatorio Marítimo Asilo S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata, F. C. S. — Las propuestas respectivas

[illegible]rán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269 - Capital Federal - donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.6 nov.-N.° L-2293-v.12 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Inmuebles y Construcciones

Nuevo edificio. Licitación: "Cajas metálicas de hierro para roperos despachos". — Retirar documentación m$n. 10, ejuego en Oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 15 de noviembre próximo, a las 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Noviembre 5|943. — El Gerente.

e.8 nov.-N° 2350-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para proceder a la impresión de diversas publicaciones del Ministerio de Hacienda de la Nación a efectuarse durante el año 1944, (Expte. N° 4050|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de diciembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N° 386, Capital.

e.8 nov.-N.° L-2349-v.19 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 320; ramo: provisión y colocación de alfombra; apertura: noviembre 8, 15,30 hs. (A. 11.005|43).

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 nov.-N° L-2253-v.13 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 330; ramo: ampliación de estanterías y provisión de una escalera; apertura: noviembre 13, 10 hs. (A. 13.034|43).

Buenos Aires 6 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 nov.-N° L-2354-v.13 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 326; ramo: mudanza; Noviembre 9, 15.30 hs.; licitación privada N° 327; ramo: provisión y colocación de un toldo; Noviembre 16, 15.20 hs., (A. 08475|43). — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 nov.-N° L-2314-v.10 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días, a partir del 25 del mes en curso, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del Ministerio. — Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Molino.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Hacienda en pie.
Papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Tejidos, tricotas de lana, mercería.
Artículos de deportes.
Materiales de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Drogas, medicamentos, farmacia, material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Talabartería.
Galleta para la Colonia "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Factura para la Escuela de Artes y Oficios y la Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne.
Tocino, verduras y frutas, leche, manteca, huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1943, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliego de condiciones se expedirán a partir del día 9 de noviembre próximo. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e. 25 oct.-N° L-2193-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de rayas de bronce de 2 puntos, medidas sistemáticas, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2330-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 328; Ramo: Confección e impresión de esquelas varias con sus correspondientes sobres; Apertura de las propuestas: noviembre 10, 13 hs. (D. 19.325|43).

Lic. Privada N.° 329; Ramo: Confección e impresión de esquelas varias con sus correspondientes sobres; Apertura de las propuestas: Noviembre 10, 13,10 hs. (D. 19.328|43).

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2336-v.10 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de maderas, armarios de cedro y papel para herbarios, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2332-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de 6 tornos, 6 platos universales, 3 juegos de patas para los tornos, con destino a la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2331-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de ropería, ropa de cama, ropa blanca, tejidos, zapatos y zapatillas con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2329-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de pasas de uva "Sultana", almendras dulces peladas, azúcar tucumana de 1ra., cáscaras de limón y naranjas abrillantadas y secas, manteca fresca, huevos frescos, esencia de limón y grasa derretida óleo margarina con destino a la Penitenciaría Nacional, para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Noviembre de 1943, a las 16 y 40 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2328-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 6 de Noviembre de 1943, para la adquisición de 10 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas, con destino a la Sección Comercial de la Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Noviembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2327-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte.: [illegible]-7603-1943

Llámase a licitación privada para el día 13 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, para la ejecución de los trabajos y adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

3 Aceiteras de hierro batido, pico largo y resorte reforzado, N.° 2.
3 Aceiteras de hierro batido, pico largo y resorte reforzado, N.° 3.
24 Gomas para sierra de máquina "Duplex" según muestra.
3 Juegos completos de sierras para máquinas «Duplex», según muestra.
400 Metros de cinta transportadora para máquina «Duplex», de 25 milímetros de ancho aproximadamente, s|muestra.
50 Metros de cinta transportadora para máquina «Duplex», de 50 milímetros de ancho, aproximadamente, s|muestra.
100 Kilos de cola marca «Gloria», para pegar.
22 Metros de hule para tambores, de 1 metro de ancho, aproximadamente, para máquina «Duplex», según muestra.
11 Metros de paño, de m. 1,10 de ancho, aproximadamente, para tambores de máquina «Duplex», según muestra.
1 Paquete de agujas "Milán", o similar.
5 Kilos de resina.
1 Caja de carretes de hilo de coser, marca [illegible], o similar número 10.
3 Esponjas, tamaño grande, para uso en las máquinas.
10 Rollos de cinta aisladora, de 200 gramos c|uno.
5 Kilos de talco comercial.
30 Metros de correa de suela, de 35 mm. de ancho por 4 mm. de espesor.
Revestir, refundiendo nuevamente en [illegible] cilindros grandes para «Duplex», de [illegible] x 1.800 mm.

80

Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 4 cilindros chicos para máquina «Duplex», de 27 x 1.800 mm.

58

1 Caja de broches N.° 35 «Steelgrip», para correas.

6 Pinceles chatos, de 5 cms. de ancho, tipo barnizar.
26 Metros de correa, de balata, o similar, de mm. 0,085 de ancho, de 4 a 5 pliegues de tela.
1 Plumero grande, para limpieza.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras N.º 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1943. — El Secretario.

e.9 nov.-N.º 2341-v.13 nov.

Expte. U.1383|943|DGIP.

Llámase a licitación privada Nº 65, para la adquisición de 60 ruedas para vagonetas, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.8 nov.-Nº L-2324-v.10 nov.

Expte. U.1693|943.DGIP.

Llámase a licitación privada Nº 66, para la adquisición de 7 tubos de acero, tipo Mannesmann o similar, sin costura, de 102 mm de diámetro, 5600 mm aproximados de largo y 5 1|2 mm de espesor, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.8 nov.-Nº L2336-v.10 nov.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CóRDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de esta Ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Córdoba, Noviembre 6 de 1943. — La Dirección.

e.6 nov.-N.º 2305-v.18 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. Nº 1846-E-1943 y P.16.029|943

Primer llamado a licitación privada, para resolver la provisión de imágenes y cuadros de mayólica, con destino a la Capilla de la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nº 880, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre sellado, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro, 10 de Noviembre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — El Secretario.

e.6 nov.-N.º L-2326-v. nov.

—Expte. P. 16.415|943 y 1754|E|943—

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de un proyector "Kodak", con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, el día 9 de noviembre de 1943, a las 16 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábado de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro. — 9 de Noviembre de 1943, Exp. 1754|E|943. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º L-2283-v.10 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 17 de noviembre de 1943, a las 16.30 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, aves y huevos, carnes, harinas y fideos, lámparas eléctricas, pan, pescados, películas radiográficas y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas, (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Armando C. Magnin, Contador.

e.29 oct.-N.º L-2233-v.17 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronautica". — La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9.30 horas del día 29 de noviembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de pesos 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Plata, noviembre de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-Nº L-2285-v.15 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de refecciones en la sala 17, Hosp. Centenario.

Apertura de las propuestas: 10 diciembre 1943, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.8 nov.-Nº L2351-v.13 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hosp. Centenario por el año 1944.

Apertura de las propuestas: 30 noviembre 1943, 10 hs. — Informes: Oficina de Compras. — Angel G. Linares, secretario.

e.5 nov.-Nº L-2303-v.30 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días (del 5 al 10 del corriente), para la impresión del "número extraordinario del Boletín de la Academia Argentina de Letras"; que deberá aparecer en el presente año. — Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle México 564, 1er. piso, los días hábiles de 14 a 18, Cap. Federal. — La apertura de las propuestas se efectuará el 12 del corriente a las 16 y 30 en la secretaría. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.5 nov.-Nº L-2315-v.10 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 18 de noviembre, a las 11 horas, para la provisión de carne y pan o galleta, a las tropas de la guarnición de Paraná, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar, Méjico 22, Teléfono 11.681- Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.28 oct.-N.º L-2215-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 212|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,35 horas, por la adquisición de: Aceros Especiales y Hierros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III.º".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 nov.- Nº 2318-v.15 nov.

Llámase a licitación pública Nº 213|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,40 horas, por la adquisición de: abrasivos, artículos de ferretería, herramientas, hierros y aceros (bolillas de acero), varillas de electrodo, bronce trafilado, latón laminado duro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río IIIº".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 nov.-Nº 2319-v.12 nov.

Llámase a licitación pública números 207|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la construcción de una batería de 10 hornos, para calefacción de aire y de evacuación de humos, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. z

e.4 nov.-N.ºL-2250-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 210|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: 2 cintas transportadoras a instalarse en los altos hornos Zapla (Estación Palpalá - Provincia de Jujuy - FF. CC. del Estado).

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.º L 2262-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 211|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,30 horas por la adquisición de: Tambores de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.º L 2263-v.16 nov.

Llámase a licitación pública número 199|43, para el día 24 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Tela, hilos y cordones de seda pura, libre de otros textiles; pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.º L-2196-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.º 204|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12,30 hs. para la adquisición de: 5000 toneladas de cabezas de rieles de Ferrocarril, en largos no menores de 1 metro, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.º L-2195-v.12 nov.

Licitación pública N.º 47|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una enfermería en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos todos los días hábiles de 11 a 13 horas e en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 280.211.70.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.º 2270-v.20 nov.

Licitación pública N.º 45|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y dos polvorines en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles y en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el ejemplar en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Dirección de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Monto del presupuesto Oficial: pesos 201.826.25.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.º 2268-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.º 79 para el día 19 de Noviembre de 1943

«SAN LUIS»

Hora: 12. — Construcción de una herrería y enfermería para ganado y tinglado con piletas para lavado manual de ropa, incluso tendedero y obras exteriores en el Cuartel que ocupa el Grupo 4 de Artillería a Caballo. — Presupuesto

oficial $ 71.814.27 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 15 de noviembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 oct.-N.° L-2182-v.12 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1° de enero, de los renglones que a continuación se detallan:

La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

9 horas, licitación N° 1, papas.

9,30 horas, licitación N° 2, fideos, y harinas varias.

10,30 horas, licitación N° 3, leche, manteca y quesos.

11 horas, licitación N° 4, aves y huevos.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-N° L-2310-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1° de enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.° 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación N° 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras).— Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-N° L-2311-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1943 para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1.° de Enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas. — Licitación N.° 5, dulces.

9 horas. — Licitación N.° 6, verduras.

9,30 horas. — Licitación número 7, café.

10 horas. — Licitación número 9, víveres secos.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires, (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-N.° L-2309-v17 nov.

Liceo Militar "Gral. San Martín"
LICITACION PUBLICA N. 11

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres frescos y secos (Carne y Subproductos, pan, factura, artículos de granja, frutas, verduras surtidas y víveres secos), con destino al rancho de alumnos del Liceo Militar "General San Martín".

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 3 de diciembre de 1943, a las 16,30 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.8 nov.-N.° 2327-v.19 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 37.949|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir con destino al personal de servicio y obrero de este Departamento, que serán utilizadas durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2216-v.10 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.° 4463 (Envases para lubricantes y grasas), para el día 25 de noviembre de 1943, a las 17,15 horas.

e.9 nov.-N.° 2339-v.12 nov.

Diciembre 14-1943. — Ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (4599), a las 16.30.

Diciembre 16-1943. — Motobombas (4605), a las 16.30.

Diciembre 17-1943. — Chapas de fibrocemento (4606), a las 16.15.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.4 nov.-N.° 2277-v.16 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los artículos que se detallan a continuación:

Diciembre 1, 1943 — Víveres frescos para la flota (pliego 4612), a las 17 horas.

Diciembre 2, 1943— Artículos de frigorífico para la flota (pliego 4613), a las 16,45 horas; artículos de almacén (pliego 4614), a las 17 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.6 nov.-N° 2321-v.12 nov.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON
Edificio Retiro de los FF. CC. del Estado 4.° piso - U. T. 31-Retiro 2916

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos y accesorios para maquinarias de hilandería, con arreglo al detalle y especificaciones que constan en el pliego de bases y condiciones y planos, que pueden retirarse de las oficinas de esta Fábrica. Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.23 oct.-N.° L-2179-v.10 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1943 a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo y pedanías, San Martín y Las Tunas del Departamento Roque Sáenz Peña, 3.600 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En los departamentos Juárez Celman, Tercero Arriba, Río Cuarto, Gral. Roca y pedanías La Amarga, Reducción y La Carlota del departamento Roque Sáenz Peña, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.8 nov.-N.° 2334-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la venta con base mínima de pesos 1,81 el kilogramo, de más o menos 370.000 kilogramos de alambre galvanizado usado proveniente de los viñedos adquiridos en función de la Ley 12.355, depositados en la provincia de Mendoza en los departamentos de Guaymallén, Tupungato y San Rafael.

Los interesados podrán requerir informes sobre el alambre en venta (calidad, partidas, depósitos, etc.) en el Consejo Agrario Nacional calle Melo 1880, Capital Federal o en sus oficinas en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la ciudad de San Rafael, calle Godoy Cruz 173. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.25 oct.-N.° L-2181-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de ocho campos en la Gobernación de La Pampa, según el siguiente detalle:

a) En la parte Noreste del Territorio comprendida entre las líneas del F. C. O. del Meridiano 5.° a Pico, y del F. C. S. de Pico a Realicó, o muy próximas a las mismas (Sección I, parte de las fracciones A, B y C), 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En la Sección I, fracción C, al Sud de la línea del F. C. O. de Meridiano 5.° a Pico y a 1 Este de la línea del F. C. S. de Pico a Trilí, o muy próximas a las mismas, y Sección II, fracciones B y C, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

c) En la Sección II, fracción D; Sección VIII, fracción C, mitad Este y Sección IX, fracción B, mitad Este, 10.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.30 oct.-N.° L-2242-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para la adquisición de propiedades rurales en la provincia de Catamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

En los departamentos Tinogasta, Andalgalá, Pomán, Ambato, Paclín, Piedra Blanca, Capital, Valle Viejo y Capayán.

Superficie mínima: Las propiedades que se ofrezcan deberán tener por lo menos 50 hectáreas bajo riego efectivo, aunque formen parte de superficies mayores de campos sin riego, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.30 oct.-N° L-2241-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los Partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;

b) En los partidos de Tandil, Juárez, General Laprida, partes Sud de Olavarría y Azul, partes Norte de Coronel Pringles y González Chaves y zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;

c) En los partidos de Coronel Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo ,aproximadamente;

d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist y Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como, aproximadamente;

e) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próximas, 12.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estas situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943.

e.30 oct.-N.° L-2251-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cuatro campos en la provincia de San Luis, según el siguiente detalle:

a) En la mitad Sud del Departamento Pringles y pequeñas fracciones al Este del Departamento Capital y Oeste del Departamento Pedernera, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En la zona al Este del Departamento Pedernera, limitada al Norte por una línea que pasa por estación Coronel Alzogaray, y al Sud por la vía férrea que pasa por Buena Esperanza, 8.000 hectáreas, como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.2 nov.-N° L-2243-v.19 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 3 tornos para los talleres de la División Equipo y Almacenes, $ 40.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de noviembre, a las 16.30 horas,

en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 nov.-Nº L-2312-v.10 nov.

Licitación pública para la adquisición de 100 carpas de lona para la División Equipo y Almacenes, $ 28.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 nov.-Nº L-2313-v.10 nov.

Licitación pública para el alquiler de equipos mecánicos para desmonte de tierra o ripio, incluído carga, transporte y descarga. — Base Aeronaval de Puerto Deseado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 7 de diciembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 nov.-Nº L-2204-v.13 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Negro en Choele-Choel, Brazo Norte y Sud y accesos, pesos 1.159.648,20.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 oct.-Nº L-2080-v.12 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Exp. 36.725. DC. 1943.—

Llámase a licitación pública para la adquisición de electrocompresores y electrobombas, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — El Secretario General.

e.9 nov.-N.º L 2352-v.15 nov.

Expte. 32.647-D.E.P.I.-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato A relativo al primer subtramo de la obra denominada «Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui». — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: m$n. 24.443. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-2307-v.23 nov.

Expte. 30.444-D.C.943

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-2308-v.10 nov.

Expte. 32.646 DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato B. relativo al segundo subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 23.523 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-Nº 2291-v.23 nov.

Expte. 32.648. DEPI.9.3

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato C, relativo al tercer subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 24.925 moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º 2290-v.22 nov.

Expte. 36.107.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.º de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — El secretario general.

e.29 oct.-N.º L 2217-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 1.653 (Expte 42.388-1943), hasta las 15 horas del día 13 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad de muebles de madera y metálicos en el Colegio Nacional de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de pesos doce moneda nacional ($ 12 m|n.), en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en el referido lugar, en la Sub-Delegación (sede de la II.ª Zona, calle 47, N.º 180, La Plata, Pcia. de Buenos Aires), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, y en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.º, Buenos Aires), hasta las 15 horas del día 13 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 7 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: m$n. 91.615. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.6 nov.-N.º 2274-v.18 nov.

Llámase a licitación pública número 1669 (Expediente 145.911-1943), hasta las 15.30 horas del día 25 de noviembre de 1943, para la provisión de una compuerta cuadrada de cierre hermético, a deslizamiento, de 100 c.m. de lado de abertura, con mecanismo de maniobra y accesorios completos para las Obras Dique El Jumeal de la Dirección General de Irrigación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, derecha. — Buenos Aires. — Importe presupuesto aproximado: $ 10.000 m|n. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-Nº L-2301-v.10 nov.

Llámase a licitación pública número 1667. — (Expte.: 42248-1943) —hasta las 15 hs.— del día 30 de noviembre de 1943, para la provisión de útiles de escritorio y de dibujo en general, papeles y libros impresos, telas de dibujo y papeles técnicos para la Dirección General de Arquitectura, durante el año 194 cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán gratuitamente, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial; pesos 133.337,19 moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e5 nov.-N.º 2299-v.17 nov.

Llámase a licitación pública número 1668. — (Expte.: 44.320-1943), —hasta las 15 y 30 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad de ficheros metálicos y escaleras portátiles de "duraluminio" en el Departamento Central de Policía, Capital Federal, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: pesos 213.054 moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-N.º 2300-v.23 nov.

Llámase a licitación pública N.º 1.652 - (Expediente 40.717-1943) - hasta las 15 horas del día 25 de noviembre de 1943, para: Contrato por unidad del transporte, exclusivamente en camiones y por el término de un año, de materiales, máquinas, herramientas enseres, escombros, etc., entre las obras y dependencias de la Dirección General de Arquitectura. ubicadas dentro del radio de la Capital Federal, incluso la zona portuaria, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2 m|n.) moneda nacional, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe calculado aproximadamente de fletes a contar: $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-Nº 2275-v.10 nov.

Llámase a licitación pública N.º 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-Nº L-2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1605 (Expte. N.º 1.193-943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.º 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.º piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — E. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.º L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

9 Diciembre, 1943. — Materiales varios p|inst. eléctricas. O. C. 1037|43.

10 Diciembre, 1943. — Aguarrás vegetal, O. C. 1047|43.

13 Diciembre, 1943. — Goma laca, piedra pómez y tiza en polvo, O. C. 5|43 An. 22.

14 Diciembre, 1943. — Artefactos p| iluminación a base de tubos fluorescentes, O. C. 887|43.

15 Diciembre, 1943. — Barniz "Flatting", O. C. 1048|43.

16 Diciembre, 1943. — Vidrios y vitreas, O. C. 9|43 An. 3.

17 Diciembre, 1943. — Cueros crudos y correas de suela, O. C. 29|43 An. 3.

20 Diciembre, 1943. — Acero dulce galvanizado en chapas lisas y canaletas, O. C. 797|43.

21 Diciembre, 1943. — Accesorios de goma p|coches motores, O. C, 28|43.

22 Diciembre, 1943. — Barnices y removedor, O. C. 1046|43.

23 Diciembre 1943. — Acero dulce en barras redondas, O. C. 3|43 An. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora.

e.8 nov.-N.º 2353-v.25 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nacion, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, ex empleado de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por si o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 2975|1943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal N.º 26|913) — Los Secretarios.

e.3 nov.-Nº 15-s|p.p.-v.15 nov

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 101|105, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 101

Vapor: Río Chubut; Paquete: 1632; Fecha de entrada al Puerto: febrero 12|43. Marca: S. C. Número 16; Envase: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 102.

Vapor: Río Chubut; Paquete: 1632; Fecha de entrada al Puerto: febrero 12|43; Marca: E. R. B. Asunción; Número 5; Envase: 1 caja.

Legajo de Rezagos N.º 103.

Vapor: Cabo de Hornos; Paquete: 243; Fecha de entrada al Puerto: Enero 11|43; Marca: Julio A. Santori; números 1|2; Envase: 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.º 104.

Vapor: Río Mendoza; Paquete: 15,167; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 29|42; Marca: Sociedad Española de Beneficencia de Mendoza; Número: 1; Envase: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 105.

Vapor: Sigueborg; Paquete: 2579; Fecha de entrada al Puerto; febrero 28|42; Marca: Eugenio Lang. S. R. L; s|n.; Envase: 4 bolsas.

El Jefe.

e.6 nov.-v12 nov.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor GUILLERMO ARBERAS, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería de caída por expediente N.º 174-C-1943, que con fecha octubre 20 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer en cuanto a dos (2) corbatas; seis (6) pañuelos y una (1) tricota, las que deberán entregarse sin cargo alguno. Imponer una multa igual al veinte por ciento (20 o|o), del valor de la mercadería restante, debiendo obtenerse los permisos respectivos en caso de embarcarse la misma. — Oficina de Sumario, Octubre 30 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.9 nov.-N.º 4878 s|p.p.-v.12 nov.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ SERAFÍN NICOLÁS DE CASAS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 164-P-1943, caratulado —Petrone Luis y otro—, contra José Serafín Nicolás de Casas, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Noviembre dos de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.9 nov.-N.º 4879 s|p.p.-v.12 nov.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor TOMÁS OLASAR GOITÍA, y a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 320-C-1943, caratulado, Cándria Andrés y otro, contra Tomás Olasar Goitía, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumario, Noviembre dos de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.9 nov.-N.º 4880 s|p.p.-v.12 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 800-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 802-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 801-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMAS RUDECINDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 814-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 815-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.
e.26 oct.-N.° 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ÁLVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct. N° 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SÁNCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiero lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CANDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 825-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.2 6oct.-N.º 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de quo fué víctima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX BALOY MACÍAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibani, gerente.

e.15 oct.-N° 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 803-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL. Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4500-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.3 nov.-N.° 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-N° 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DÁLMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-N° 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EIENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.

e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 nov.-N.° 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943 — León Guillermo Dávila, José Farga, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiano, José Farga, secretarios.

e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.

e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUÁREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DÍAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGUEZ, cuyo

juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario
e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GOMEZ o GÓMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-N° 4767-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-N° 4756-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ NUCHICH, cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4844-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BAFFIGI, cuyo juicio tratima por ante la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4845-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4846-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4847-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PRIMI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4848-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SÁNCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4849-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4850 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4851-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELICIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.8 nov.-N.° 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4853-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4843-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4854-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4855-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.23 oct.-N.° 4489-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José F. Oderigo, se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Freyre número 3660, Parroquia 18, Manzana 281, Parcela 4, según el catastro municipal, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 2.010, Ley 7.091, Serie 2a., autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, inmueble Freyre 3660. — Reconstrucción", sobre cobro ejecutivo (Expediente número 10.733), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, de su cargo, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 oct.-N° 4753-s|p.p.-v.18 nov.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyo autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.° 16.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.8 nov.-N.° 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.8 nov.-N.° 4842-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
.-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbelini, secretario.
e.13 oct.-N° 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-N° 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BON[illegible] BERL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 le octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.3 nov.-N° 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta déias, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.3 nov.-N° 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-N° 4499-s|p.p.29 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARÍAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herededos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARÍN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 oct.-N.° 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 oct.-N.° 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Airos, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 oct.-N° 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor, Arturo G. Gnzález cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI DE MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N° 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor Aldo Folchi, cita y emplaza a don MANUEL JIMÉNEZ, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar la intervención en el juicio iniciado por su esposa doña Carmen Vezzoni de Jiménez, sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento del menor Angel Hugo Jiménez, hijo de ambos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 oct.-N.° 4553-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOÉ MARÍA FERNÁNDEZ TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART DE IRURETA o VIDART DE IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.3 nov.-N.° 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 nov.-N.° 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.3 nov.-N.° 4771-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.23 oct.-N° 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGÓN. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.14 oct.-N.° 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-N° 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mojján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-N° 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 oct.-N.° 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.19 oct.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.
e.21 oct.-N° 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21 oct.-N° 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.
e.16 oct.-N.° 4445-s|p.p.-v.22 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.23 oct.-N° 4505-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANÍBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCÍA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 oct.-N.° 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.5 oct.-N.° 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RÍOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del

término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.° 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.° 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VÍCTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 oct.-N.° 4413-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 4414-s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J. ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.° 4875 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRÍGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.° 4874 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA SALAS o GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4359 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.° 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.° 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Innstrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.° 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRÉS BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.° 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.° 4826 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.° 4825 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.° 4410 s|p.p.-v.19 nov

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.° 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NÉSTOR ERNESTO FORT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.° 4816 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCÍA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.6 nov.-N.° 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.° 4871 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO de CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.° 4870 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.º 4822 s|p.p.-v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-Nº 4693-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-Nº 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUÍMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-Nº 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-Nº 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.º 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.º 4415 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.º 4408 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.º 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCIÓN DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4838-s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTIN SANCHEZ y JORGE SALINAS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 nov.-N.º 4868 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9 nov.-N.º 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.º 4502 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.º 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.º 4504 s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 oct.-Nº 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLÁS ORLANDO y GREGORIO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.º 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.º 407[illegible] s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.º 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER DE MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.º 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, rado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.30 oct.-Nº 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4831-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4834-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4812 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLIAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov-N.° 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4819 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4823 s|p.p-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO SAMUNISKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4828 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 nov.-N.° 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.° 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTON MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.° 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.° 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario

e.21 oct.-N° 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-N° 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de trienta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CANUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.° 4860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.° 4441 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Innstrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPOLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.° 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-N° 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.° 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.° 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLIN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.° 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a GENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-N° 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 oct.-N.° 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 oct.-N.° 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-N° 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISON BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.° 4810 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 4475-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.° 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.° 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derco en la causa que se les sigue, bajo apercibimientde ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4839-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.27 oct.-N.° 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.° 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.° 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del térimino de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4448-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSE DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis secretario.

e.8 nov.-N.° 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.° 4858 s|p.p.-v.14 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart después del 1948; calle Echeandía al 4300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echeandía al 4102 y Avenida Derqui 4001; calle Fonrouge sin número acera 2801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2899 esquina Echeandía sin número al 5401; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 30.10 metros de Fonrouge; calle Echeandía acera 5401|99 a 21.44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 12.78 metros de Larraya; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 16.72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23.74 mertos de Hubac; calle Echeandía sin número acera 5101|99 a 7.16 metros de Miralla; calle Araujo sin número acera 2601|99 a 5.10 metros de Hubac; calle Araujo sin número acera 2502|600 a 48,42 metros de Hubac, calle Escalada al 2201 esquina Hubac 4902; calle Escalada acera 2201|99 a 10.61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2227; calle Echeandía sin número acera 4601|99 a 16.46 metros de Escalada; calle La Rosa, entre 5850 y 5882; calle Pola sin número acera 2601|99 a 38.50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número acera 2601|99 a 19.33 metros de Hubac; calle Hubac sin número acera 5701|99 a 25.67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número entre 5631 y baldío a 22.05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2402 esquina Junta sin número 5500; calle White 1655; Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 21.67 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 31.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere) sin número entre 4627 a 4635 a 23.93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número acera 2201|99 a 17.25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número acera 5702|800 a 34.35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número acera 2101|99 a 59.23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 41.91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 33.25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao sin número acera 5601|99 a 17.02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número acera 2202|300 a 32.93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2202 esquina San Pedro al 5700; calle Alvariños 3393 cale. —

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Segunda publicación.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.2 nov.N.° 3004 s|p.p.-v-19 nov.

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente número 68833, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida 273.070, calle Llavallol sin número, lote 25, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.3 nov.-N.° 4779-s|p.p.-v.20 nov.
e.21 feb.-N.° 4779-s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADO N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55629|36 y 55647|69, calle Irigoyen, lote 33, manzana F F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 3616, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N° 4803-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4803-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 35550"|22, calle Helguera, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente N° 3624, año 1937, por cobro del impuestos y multas de Contribución Territorial, por los años 1927|1931, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N° 4804 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4804-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida [55594|96, 55615|26] 1, calle Baigorria, lote 8, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 3625, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N° 4805-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4805 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55257, calle F. Bouza y Simbron, lote 19, manzana J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 3627, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1929|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N° 4806-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4806-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30599|606 y otras] 19, calle Helguera, lote 21, manzana 7, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 3642, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N° 4807-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4807-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30599|606 y otras]20, calle Helguera y Cabezón, lote 20, manzana 7, B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 3643, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N° 4808-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4808-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30555|58 y otras]35, calle Nueva, lote 48, manzana 8, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 3654, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N° 4809-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N° 4809-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 55.761, calle Simbrón, lote 23; que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 3.610, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.° 4800 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.° 4800 s|p.p.-v-13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 55.774, calle Irigoyen y J. P. Varela, lote 10, que el Fisco Nacional por interemedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 3.611 año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|32 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285

Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.° 4801 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.° 4801 s|p.p.-v-13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 48.089, calle Tinogasta, lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 3.615, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1927 y posteriores amplaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-N.° 4802 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.° 4802 s|p.p.-v.13 mar.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llame mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con

intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número, lote 6, manzana K, años 1931|32|33, Circ. 1a., Pda. 47.225 - 1-131-147) 5 - 57440 - 57440, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35443. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4798 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4798 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Horacio Casco sin número y Guardia Nacional sin número, lote 1 manzana S, Partida 47225 1|4|6|38, 40 y 42 57270 - 57270 - años 1931|32|33, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35444. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4799 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4799 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola sin número, lote 17, manz. D, años 1931, Circ. 1a., Pda. 47225, 179|65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35439. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4794 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4794 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría s|n., lote 4, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 ¹⁸|¹|²)7, 57.730-57.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.435. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4791-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4791-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya sin número, lote 15, manzana D, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47557 - 58172 - 58172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35440. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4795 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4795 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño sin número, lote 20, manzana 9, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47958 - 58386 - 58386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35441. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4796 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4796 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 34, manzana S, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47.225-1-4-6 39) 40 y 42, 57.271 - 57271, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35442. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4797 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4797 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partidas 47225 178|1|2) 17 - 57740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35438. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4793 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4793 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 36, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 ¹⁸|²)¹¹, 57.734-57.734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.437. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4792-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4792-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., lote 30, manzana H, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 ¹⁶|¹|-)⁷⁶, 57.632-57.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.434. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4790-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4790-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada s|n número, lote 12, manzana R, año 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida 47225¹⁻⁴⁻⁶, 42 y 43²⁶ 57257, 57257, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente Nº 35423. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4780-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4780-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez s|n., lote 25, manzana S, años 1930|31|32, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 ¹|¹|⁸)48 40 y 42, 57.280-57.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere nse sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35.429. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4785-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4785-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aquino s|n., lote 34, manz. 11, año 1931|32|33, Circ. 1ª, Pdas. 48015, 58463, 58463, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores. — Expediente N.º 35425. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4782-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4782-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. H. Casco s|n., lote 7, manzana S, años 1932|31|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|¹|⁴|⁶ 42 y 43)⁶² 57.264, 57.264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.427. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4783-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4783-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana R, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|¹|⁴|⁶| 15, 40 y 42, 57.247-57.247, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.428. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4784-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4784-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 35, manzana N, años 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida 47225⁸⁷|¹³⁷|⁴⁶, 57411, 57411 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35424. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4781-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4781-s|p.p. v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Araujo s|n., lote 31, manzana M, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|87|130)14, 57.379-57.379, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35.430. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4786-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4786-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana M, años 1932|33|31, Partidas 47.225|87|130|23, 57.388-57.388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.431. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4787-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4787-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 21, manzana C, años 1931|32|33, Partidas 47.225|78|1|2|26, 57.749-57.749, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.432. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4788-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4788-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manzana I, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|76|1|2)21, 57.528-57.528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.433. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4789-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4789-s|p.p.-v.13 mar.

JUZGADO N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.º 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2930-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.º 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2932-s|p.p.-v 22 jul
e.23 oct.-N.º 2932-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyéu; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 [illegible] 38 mts. de Lafuente, parcela [illegible], manzana J, partida Nº 55.840, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.º 113? Lote N.º 12, Manz. 23, Part. N.º 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.º 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.º 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K. Partida Nº 55.320, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del Nº 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida Nº 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.º 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.º 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.640. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del Nº 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.º 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años **1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de** Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v. 22 jul.
e.23 oct.-N.º 2909 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A: Lote 9 (3 b), Chacra 14, Partida N.º 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n., parcela 670, lote 15, manzana 54, partida Nº 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22. se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida Nº 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que **si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.**

e.5 jul.-Nº 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4: Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.º 630.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.º 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 295.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.º 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2896 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2896 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, ... 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida Nº 361.568, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22 se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2960 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22 se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernandez Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Aivariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v,22 jul.

e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 230.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1). Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.

e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente. por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul

e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.º 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul. N.º 2933-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2933-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24 Manzana K, Partida número 55.807. para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2898 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2898 s|p.p.-v.10 nov

JUZGADO N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 13, manzana H, parcela 1716, Circ. 1ra., Partida 47.393, pesos 21,84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1938|42. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4694 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4694 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 11, manzana G, parcela 1742, Circ. 1ra., Partida 48.113, años 1933|36 y 1938|42, pesos 43,68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4695 s|p.p.-v.16 nov.

e.17 feb.-N.º 4695 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número, lote 6, manzana E, parcela 1715, Circ. 1ra., Partida 47.362, pesos 37,44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|35. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4696 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4696-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camilo Torres sin número, lote 28, manzana F, parcela 1741, Circ. 1ra., Partida 48.084, pesos 42,76, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|35 y 1938|41. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4697 s|p.p.-v.16 nov.

e.17 feb.-N.º 4697 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada sin número, lote 19, manzana 45, parcela 1061, Partida 28.344, Circ. 1ra., $ 54,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4688-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4688-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 7, manzana D, Parcela 1713, Circ. 1ra., Partida 47.302, $ 38.22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933, 1936 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.17 feb.-Nº 4691-s|p.p.-v.4 mar.
e.28 oct.-Nº 4691-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 23, doctor Raúl de Labougle, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 31 y 32, Territorio del Neuquén (Junín de los Andes), Pda. 219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le coresponda en el juicio que bajo el número 64.905, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n.. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23 oct.-N.º 4509 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.º 4509 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 12, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra., Partida 47.353, $ 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4692-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4692-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Pasaje La Calera sin número, lote 23, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 46.995, $ 38,22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28. oct.-Nº 4689-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4689-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, lote 2, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 47.016, $ 47,58, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4690-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4690-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 39, manzana Q, Parcela 9952, Partida 26682, Circunscripción 1ra., $ 74.10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4686-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4686-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervaol de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 22, manzana I, parcela 1037, Partida 27759, Circunscripción 1ra., $ 89.70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4687-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4687-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasajo Valencia sin número, lote 11, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra. Partida 47.354, pesos 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. Fiscal Héctor de Eía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. —

Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.º 4693 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.º 4693 s|p.p.-v.4 mar.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, parcela 2433, partida número 62.493, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.417. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4519 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4519 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Molina s|n., lote 21, manzana G, partida N.º 21.239, para que concurran a abonar el Impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.422. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4520 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4520 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, en el expediente N.º 107.845, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1º, partida 52.901, calle Erézcano sin número, lote 126, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.º 4534 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.º 4534 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, en el expediente N.º 107.844, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1º, partida 52.900, calle Erézcano sin número, lote 127, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.º 4535 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.º 4535 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, en el expediente N.º 107.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.670, calle Agustín de Vedia, sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.º 4536 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.º 4536 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.843, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 52.710, calle Agustín de Vedia sin número, lote 77, que el Fiscô Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4537 s|p.p.-v.15 nov
e.16 feb.-N.° 4537 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.824 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.671, calle Agustín de Vedia sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4542 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4542 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.874, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.675|78, calle General Fructuoso Rivera sin número lotes 68, 69, 70 y 71, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc..

e.27 oct.-N.° 4543 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4543 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.290, calle Avenida Sáenz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocdo por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4544 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4544 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.679, calle General Fructuoso Rivera sin número, lote 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4540 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4540 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 2€, parcela 2433, partida número 62.492, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.416. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4521 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4521 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.904, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario ,se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guèrnica Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4541 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4541 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Jusgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quincé días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 31, manzana H, Partida número 56593, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional bajo apercibimiento de que si así no lo de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.419. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4511 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 411 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios del siguiente inmueble ubicado el la calle Monroe 1818, Circunscripción 16, partida N.° 336.424, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia do Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.384. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4523 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4523 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., lote 16, manzana 41, Parcela 1075, Pda. N° 28.771, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.386. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4526-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4526-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, lote 2, manzana H, Partida N° 74.055, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1943 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.409. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4528-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4528-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 3, manzana V, Partida N° 26.112, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.412. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4525-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4525-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.903, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4538 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4538 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.902, calle Vías F. C. y General Fructuoso Rivera sin número lote 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanicará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guèrnica; Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4539 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4539 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Roque Pérez s|n., lote 14 p, Partida Nº 354.672, Circunscripción 16ª, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.410. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-Nº 4524 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4524-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 7, manzana B, Parcela 2524, Partida número 63.863, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.418. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-Nº 4527 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4527-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana 31, Partida N.º 29.613, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933, 1934, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.411. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4529-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4529-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en las calles Monte sin número y J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana H, Partida N.º 37.161, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.415. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4530-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4530-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina, sin número, lote 13, manzana [illegible], Parcela 2388, Partida N.º 61.9[illegible], para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 19[illegible] y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal. doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.408. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4531-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4531-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote H, manzana 71, Parcela 2.711, Partida N.º 68.018, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.387. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4532-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4532-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle León Pinelo sin número, lote 23, manzana N, Parcela 1.913, Partida número 27.172, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.413. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica. Oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4533-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4533-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Castañón s|n., y Itaquí s|n., lote 11, manzana L, Parcela 2064, Partida número 55.547, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, si así no lo hicieran, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.389. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4512-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4512-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 4, manzana H, Partida número 56.586, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.423. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4513-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4513 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manzana 24, Parcela 2433, Partida número 62.490, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 a 2, del juicio que sigue éste contra el o los poseedores mencionados. — Expte. N.º 107.388. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4514-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4514-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pasaje número 3, número 332, lote 8, manzana 1, bis, Parcela 356, Partida número 108.127, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.424. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4515-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4515-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Somellera s|n., lote 1, manzana K, 2, Parcela 2391, Partida número 62.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.414. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4516-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4516-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 5, manzana a, Parcela 1193, Partida número 32.219, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Eta providencia se dictó a pedido del del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.383. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.
e.26 oct.-N.º 4517-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4517-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., y Echeandia s|n., lote 6, parcela 2248, partida número 59.065, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1935 y 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del jucio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.426. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4522 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N°. 4522 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n., y Lacar s|n., lote 22, manzana 15, parcela 2460, partida N° 291.813, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.425. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4518 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4518 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote 7, manzana 73, Parcela 2709, Partida número 67.949, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente. por los años 1938, 1940 y 191, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.390. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4510 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 4510 s|p.p.-v.1.° mar.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número (A. 4650), lote 18, manzana 20, Partida 658.540, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4563-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4563-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n., y Deheza s|n., (A. 4600, par, Deheza), lote 9, manz. 17, Part. 358.459, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios ó poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4564-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4564-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Avda. S. M. del Carril s|n., y Las Delicias s|n., lote 1, manzana 32, Partida 359.290, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4556-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4556-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Vedia sin número (A. 4641), lote 26, manzana 3, Partida 359.205, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Matto, secretario.

e.4 nov.-N° 4557-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4557-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón, sin número (D. 843), lote 36, Partida 144.721, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4640 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4640 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. (A. 1057), lote 11, manz. P. Partida 144.857, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de ctubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4641 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4641 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere sin número, y San Pedrito sin número (a. 3100 par Lafinur), lote 5, Pda. 145.166, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Matteos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4642 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4642 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, (Altura 2838|40), lote 15, manz. 190, Ptda. 360.669, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4617-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4617-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número (Altura 3000 par Vallejos), lote 7; manzana B, Part. 360.737, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4618-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4618-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón sin número, (A. 4400 par, 25 metros Vallejos), lote 10, manzana A, Partida 360.766, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4619-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4619-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama s|n., (D 2780), lote B, manzana 312, Partida 360.962, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4620-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4620-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón s|n., (D. 4422), lote 11, manzana B, Partida 360.767, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4621-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4621-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada sin número lote 22, manzana 289, Partida 361016, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4622 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4622-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich, (D. 4535), lote 2, manzana 286, Partida 361.034, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4623-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4623-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 20, manzana 8 antes del 2854|46, Partida 361.747, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4624-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4624-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 3, Partida 257.573, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4625 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4625 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gavilán sin número, lote 18, manzana 367, Partida 359.797, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4626 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4626 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número (D. 2986), lote 21, manzana 283, Partida 359.960, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4627 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4627 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n. y Habana s|n., (A. 4300 Terrada), lote 26, manz. 291, Ptda. 360276, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|37|39|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4628 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4628 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4500 imp. 10 m. Lugones), lote 27, manz. L, Part. 357.902, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4629 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4629 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Griveo sin número, lote 23, (D. 2215), Partida 362.409, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4611-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4611-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Alvarez sin número, (Altura 4731), Partida 361.820 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4612-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4612-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. V. González (D. 4768), lote 51, manzana LB, Partida 361.867, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4613-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4613-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 26, manzana 1B, (D. 2968), Partida 361.802, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4614-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4614-s|p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 19, manzana 8, (D. 2846), Partida 361.748, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4615-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4615-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro s|n. y Arias s|n., (a. 4500 imp., Valdenegro), lote 9, manz. 22, Part. 358.320, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4568-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4568-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ramallo sin número, (D. 4143), lote 14, manzana B, Partida 358.216, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4569-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4569-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n. y Correa s|n., (A. 4700 imp., Correa), lote 25, manzana 29, Part. 358.136, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4570-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4570-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Correa s|n. y Valdenegro. s|n., (A. 4400 imp., Valdenegro), lote 1, manz. 29, Part. 358112, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4571-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4571-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, (D. 4475), lote 8, manzana 23, Partida 358.086, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936-38|41. — Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4572-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 oct.-Nº 4572-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4939), lote 26 manzana 20, Partida 358.546, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4561-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4561 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4911), lote 22, manzana 20, Partida 358.544, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4562-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4562-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4980), lote 10, manzana 21, Partida 358.353, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4565-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4565-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n. y Miller s|n., (A. 4500 par. Miller), lote 17, manzana 22, Part. 358.328, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sastanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4566-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4566-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Pesaje Las Delicias sin número, (A. 4100 imp., 27 m., Pareja), lote 18, manzana 32, parcela 1480, Partida 359.294, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4555-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4555-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Avda. General Paz sin número, (A. 2840), lote 20, manz. B, Partida 359.082, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4558-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4558-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Posta s|n., y Pico s|n., (A. 4000, imp., imp. Pico), lote 6, manz. L, Part. 358.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4559-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4559-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n., (A. 4900, imp. 18 m., Av. del Tejar), lote 27, manzana 20, Part. 358.547, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4560-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4560-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n. y Arias s|n., (A. 4600 par, Arias), lote 17, manzana 24, Part. 358.257, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4567-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4567-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván, sin número, Partida 346.515, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4592-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4592-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n. (A. 3963), lote 14, Partida 346.854, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4593-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4593-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina s|n., lote 2, manz. F, sección 2.369, Partida 289.306, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4594-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4594-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nogoyá sin número, lote 4, manzana G, Partida 293.235, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4595-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4595-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Bahía s|n., lote 22, manzana A, Partida 290.107, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4596-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4596-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. El Nene s|n., (D. 2039), lote 26, manzana E, sección 2.379, Partida 289.529, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4597-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4597-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Bauza s|n., (A. 2482), lote 23, manz. I, Pda. 289.079, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4598-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4598-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Coronel Díaz sin número y Mansilla s|n., Partida 444.376, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4599-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4599-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propieta- Av. De Los Constituyentes s|n., lote 1, manzana 77, (D. 5.740|50), Partida 365.127, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran rios o poseedores del inmueble ubicado en a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4600-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4600-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bazurco s|n., lote 6, manz. Z (D. 3.141), Partida 364.493, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4601-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4601-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane s|n., lote 13, manzana 52, Partida 364.344, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencincados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4602-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4602-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Artigas s|n., (D. 3.422|28), lote 3, manzana 55, parcela 1.653, Partida 364.227, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4603-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4603-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vía F. C. C. A. y Bazurco s|n., (D. 2.836 de Bazurco), lote 1, manzana 45, Pda. 363.962, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4604-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4604-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Plaza s|n., (A. 4200, par, 17 m., R. Huidobro), Pda. 357.706, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4586-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4586-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 17, manzana D, Partida 356.996, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4587-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4587-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 27, manzana A, (D. 3542), Pda. 349.845, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285).

Esta **providencia se dictó a pedido del** Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4588-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4588-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas, sin número, lote 18, manzana A, (A. 4990), Partida 349.836, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4589-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4589-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván s|n., (A. 3591), Partida 349.833, lote 15, manz. A, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4590-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4590-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 24, Partida 347.230, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4591-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4591-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4.384), lote 20, Partida 357.743, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4580-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4580-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4300 par 13 m., Holmberg), lote 21, manzana F, Partida 357.726, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4581-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4581-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300 par 24 m., Holmberg), lote 20, manzana F, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, Partida 357.725, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4582-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4582-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300, par 33 m., Holmberg), lote 19, manzana F, Partida 357.724, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencincados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4583-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4583-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300, par, 23, m., Donado), lote 18, manzana F, Partida 357.723, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4584-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4584-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado s|n., (D. 4275|9), lote 15, manzana F, Pda. 357.720, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4585-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4585-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional s|n., a A. Cildáñez s|n. (a. 1700 par G. Nacional), Lote 22p, Manzana 46, Part. 28.292, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11..285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41.. — Buenos Ares, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4675 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4675 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Basualdo s|n. (D. 1924), Lote 35, Manzana 40, Part. 28.789, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov. N.° 4676 s|p.p.-v.22 nov.

e.23 feb.-N.° 4676 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 6, Manzana 40, Part. 28.804, a a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4677 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4677 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos s|n., Lote 8, Manzana 40, Part. 28.806 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4678 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4678 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 14, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.384, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4662-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4662-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 12, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.386, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4663s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4663-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 11, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.387, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4664-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4664-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Barros Pasos s|n., Manz. B., Sección 2.047. Part. 55.216, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4665-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4665-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida del Trabajo s|n., (a. 4100 par 7 metros Medina), Lote 1, Manzana A. — Partida 57.626, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-37|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-Nº 4666-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4666-s|p.p-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caseros sin número y Liniers sin número, lote 4. (3.300 imp. por Caseros), Partida 104.223, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4649 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4649 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 26, manzana 16, Sección 2806, Pda. 70.484, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4650 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4650 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 25, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.485 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4651 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4651 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 24, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.486, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4652 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4652 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 23, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.487, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4653 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4653 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 25, manzana 16, Sec. 2448, Partida 62.973, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4654 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4654 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bermúdez s|n. lote 25, manzana .D. (D. 1422), Partida 282.655, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N. 4630 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4630 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón, sin número (A. 3085), lote 45, Partida 287.072, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4631 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4631 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 36, manzana 2, Partida 287.168, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4632 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4632 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Julio Velar de **Irigoyen,** a cargo del Juzgado N.° 35, **se** llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 **días y** con intervalo de 3 meses, a **los propietarios** o poseedores **del** inmueble ubicado en Guardia Nacional s|n., **Lote 12,** Manzana 40, Part. 28.810 **a pedido** del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4679 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4679 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, doctor Julio Velar de **Irigoyen,** a cargo del Juzgado N.° 35, **se llama** mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 **días** y con intervalo de 3 meses, a **los** propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., **Lote 13,** Manzana 39, Part. 28.824, **a** pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4680 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4680 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cervalán s|n., y Pasaje Battaglia s|n., Lote 10, Manzana 2 Sección 2253. — Partida 59.216 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938-39-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4669-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4669-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado,** doctor Julio Velar de Irigoyen, **a** cargo del Juzgado N° 35, se llama **mediante** publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., Lote 15, Manzana 10, Sección 2.258. Part. 59.240, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para **que** concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4670-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4670-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza y calle Frente a Canal Nuevo s|n., Part. 55.205, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4671-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-N° 4671-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a cauce antiguo. — Partida 55.212 a pedido del C. C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4672-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-N° 4672-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Frente a Canal Nuevo s|n., Lote Fr., Manzana 111. — Part. 55.213, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4673-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-N° 4673-s|p.p.-v10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín** Judicial y Boletín Oficial, por **dos veces durante 15 días y con intervalo** de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., (D. 959), lote 21, Manzana 12. — Partida 21.127, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para **que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años** 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4674-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4674-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|n., (D. 5424), Lote 7, Manzana 24, Sección 1137, Part. 30.469 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4681 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4681 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|número, Lote 25, Manzana 12, Sección 1168, Part. 31.482, a a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4682 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4682 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rondeau s|n., y Las Naciones s|n., Lote 19p., Manzana N., Sección 1395, Part. 38.266, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa **correspondiente,** bajo apercibimiento de que si **así** no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó **a** pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4684 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4684 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Estonia s|n., (A. 2191), Lote 22, Manzana A1., Part. 36.269, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4683 s|p.p.-v22 nov.
e.23 feb.-N.° 4683 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. (D. 1324), Lote 25, Manzana J., Part. 53.784, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4685 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4685 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|número (a. 3177) lote 36, Partida 145.453, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4643 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4643 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Elía, Aconquija, Itapirí a 600 imp. por Elía, Partida 105..17, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4644 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4644 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cachí sin número y Ancaste sin número, lote 2, Partida 107.079 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4645 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4645 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andrés Lamas sin número (A. 872), lote 6, Partida 133.639, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4646 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4646 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 21, manz. 16. Sec. 2836, Partida 70.489, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4647 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4647 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., (D. 6981), lote 40, manz. 5, Sec. 2843, Partida 70.630, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.º 4648 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.º 4648 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada, Lote 16, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.382, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4661-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-Nº 4661-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 12, Manzana 17, Sección 2.449. — Part. 62.977 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4655-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4655-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 8, Manzana 17, Sección 2.453. — Part. 62.981, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4656-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4656-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños s|n., Lote 6, Manzana 10, Sección 2.258. — Part. 59.349, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4657-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4657-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola s|n., (a. 3500 par, 49.22 m.. Zelarrayán), Lote 9, Manzana 6, Sección 2357. Partida 61.426 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4658-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4658-s|p.p.-10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelarrayán s|n., (A. 3.792), Lote 35, Manzana K2., Sección 2.391. — Partida 62.027 a pedido del C. C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4659-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4659-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada s|n., Lote 17, Manzana 33, Sección 2428, Part. 62.381, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4660-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4660-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje: G. Battaglia s|n., (a. 4900 imp. 28 metros, Corvalán), Lote 17, Manzana M. 2. Partida 59.209 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935-36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4668-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4668-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., (A. 2.777), Lote 14, Manzana J. Partida 59.186, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4667-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4667-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zamudio, lote 23, manzana 341, parcela 1527, (al lado del Nro. 4446), Partida 360.543, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4616-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4616-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Franco s|n., (D. 3164), lote 15, manzana C., Partida 363.741, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4605-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4605-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Alberto sin número (D. 3160|58), lote 18, Partida 363.475, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4606-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4606-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich s|n., y Cabezón s|n., (A. 5100 Argerich) lote 1, Part. 363.405, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4607-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4607-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich sin número (D. 5169|7), Partida 363.349 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4608-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4608-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca s|n., lote 43, Part. 362.662, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4609-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4609-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n., y Griveo s|n., lote 11, (A. 4900 par Terrada), Part. 362635, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|40. — Buenos Aires, 29 Octubre 1943. — Antonio J. Matto, secretario

e.4 nov.-N.° 4610-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4610-s|p.p v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4324), lote 23, manzana G, Partida 357.746, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4579-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4579-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4534), lote 22, manzana K, Partida 357.794, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4578-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4578-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, lizarse en el Boletín Judicial y Boletín se llama mediante publicaciones a rea-Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A., 4684), lote 18, manzana M, Partida 357.810, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4577-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4577-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4644), lote 17, manzana M, Partida 357.811, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4576-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4576-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado numero 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, lote 16, manzana M, hoy N° 4644, Part. 357.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mendel juicio que sigue éste contra los mencobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4575-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4575-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4700, 13 mts., imp., Valdenegro), lote 14, manzana P, Partida 357.957, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4573-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4573-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4630), lote 15, manzana M, Partida 357.813, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4574-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4574-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. M. Cervantes s|n., lote 3, Parcela 1273, Partida 261.132, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36|38|41,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4633 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4633 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 5, manzana K. (A. 4268), Partida 265.905, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.24 nov.-N.° 4634 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4634 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 6, manzana K (4200 par a 55 metros Gualeguaychú), Partida 265.906, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4635 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4635 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4700, imp. 21 m. Valdenegro), lote 13, manzana P., Partida 357.956, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4636 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4636 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., y Valdenegro s|n., (A. 4300 imp. Valdenegro), lote 15, manzana P. Partida 357.930, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4637 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4637 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. (A. 4600, imp. 30 m. Lugones), lote 6, manzana N., Partida 357.926, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4638 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4638 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Correa sin número (A. 4634), lote 22, manz. N., Partida 357.915, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4639 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4639 s|p.p.-v.10 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gacho, secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 35, inciso C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-N.° 4071-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se hace saber por el término de tres días a don LIPORACE DANIEL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio 21 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el apremiado, sentencio de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Daniel Liporace y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — González". — Buenos Aires, octubre. . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

nov.-N.° 4861 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don GUILLERMO M. POGGIO, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre. . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.8 nov.-N.° 4862 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don PETRUCELLI Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre . . . de 1943. Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.8 nov.-N.° 4863 s|p.p.-v.10 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.21 oct.-N.° 4473 s|p.p.-v.26 nov.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a JOSÉ RIVEY, para que dentro del término de tres días comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirc. Tierras) (Expte. 5356), ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Manuel Granados, Secretaría del autorisante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, Octubre 20 de 1943. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.3 nov.-N.° 4864 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foscai Marcelo.
Fior Eliseo.
Gasciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.

Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabinati Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.

Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Caello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.

Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.
Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.
Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsgelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio M.
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Júnco Pedro.
Giacozzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor
Grousselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Bregiglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
Cancelliero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Garro Abraham.
Genzano Roque.

Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso G.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio G.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo E.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesús.
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.
Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.
Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfelo José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Melitón.
Caroberti Francisco.
Gaitán Gerónimo.

Bagliotto Juan.
Arrieta Pedro
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.
Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Agnerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gaínza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Gaiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Cadeggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.
González Moisés.
Gorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Salichar Luis.

Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Golver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan B.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.
Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centano Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dineola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Uono Ulises.
Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fornarya Fidel José.
Griolio Roberto.
Guzzia Bruno.
Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Francesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Beugolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.
Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Ferratti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonazzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hiutze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.
Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bouel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Deazo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusei Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya [illegible]
De Guardia [illegible]
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano J.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.
Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kleurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydalien Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco.
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.
Díaz Martín.
Carlés Carlos A.
Gaona Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.
Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio F.
Flores Consolación E.
Forneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo Marte.
Ferreyra Juan.
Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Cefarelli Bruno Pascual
Ciliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Justo.
Gómez Marcelino.
Gilli Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.
Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brigido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazare G.
Hernández Pablo.
Hasquín Lisandro.
Herrera Serafín.
Herren Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo R.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastián.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.
Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Dovani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cobin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan C.
Gross Luis A.
Albarnoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario P.
García José
Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.

Garcilazo Luis Alberto.
Aronna Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenutto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.
Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Ciori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.
Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.
Iglesias Arturo.
Herrera José.
Herrández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegell Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gómez Juan.
Gomez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazoqui Oscar.
Herrera Domingo R.
D'Hipólito Vicente.
Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.

Benegas Orlando.
Bellunghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Blanco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Domínguez Severino.
Domínguez Luna F.
Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Banilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.
Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceriugón Emilio.
Chiopato Francisco.
Damía Marcos
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.
Depicunta Eduardo P.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañefschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.
Altamirano Angel
Amadeo Oscar.
Ansaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.
Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.
Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurián Eustaquio.
Cepedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.
Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abosilla Juan.
Aranda Antonio.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Canneralli Ernesto.
Capriolo Victorio.

Carrizo Cosme.
Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario E.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespin Ignacio.
D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duván José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Genzano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.
Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.
Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortínez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Ascino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gillo Armando C.
Cecchini Esteban
Borrace Antonio
Contan Antonio.
García Manuel.
Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.
Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro Américo.
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.
Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.
Capparelli Vicente.
Casanova Oscar.
Carrasco Valentín.
Capdevila José.
Granados Juan.
Botta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.

Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfin.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Gómez Ricardo.
Gomez García.
Gómez Angel Juan.
Goytía German R.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan R.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giaunico Dante.
García Patricio.
Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Garin Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe. Juan.
Canelias Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Ecnel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco R.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Baudoni Jorge.

Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José E.
Benavides Pablo.
Benavidez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Belluomini Hipóito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüuello Arnaldo.
Argelo Cayetano.
Ardiles Miguel.

Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.
Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cres Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmós.
Gómez y López A.
Gómez Policárpo.
González Rafael.
González Epigmio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.
Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francesco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.

Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.
Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.
Albornoz Guillermo.
Drusetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Amgel.
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco.
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.
Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo.
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Benigno.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.
Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Derlue Edmor.
Gluliadori Virgilio.
Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe.
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.
Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano.
Giménez Máximo R.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Barsi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.

Bertaina José Juan.
Bertolotto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.
Ferreyra Lorenzo O.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efraín.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.
Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Alaimo Eleo.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampcali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delande Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.

Glineur Floriberto.
Genesio Guillermo.
Gortínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. O.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavallero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.
Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Felis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Doimokoff Efraín.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Dionisio Ramón.

Figueroa Juan C.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.
Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canelio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Calotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido.
Chizzini Anibal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedani Geremías.
Giménez Fl. del Rosario
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Ca[illegible]a Roberto.
C[illegible]ball Celestino.
C[illegible]lozo Ramón.
C[illegible]os José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.
Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio R.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billinst Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Marco Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Francisco.
Guida Francisco P.
Escudero Isaac.

Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.
Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar E.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domínguez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Berda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.
Cainatti Víctor.
Fabre Herrera S
Fernández [illegible]
Tamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebantián P.
Feruglio Juan S.

Figuroa Carlos.
Foutan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Benalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cebechio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Cinicatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Camacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O
Di Biassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Cariera Carlos.
Becerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Augen.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.
Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
[illegible]
[illegible] Guillermo.
Cauffman José.
Kerbin Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardouin César.

Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.
Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Carnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.
Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capecchi Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
[illegible]
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girín José.
Donelly Guillermo.
Nuzzi Carlos.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Borazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.
Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wesceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.
González Agripino
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farías Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fioretta Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Dipoute Miguel.
Díaz Pedro J.
Frade Victorio J. del.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decille José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Söppolt Armando.
Coria Raúl.
Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A.
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoifer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotte Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. O.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.
Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanís Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J.
Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymei Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto F.
Bernardi Andrés.
Carvallo Beleli R.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Funes Ignacio.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centurión Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Favero Gabriel.
Coppell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Carducci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ladovico.
Hubert Enrique.
Janovich Bernardo.
Cortes Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Calderón Basilio.
Ceballos Eduardo.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.
Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Andero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — Jesús M. Lejarza, secretario.
e.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUÍN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.21 oct.-N.º 4478 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don FÉLIX BERRA, por

medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, septiembre dos de 1937. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Félix Berra, notificado en forma (fs. 29) opuesto excepciones dentro del térimino legal, que ha vencido según resuta de los autos haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas —Ley 50, art. 314. — Hágase saber al deudor Berra esta resolución, oficiándose y cumplida que sea, archívese el expediente. — Raúl Giménez Videla". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Octubre 29 de 1943. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.9 nov.-N.º 4865-s|p.p-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don JULIO ALDAVE y don PEDRO ANTONIO CABALLERO, por medio del presente que se publicará por el término de tres días que en los autos que contra ellos sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, septiembre 16 de 1937. — Autos y Vistos: Al primer punto, habiéndose proporcionado al Juzgado los datos personales y encontrándose decretada en autos (ver fs. 64) la inhibición general de bienes, oficiese al Registro respectivo, para su anotación. — Al 2do. punto: No habiendo los ejecutados señores Aldave y Caballero, notificados en forma, constancia de fs. 68, opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, el que ha vencido con exceso, llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Hágase saber a los deudores, oficiándose. — (Firmado), Raúl Giménez Videla. — Los autos tramitan por la Secretaría del infraseripto. — La Plata, octubre 29 de 1943. — Alberto García Piñeiro, secretario..

e.9 nov.-N.º 4866-s|p.p.-v.12 nov.

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don BATRES PAZ, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por Apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Azul, Octubre 30 de 1943. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.9 nov.-N.º 4872-s|p.p.-12 nov.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sampé, se hace saber por el plazo de quince días al señor NORBERTO R. NIEVAS, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional —por cobro de pesos—, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Asentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Octubre 30 de 1943. — León Aullel, secretario.

e.9 nov.-N.º 4873-s|p.p.-v.26 nov.

(Sección Bell - Ville)

Señor ENRIQUE REPETTO. — Por disposición del señor Juez Federal, de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita llama y emplaza a Ud. para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc, que lo represente en el mismo (art. 80, C. de P. de la Cap. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — (Fdo.:), B. Díaz Barraza, secretario. — Bell-Ville, 2 de Noviembre de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.9 nov-N.º 4869-s|p.p-v.26 nov.

(Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del Escribano que suscribe en el juicio: "FISCO NACIONAL c| MEDINA REGINO, apremio", se cita llama y emplaza al demandado para que comparezca a estar y a constituir domicilio en el citado juicio, en el término de tres días a contar desde la última publicación del presente. — Paraná, Noviembre 2 de 1943. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.9 nov.-N.º 4867-s|p.p.-v.12 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURÁN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.º 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.º 4698 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3 doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940. y 1941 partidas 1287, 1415, 2261, 1566, 1556, y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.6 jul.-N.º 2948 s|p.p.-v-23 jul.
e.3 nov.-N.º 2948 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VAZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRÓN, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-N.º 4057 s|p.p.-v10 nov.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-N.º 4830-s.p.p.-v.10 dic.

REMATES

MODESTO N. DUBLO
Avenida Forest 1314 - U. T. 54-4016
Tres juegos dormitorios

JUDICIAL — Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 20, en los autos caratulados: "Rodríguez Adela R. de contra González Ramona, cobro de pesos", remataré el día 10 de Noviembre a las 18 horas, en el local Avenida Forest 1312, tres juegos de dormitorios compuesto de: ropero, toilette, 2 mesas de luz y cama de dos plazas; tres mesas cuadradas, tres sillas tapizadas y un aparato de radio ambas corrientes, sin marca ni número visible. — Condiciones: Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre dos de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.8 nov.-N.º 10587-v.10 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CÁMARA Y CÍA. FINANCIERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don José Luis Ardanaz, de nacionalidad española, casado, con domicilio en la calle Boedo N.º 908; don Manuel Cámara, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle José Félix Uriburu N.º 829; don Federico Jiménez, de nacionalidad española, casado, domiciliado en la calle Cangallo N.º 318 y don Gregorio Ledesma, argentino, casado, con domicilio en la calle Rosales N.º 258 de la localidad de Ramos Mejía, todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: "CÁMARA Y Cía. FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo N.º 318, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá su objeto principal la explotación del ramo de: "Representaciones, Comisiones y Financiaciones", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades del país o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero desde ya se establece que no podrá durar menos de tres años, a cuyo término o al final de los ejercicios sucesivos, cualquiera de los otorgantes podrá solicitar la disolución. — El socio que adoptare esa resolución, deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n 60.000. —), dividido en seiscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Luis Ardanaz, doscientas cuotas, valor veinte mil pesos m|n.; Manuel Cámara doscientas cuotas, valor veinte mil pesos m|n.; Federico Jiménez, veinte cuotas, valor dos mil pesos m|n. y Gregorio Ledesma ciento ochenta cuotas, valor diez y ocho mil pesos m|n. y que integran totalmente en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en Caja de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por los socios Señores don José Luis Ardanaz, don Manuel Cámara y don Federico Jimenez, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Los socios expresados en tal carácter de gerentes, tendrán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Séptima: El o los socios gerentes, tendrán las siguientes atribuciones: a). — Ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, con uso de

la firma social. — b). — Ejercerán la administración de todos los bienes y negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — c). — Podrán por sí solos aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permuta, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos; muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, hacer toda clase de operaciones comerciales en Bancos argentinos y extranjeros, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y de toda clase, transigir, novar, conceder quitas o esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, conferir poderes generales y especiales. — d). — Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e). — Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, se requerirá la concurrencia y firma de los tres gerentes. — Los gerentes cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Cámara y Cía. Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo indistintamente la firma individual de cualquiera de ellos. — Octava: Cada treinta de Junio, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General, según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en proporción al monto de los capitales aportados. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo, y el saldo en cuenta particular de cada uno, del que podrán disponer libremente. — Representando las pérdidas el cincuenta por ciento del Capital social, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. — Novena: Para la confección de los inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuera menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos, sin la anuencia de los otros, directa o indirectamente a actividades similares a las que realiza la Sociedad. — Undécima: Todo aquello que no esté determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los Balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones, y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, y no para terceros, quienes no podrán en ningún caso solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Debiendo Liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios gerentes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, debiendo los socios sobrevivientes optar por uno de los siguientes extremos: Adquisición de las cuotas del socio fallecido o ingreso de los herederos a la Sociedad bajo representación única. — Caso contrario la Sociedad entrará en liquidación. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegarse a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse; o liquidarse; será sometida a la decisión de un único árbitro, que los otorgantes designan de común acuerdo en la persona del señor don José María Zarazaga, quién podrá proceder al lleno de su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la Sociedad: "Cámara y Cía., Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.° 10605-v.13 nov.

F I T E X
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 370. — Primer testimonio: Número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Juan Pablo Zamboni, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Aguilar dos mil cuatrocientos noventa; don Juan Roberto Busco, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Tagle dos mil ochocientos sesenta; don Rodolfo Héctor Busco, de estado soltero; argentino, con domicilio en la calle Presidente Figueroa Alcorta tres mil veinte y cuatro; doña Fosca Vera Zamboni de Viale, de estado casada, que firma "Vera Zamboni de Viale", uruguaya, con domicilio en la calle Aguilar dos mil cuatrocientos noventa; el doctor Salvador María Viale, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini mil doscientos cincuenta y cinco; y el doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, que firma "Edgardo A. Ferrari Costa", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos cuarenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, y al efecto vienen por este acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las bases y condiciones que se expresan a continuación: Artículo Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "FITEX" SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad lo será desde el día once del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo Tercero: La Sociedad se dedicará a la compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros; así como tomar consignaciones, representaciones y la exclusividad de ventas de casas comerciales y fábricas; pudiendo participar en Sociedades ya existentes, adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades, asociarse o fusionarse con ellas. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportadas como sigue: don Juan Pablo Zamboni, cuatrocientas veinte cuotas, o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; don Juan Roberto Busco, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinte y cinco mil pesos de igual moneda; don Rodolfo Héctor Busco, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinte y cinco mil pesos de la misma moneda; doña Fosca Vera Zamboni de Viale, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos de igual moneda; don Salvador María Viale, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos nacionales, y don Edgardo Agustín Helvio Ferrán Costa, treinta cuotas, o sea tres mil pesos de la misma moneda. Dichos aportes son en dinero efectivo; integrándose en este acto el cincuenta por ciento de los mismos y el resto se obligan a integrárlos indefectiblemente, dentro del plazo de treinta días de la fecha. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, don Rodolfo Héctor Busco, don Salvador María Viale y don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, inclusive las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los tres gerentes. — Artículo Sexto: Para cumplir los objetos sociales, y actuando siempre conjuntamente dos de los tres gerentes en representación de la Sociedad, podrán: comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo y administrarlos, celebrar toda clase de contratos; dar y tomar dinero prestado, de particulares o instituciones bancarias, inclusive en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y demás condiciones que convengan a la Sociedad, o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dicha instituciones, otorgar poderes y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, así como ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuído proporcionalmente al aporte de cada socio, y si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. Trimestralmente deberá pasarse a cada socio un estado de los negocios sociales. — Artículo Octavo: Dentro de los treinta días de practicado el balance anual deberá remitírsele por carta certificada con aviso de retorno, a cada socio, y al domicilio que éstos fijasen al efecto, copia de dicho balance; no formulándose observaciones al mismo, dentro del término de veinte días de recibido se considerará aprobado tácitamente. — Artículo Noveno: Todos los socios, incluyendo también a los gerentes socios, se constituirán en Asamblea en los siguientes casos: a) Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio social, a fin de considerar el balance y cuentas de ganancias y pérdidas y fijar la norma para el retiro de las utilidades. — b) En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de o de los gerentes y para designar en cada caso su reemplazante. — c) En el caso que el balance de un ejercicio anual, arrojara una pérdida de más de un cuarenta por ciento podrá pedirse la disolución y liquidación de la Sociedad. — d) Cuando lo solicitare uno cualesquiera de los gerentes o uno cualesquiera de los socios, pero en este caso, por escrito y por intermedio de la geerencia. — e) Mensualmente, a fin de considerar la marcha de los negocios sociales y en la cual los gerentes deberán dar cuenta de su cometido; y f) En los demás casos previstos en este contrato. Las convocatorias a las Asambleas se harán personalmente, y en caso de ser ello imposible, por intermedio de edictos, publicados durante tres días en el "Boletín Oficial". — Artículo Décimo: Las decisiones se adoptarán por una mayoría de votos que representen los dos tercios del capital social; incluso para resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, prórroga del plazo, transformación de la Sociedad en Anónima, o para exonerar de responsabilidad a los gerentes. Se requerirá unanimidad, cuando así las leyes lo establezcan expresamente. — Artículo Undécimo: Todas las decisiones que se adopten, serán insertas en un libro de actas y firmadas por todos los socios presentes a las Asambleas respectivas. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, de uno o varios socios, los herederos o incapaz o incapaces, podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y los segundos estar legalmente representados. La decisión de continuar o no en la Sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado, dirijido a los representantes legales de la Sociedad, y dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, o de declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse. — Artículo Décimo Tercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal, de uno o varios socios, como para el caso de retiro voluntario de los mismos, considerado, y tratado en Asamblea, los herederos, el incapaz o incapaces, o el socio o socios salientes, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad legal, o de aceptada la salida del socio por la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo tercero, se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes, de producido el fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario del o de los socios. El importe líquido de todo ese haber, se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del total del capital social y gozará de un interés del siete por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización. Sin embargo, la Asamblea se reserva el derecho de modificar, tanto la cuota como el interés, de acuerdo a las posibilidades de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Para toda cesión de cuotas sociales, por parte de uno o varios socios, a excepción de los casos determinados en el artículo décimo segundo de este contrato, se requerirá la unanimidad. — Los socios tendrán derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad. — No se considerará como extraños, a tal efecto, a los cónyuges, padres e hijos de los socios. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad se practicará en el modo y forma que lo decida la Asamblea y de acuerdo a las disposiciones legales. Terminada la misma, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas en Asamblea. Esta, pa-

ra el caso de discordia, y antes de entrar a conocer, nombrará una persona de significación, que actuará como único árbitro y amigable componedor, cuyo laudo será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — Artículo Décimo Octavo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. —Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son don Arturo Renaudín y don José Daponte, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — Vera Zamboni de Viale. — Juan P. Zamboni. — Juan R. Busco. —R. H. Busco. — Edgardo A. Ferrari Costa. — S. M. Viale (h.). — Arturo Renaudín. — José Daponte. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ciento siete y al folio trescientos setenta del Registro número ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Fitex" Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números setecientos treinta mil quinientos ochenta y ocho, setecientos treinta mil quinientos ochenta y nueve y del cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete al cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y nueve, inclusive, de la serie C, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay una estampilla inutilizada y un sello en tinta. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10576-v.13 nov.

TEJEDURIA VALENTIN ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por el término de cinco días que por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Emilio Canan, sirio, casado, domiciliado en la calle Lavalle 2511; Alberto Saúl, sirio, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2585; y David Juejati, sirio, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano 2835, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º La Sociedad girará bajo el rubro "TEJEDURIA VALENTIN ALSINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán 2585 y fábrica en la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, calle Talcahuano 2835, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. 3.º La Sociedad se constituye por el término de seis años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse después de transcurridos los primeros tres años de su vigencia, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a los demás socios, en cuyo caso lo que corresponda al socio saliente por cuotas de capital y cualquier otro concepto, será adquirido por los socios restantes, por el importe que determinen arbitradores amigables componedores, por medio de licitación u oferta entre los socios. — 4.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación importación y exportación de tejidos en general, hilados y ramos afines. — 5.º El capital social lo constituye la suma de $ 200.000 m|n. dividido en 400 cuotas de $ 500 m|n. cada una, suscripto en la siguiente forma: El socio Emilio Canan, 200 cuotas; el socio Alberto Saúl 100 cuotas y el socio David Juejati; 100 cuotas; aportado en dinero efectivo; de las que integran en este acto el 50 o|o, obligándose a integrar el 50 o|o restante en el plazo de seis meses a contar desde la fecha. — 6.º La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, teniendo cada uno especialmente a su cargo las siguientes tareas: El socio señor Canan; Caja pagos y administración; el socio señor Saúl, compras y ventas y el socio señor Juejati, gerencia general de la fábrica y parte técnica. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios; pero deberá ejercerse en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos para todas las operaciones sociales, sin excepción, no pudiendo ser usada en negociaciones ajenas a los fines sociales, ni comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los administradores-gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios, consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — 7.º El socio señor David Juejati, no podrá dedicarse a otras ocupaciones, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la Sociedad. — Los socios señores Canan y Saúl podrán dedicarse a otras actividades comerciales. — 8.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, debiendo practicarse el primero el 31 de Diciembre de 1944, los que serán asentados en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará como mínimo un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Los socios solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, luego de aprobado cada balance, salvo resolución en contrario tomada por los socios. Los balances anuales se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las maquinarias se amortizarán en un diez por ciento y las instalaciones y muebles y útiles en un veinte por ciento. — Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — 9.º El socio señor David Juejati percibirá mensualmente la suma de $ 500 m|n., en retribución de sus tareas y con imputación a gastos generales. — 10.º La aprobación de balances en caso de haber mediado observación, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, se harán por unanimidad de votos; todas las demás resoluciones se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto: para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unanimidad de votos. — 11.º En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo al balance que se practicará inmediatamente de producido el fallecimiento, debiendo aquellos abonar su importe en cuatro cuotas trimestrales iguales, a contar desde la fecha de la cesión o transferencia con un interés del 6 o|o anual y con garantía a satisfacción. —Los socios sobrevivientes tendrán sin embargo la facultad de optar por la liquidación de la Sociedad, la que se practicará en la forma prevista en la cláusula décima-tercera. — 12.º Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos de algún socio fallecido, ya sea durante la vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores, comerciantes de plaza, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — 13.º En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se practicarán en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Octubre de 1943. — Alberto Saúl. — Emilio Canan. — D. Juejati. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10589-v.13 nov.

DOCTOR AMATO FURLOTTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores doctor Amato Furlotti, italiano, domiciliado Uruguay 572, y Julio Schwabacher, argentino, domiciliado en Pareia noventa y dos, ambos solteros, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DOCTOR AMATO FURLOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la fabricación y venta de productos químicos y afines. Tendrá su domicilio en la calle Sarmiento tres mil novecientos setenta y dos de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Segunda: El capital de la sociedad está constituído por la suma de pesos cinco mil (cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional. Ambos socios aportan sus cuotas en dinero efectivo. El doctor Furlotti aporta además fórmulas, descripciones y métodos de producción de diversos productos químicos para su explotación exclusiva por la sociedad; ningún socio elaborará tales productos o productos parecidos en otras empresas ni directa ni indirectamente, mientras exista esta sociedad. — Tercera: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma. — Los gerentes que deberán actuar en forma conjunta, podrán ejercer sin restricción alguna de todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social; Recibirán un sueldo mensual, cuyo monto se fijará de común acuerdo y que se imputará a gastos generales. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá entre los socios por partes iguales. — Quinta: Todas las resoluciones de los socios se tomarán por unanimidad. — Sexta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá exigir la disolución para el fin de cada ejercicio, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de que uno de los socios denunciara el contrato social, el otro tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, pagando al socio saliente el valor de su capital, según un balance hecho para el día de la salida. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre liquidar la sociedad, a tomando en tal caso conjuntamente con otro liquidador que será designado por los herederos del socio fallecido, o podrá continuar los negocios sociales, pagando a los herederos del fallecido el valor de su capital, según un balance hecho para el día del fallecimiento. — Octava: Cualquiera diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán a un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Amato Furlotti. — Julio Schwabacher. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10594-v.13 nov.

"JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores don José J. L. Lombardi; don José Roberto Lombardi y don Armando Pedro Lombardi, componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS", con domicilio en la calle Río Cuarto dos mil seiscientos diez y seis al cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de Marzo del corriente año, bajo el número ciento cuarenta y tres; al folio cuarenta y siete del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Resuelven de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del contrato social, aumentar las actuales asignaciones mensuales de los señores Directores don José Roberto Lombardi y don Armando Pedro Lombardi a la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales a cada uno, las que serán imputadas a gastos generales. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento". — José J. L. Lombardi. — A. P. Lombardi. — José R. Lombardi. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.º 10593-v.13 nov.

"SUCESIÓN L. A. BRIZZI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la modificación de las cláusulas cuarta y novena y ampliación de la primera del contrato de la sociedad "SUCESIÓN L. A. BRIZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 25 de Septiembre de 1943, en la siguiente forma. A la cláusula cuarta se le agrega el siguiente texto: "Por fallecimiento de la socia doña Rosa Concepción Herminia Lemme Vda. de Brizzi, su aporte constituído por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, se distribuye por partes iguales y en calidad de aportes entre los cuatro socios sobrevivientes señores María Herminia Brizzi de López, Luiz María Brizzi, Angela María Tita Herminia Brizzi y Lorenzo Antonio Aquiles Brizzi, declarados únicos y universales herederos de la socia fallecida por declaratoria dictada en los autos "Lemme de Brizzi Rosa Concepción H., sobre sucesión", que tramitaron ante el Juzgado en lo Civil número ocho de la Capital Federal, a cargo del doctor Arturo G. González, Secretaría del escribano Mario E. Calatayud, ascendiendo el aporte de cada socio a doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una". — La cláusula novena queda modificada en la siguiente forma: "desde la fecha, a los efectos previstos en los artículos trece a dieciséis dela Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se designan gerentes de la sociedad con las atribuciones y penalidades que la misma ley establece, a los socios señores Luis María Brizzi y Angela María Tita Herminia Brizzi quienes podrán comprometer en todos sus actos a la sociedad individualmente, obligándose cada uno de ellos a no actuar en nombre de la sociedad en operaciones ajenas a la misma ni dar fianzas, avales o garantías para terceros. — Cada uno de los socios gerentes, antes nombrados, percibirá mensualmente en concepto de sueldo la suma de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, imputables a gastos generales". — A continuación de la cláusula primera se agregará el siguiente texto: "Sin perjuicio del objeto antes indicado, la sociedad podrá: adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya fueran muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones, cédulas, créditos, o de cualquier otra clase o naturaleza, por los precios, pactos, formas de pago y demás condiciones que fueren oportunas, así como constituir hipotecas y cualquier otro derecho real; vender, ceder, transferir, permutar, o de cualquier otra manera enajenar esos bienes, por los precios, pactos, formas de pago y demás condiciones que se juzguen convenientes; celebrar contratos de arrendamiento como locador o locatario; concurrir a licitaciones y celebrar los contratos respectivos; emitir certificados de depósito y warrants, y dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones". —

Buenos Aires, octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 nov.-N.° 10577-v.13 nov.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días que por retiro el señor Marcel Willig cede y transfiere sus 10 cuotas de capital en la sociedad "ZAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los socios restantes en la siguiente forma: 4 cuotas al socio José García Torres, 3 cuotas al socio Javier González Agarra y 3 cuotas al socio Antonio Matute, según contrato privado de fecha 25 de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.° 10543-v.12 nov.

PROPULSORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco años, con domicilio en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete, don José Benjamín Cicchitti, argentino, casado, de treinta y nueve años, con domicilio en la calle Peña dos mil ciento setenta, han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará PROPULSORA DEL PLATA, sociedad de responsabilidod limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto explotar todos los negocios concerinetes a los siguientes ramos: a). Espectáculos públicos permitidos por las autoridades respectivas, en salas o lugares habilitados para esos fines-.— b). Adquirir, construir o arrendar salas o lugares de la naturaleza expresada, para revenderlos, explotarlos o subarrendarlos, según fuera el caso y conviniera a los intereses sociales; c) Como ramos accesorios, aun cuando no guarden relación ni interdependencia con los objetivos principales, podrán realizarse negociaciones agropecuarias, sobre industrias de transportes, sobre vehículos mecánicos repuestos para los mismos y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y no podrá disolverse sin la conformidad previa de todos los socios. en caso de resolverse la liquidación, actuarán como liquidadores los socios o el socio que se encuentre en ejercicio de la Gerencia, quienes deberán realizar la venta y partición de los bienes en la forma que determine la asamblea de socios. — Cuarta: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, cada uno de los socios ha suscripto veinticinco cuotas e integrado en dinero efectivo, la mitad de sus importes, comprometiéndose a aportar el saldo restante en la misma forma dentro de los tres meses de la fecha. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los socios Luis Maggiore y José Benjamín Cicchiti, en carácter de gerentes, con las atribuciones y facultades legales indispensables para realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, pero será necesaria la firma conjunta de los gerentes, cuando se trate de formalizar operaciones cuyo valor exceda de cinco mil pesos moneda nacional. — Percibirán cada uno en concepto de sueldo, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, o la mayor o menor que aconseje fijar la buena marcha de los negocios, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las operaciones sociales se registrarán en libros de contabilidad rubricados, de acuerdo con las prescripciones de ley, debiendo practicarse anualmente un inventario y balance general, en el cual se calcularán amortizaciones sobre todos los bienes sujetos a depreciación, ajustando los porcentajes a los límites que imponga el uso útil de los mismos; los gastos de constitución y organización se amortizarán en dos años. — Las utilidades líquidas así obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. la asamblea de socios, podrá resolver la creación de otros fondos de previsión como así también la disponibilidad por uno o más ejercicios de las utilidades acreditadas a los socios, siempre que lo requiera la buena marcha de los negocios. — Se llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán todas las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la cual deberá ser convocada por los gerentes, una vez al mes por lo menos, para decidir cualquier negocio o cuestión que se planteare. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital, siempre que no se relacionen con asuntos para los cuales la ley exija una mayoría determinada. — Séptima: Para la admisión de nuevos socios, aumento de capital o para la transferencia total o parcial de las cuotas, se requerirá siempre la conformidad de todos los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los restantes podrán resolver la admisión de los herederos representados por una sola persona con poder especial, o bien la adquisición de las cuotas del socio fallecido, por el precio que determine el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Octava: Toda cuestión de discrepancia que pueda surgir entre los socios, será sometida a un árbitro designado de común acuerdo por ellos y su decisión será inapelable. — Si no coincidieran en la designación, cada una de las partes propondrá un representante que unido con el de la parte opuesta, convendrán en la persona sobre quien recaerá el arbitraje. — Conformes con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente que será presentado para su publicación e incripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Maggiore. — José B. Cicchiti.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.° 10500-v.10 nov.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García. se hace saber por cinco días, que por escritura del 30 de septiembre de 1943, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Luis G. Villamil, el señor Máximo Alejandro Benito Hernán Bunge, que acostumbra llamarse y firmar «Max Bunge», fué designado gerente de la sociedad «LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.9 nov.-N.° 10.670-v.15 nov.

FERROLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días de Agosto de 1943, entre los señores don Augusto Antonio Pasut, argentino, casado, doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut, argentina, esposa del anterior, ambos domiciliados en la calle Caugallo N.° 2759 y el doctor Pedro Rosenfeld, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio N.° 3195, se formaliza un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "FERROLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia N.° 11061, o donde los socios lo dispongan más adelante. — Segundo: Constituye el objeto de la Sociedad la compra y venta de maquinarias hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y la importación y exportación de productos químicos. — Además de lo especificado podrá la Sociedad realizar cualquier acto de comercio o industria afín a lo expresado. — La Sociedad podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Augusto Antonio Pasut: 40 (cuarenta) cuotas o sean: Veinte mil pesos moneda nacional; la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut: 79 (setenta y nueve) cuotas o sean: treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional y el doctor Pedro Rosenfeld: 1 (una) cuota o sean: quinientos pesos moneda nacional. — El capital social se halla integrado en su totalidad por el activo y pasivo de los negocios del ramo sitos en la calle Rivadavia N.° 11061 y N.° 10351 de esta Ciudad que giraban hasta la fecha a nombre de la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut y que la misma transfiere totalmente a esta Sociedad conforme al balance especialmente suscripto por los socios por separado. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 19 de Julio de 1943 a cuya fecha retrotrae sus operaciones. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Augusto Antonio Pasut y Rebeca Tuba Reznik de Pasut indistintamente quienes actuarán en calidad de Gerentes de la Sociedad con el derecho de uso de la firma social. — Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional mensuales, por su trabajo de tales. — Sexto: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada seis meses. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día 18 de Julio de cada año en cuya fecha deberá practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales que se podrán practicar en cualquier época del año. — Las utilidades líquidas y realizadas que el giro social arrojare, se distribuirá en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social; 10 o|o (diez por ciento) para habilitación de empleados, gratificaciones y otras erogaciones similares; y el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) restante se entregará la mitad a los socios en proporción a sus capitales integrados y la otra mitad se reservará hasta la finalización del término social o hasta el momento en que ésta se disuelva o liquide por algún otro motivo. — Octavo: Los balances podrán ser aprobados u observados por simple mayoría de votos en la forma establecida en la cláusula "Sexto". — Noveno: Para el caso de liquidación de la Sociedad los Gerentes actuarán indistintamente como liquidadores y el saldo neto que la liquidación arrojare corresponderá a los socios en proporción a las cuotas de capital integradas que posean. — Décimo: Seis meses antes de vencer el término de la Sociedad deberán los socios dejar consignada en el libro de actas de la misma si resuelven prorrogar su duración por otro término que en tal circunstancia fijarán; debiendo contarse para ello con la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Primero: El doctor Pedro Rosenfeld, deberá prestar su asesoramiento y dirección técnica a la sección química, debiéndosele fijar oportunamente y una vez que dicha sección arroje ganancias, la retribución de sus servicios técnicos. — Décimo Segundo: Queda prohibido a los Gerentes de la Socedad otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Décimo Tercero: Para lo no previsto regirán las disposiciones legales pertinentes. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y la fecha ut-supra. — Sobrerraspado: reunión. — 18. — Valo. — Sobrerraspado: 26: también vale. — (Firmado: A. Pasut. — R. T. R. de Pasut. — Pedro Rosenfeld). — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N° 10377-v.11 nov.

S. A. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Livio Lombardi, casado, italiano; don Humberto Antonio Crivellari, soltero, argentino; don Ramiro Pedro Larghero, casado, uruguayo; don Gino Italo Gori, casado, argentino naturalizado; don Máximo Goldenberg, soltero, francés; don Olimpio Manlio Gori, casado, argentino; don Marcelo Manuel Gori, casado, argentino; don Marcelo Manuel Repetto, casado, argentino; don Roberto Manlio Gori, casado, argentino y don Rodolfo Olimpio Gori, soltero, argentino; todos domiciliados legalmente en la Avenida de Mayo número novecientos setenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que según acta número quince de fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres y corriente a fojas diez y seis del libro de acuerdos respectivo se resolvió entre todos los asociados de S. A. I. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituir una nueva sociedad continuadora de los mismos asuntos y negocios de la existente, dejando consignadas en dicha acta las estipulaciones porque había de regirse. — Que llevando a debido cumplimiento lo convenido en dicha acta, vienen a formalizar el respectivo contrato social, previa ratificación de las cesiones de cuotas efectuadas por los señores Lombardi y Crivellari, a cuyo efecto el señor Lombardi dice: Que ratifica la cesión y transferencia hecha al señor Larghero de los dos mil quinientos pesos nacionales que había aportado a la Sociedad, a cuenta de las dos cuotas suscriptas; y el señor Crivellari, expone: Que cede y transfiere a los señores Marcelo Manuel Repetto y Olimpio Manlio Gori las cuatro cuotas de dos mil quinientos pesos nacionales cada una, integradas en la Sociedad a relacionarse, con más diez mil pesos nacionales, parte de sus beneficios obtenidos en dicha Sociedad hasta el treinta de Junio último. — Igualmente les cede y transfiere en la proporción de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional legal al primero y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos de igual moneda al segundo, parte de los beneficios antes expresados, entrando a formar parte de la Sociedad objeto de la presente, los citados señores; y todos los comparecientes, excepto el señor Lombardi, dicen: Que modifican el contrato social de S. A. I. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo número trescientos cuarenta y dos, folio trescientos treinta, libro cinco de Contratos, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Continuará por tres años más a contar del primero de Julio último, la Sociedad S. A. I. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fábrica en San Isidro, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la Avenida de Mayo número novecientos setenta y cinco de esta Ciudad, explotando la compra-venta, elaboración de artículos de goma, caucho, sucedáneos y derivados, compra-venta de materias primas y toda clase de materiales para esa industria. — Segunda: El capital social será de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y seis cuotas de dos mil quinientos pesos de la expresada moneda, cada una, suscripto en la siguiente forma: Los señores Larghero, Goldenberg, Olimpio Manlio Gori, Marcelo Manuel Gori, Repetto, Roberto Manlio Gori y Rodolfo Olimpio Gori, cuatro cuotas cada uno; don Gino Italo Gori siete cuotas y el señor Crivellari una cuota, integradas por los socios así: Los señores Goldenberg, Marcelo Manuel Gori, Roberto Manlio Gori, y Rodolfo Olimpio Gori, cinco mil pesos nacionales cada uno, aportados en efectivo según contrato anterior y cinco mil pesos nacionales por capitalización parcial de sus respectivos créditos contra la sociedad por beneficios no retirados; don Gino Italo Gori, cinco mil pesos nacionales aportados en efectivo según contrato anterior y doce mil quinientos pesos nacionales por capitalización de parte de su crédito contra la Sociedad por beneficios no retirados, don Marcelo Manuel Repetto y don Olimpio Manlio Gori, diez mil pesos nacionales cada uno, aportados en la forma al principio expresada; don Ramiro José Pedro Larghero, cinco mil pesos nacionales, aportados en efectivo según contrato anterior; dos mil quinientos pesos nacionales cedidos por el Señor Lombardi, según se ha expresado y dos mil quinientos pesos nacionales ya entreagdos en efectivo por el Señor Larghero, para cubrir el saldo de las cuotas que le transfirió el Señor Lombardi; don Humberto Antonio Crivellari, dos mil quinientos pesos nacionales, resto saldo acreedor contra la Sociedad. Del libro respectivo resulta el nombre de los socios acreedores de la Sociedad y el monto de sus créditos, ratificando a la vez todos los socios las operaciones realizadas hasta la fecha. Tercera: La Sociedad se renovará por períodos de dos años, si seis meses antes del vencimiento de cada uno, no se resolviese su liquidación notificado por medio auténtico por socios que representen veinte y cinco cuotas. Cuarta: Se nombra Gerente de la Sociedad a don Gino Italo Gori, sin remuneración y quien desempeñará el cargo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para las operaciones bancarias se requiere las firmas del Gerente con la del Jefe del Control o cualquiera de éstas conjuntamente con la de los Señores Marcelo Manuel Gori o Repetto. Las operaciones sobre inmuebles las decidirá la Asamblea, como así la remoción del Gerente, por el voto de socios que representen veinte y cinco cuotas. Quinta: Jefe de Control se designa a don Maglio Berengario José Gori quien llevará el control interno de la Sociedad, siendo designado cada año por la Asamblea reunida en la forma expresada. Sexta: El treinta de Junio de cada año se practicará balance general que considerará la Asamblea dentro de los noventa días y con veinte y cinco cuotas y mayoría de ellas. Si no se pudiere reunir, se hará dentro de los quince días siguientes con cualquier cantidad de cuotas y simple mayoría. Séptima: Las utilidades serán distribuídas: cinco por ciento para fondo de reserva legal; dos por ciento para un fondo de reserva que cubra las responsabilidades, Ley once mil setecientos veinte y nueve. Deducidas estas utilidades se aplicará; hasta el cuarenta por ciento a habilitaciones del personal técnico superior de la Sociedad que será designado por la Asamblea o por el Gerente autorizado por socios que representen veinte y cinco cuotas. El resto de utilidades así como las pérdidas corresponderá a los socios en proporción a su capital y llegando las pérdidas al veinte por ciento, la Asamblea por el voto de veinte y cinco cuotas podrá decidir la liquidación que hará el Gerente de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea formada por veinte y cinco cuotas. Octava: Los créditos de los socios contra la Sociedad y que resultarán de sus respectivas cuentas corrientes, devengarán el cinco por ciento de interés anual. Novena: Para la transferencia de cuotas, la Sociedad se atendrá a las disposiciones de Ley, registrándose los acuerdos de las Asambleas convocadas por el Gerente o por socios que representen veinte y cinco cuotas en un libro de actas. — Décima: Si ocurriera la inhabilitación, incapacidad, quiebra o fallecimiento de algún socio, la Sociedad podrá continuar con los representantes o herederos de los socios incapacitados o fallecidos, con representación unificada o hacerse cargo de su haber, abonándole las cuotas por su valor nominal y lo que pudiera corresponderles de las cuentas reservas que expresa la cláusula séptima, más las ganancias si las hubiere, o deduciendo en su defecto las pérdidas. — Undécima: Cualquier socio puede retirarse de la Sociedad avisando por medio auténtico seis meses antes, abonándosele las cuotas por su valor nominal y las demás acreencias en la forma precedentemente expresada. — En este caso como en los de la cláusula anterior, se dividirán las cuotas entre los socios que sigan en porporción a su capital. — Duodécima: Los créditos de los socios se les entregarán en la forma que resuelva la Asamblea formada por veinte y cinco cuotas y por simple mayoría. — Décima Tercera: Toda cuestión no prevista se resolverá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. - Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada este contrato de sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Humberto Limardo y don José Vázquez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Lombardi. — Humberto A. Crivellari. — Ramiro J. Larghero. — Gino Gori. — M. Goldenberg. — Olimpio M. Gori. — Marcelo Gori. — Marcelo M. Repetto. — Roberto M. Gori. — Rodolfo O. Gori. — Tgo.: H. Limardo. — Tgo.: José Vázquez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: C. Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10515-v.12 nov.

J. FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Juan Fernández y Carmen Esther Fernández, mayores de edad, el primero: español y casado, la segunda: argentina y soltera, ambos domiciliados en Alsina 1328, piso 3.º, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará "J. FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": con domicilio en el ya indicado, pudiendo establecer laboratorios, fábricas, depósitos, agencias o sucursales, en cualquier punto de este país o del extranjero; y se dedicará al ramo de: representación, importación, exportación, compra y venta, fabricación, elaboración y fraccionamiento ,de drogas, productos y compuestos químicos, para uso en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, etc., pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. Segundo: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas iguales aportadas así: ciento noventa cuotas por Juan Fernández y diez cuotas por Carmen Esther Fernández, cuyo importe se aportará en dinero efectivo, estando ya integrado hasta el mínimo legal y debiéndose integrar el saldo dentro de un año. Tercero: El socio Juan Fernández está autorizado para seguir ejerciendo el comercio de cuenta propia y como representante de casas extranjeras e importador en los mismos ramos que forman el objeto de esta sociedad, hasta tanto lo juzgue conveniente. Cuarto: Se nombra Gerente a Juan Fernández, con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecidas en las leyes en forma genérica y especial, entre otras: Hacer uso de la firma social, realizar, percibir o invertir sus fondos y valores mediante negociaciones comerciales y emisión de cheques, como así también hacer representar la sociedad por terceros confiriendo al efecto los poderes especiales o generales que cada caso requiera. Se nombra Gerente Delegado a Carmen Esther Fernández, con iguales facultades que el Gerente; actuará en los casos de impedimento, ausencia, enfermedad o incapacidad de éste, y especialmente en los referidos en el artículo anterior. Quinto: La duración de esta sociedad es por veinticinco años. El 31 de Diciembre cierra cada ejercicio social. Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. Las ganancias y pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. En el balance anual: a) Se amortizará el diez por ciento de la cuenta de muebles y útiles hasta reducirla a un peso moneda nacional; b) Se destinará el diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; c) Se destinará el diez por ciento de las utilidades líquidas como mínimo y el ochenta por ciento de las mismas como máximo, a un llamado "Fondo para Aplicaciones". — La liquidación social se hará por el Gerente; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. Se faculta al Doctor Enrique J. Ferrarazzo, para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Los socios firman de conformidad este ejemplar y dos copias, una para cada uno de ellos. Firmado: Juan Fernández. — Carmen Esther Fernández". — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10551-v.12 nov.

CONFITERIA LAS VIOLETAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarentitrés, entre los señores José María Rodríguez Acal, domiciliado en Rivadavia 3079; Máximo Bouzada, domiciliado en Moreno 1284; Generoso Bouzada, domiciliado en Talcahuano 1131; Aquilino Fernández, domiciliado en Gascón 184; Juan Antonio Rodríguez López, domiciliado en Rivadavia 3899; Manuel Montoto, domiciliado en Virrey Loreto 3627; Jesús Carro, domiciliado en Pasaje Lausana 4360; Francisco Ross Planells, domiciliado en Salguero 260; Víctor Argentino Rodríguez Calzado, domiciliado en Parral 1896 y José María Rodríguez, domiciliado en Díaz Vélez 4072, de esta Capital, todos de nacionalidad española y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONFITERIA LAS VIOLETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del negocio de confitería y bar y la fabricación y venta de masas, caramelos, postres, bombones y demás artículos del ramo y su importación del extranjero. — Tercera: La duración es por tiempo indeterminado. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a esta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su parte de capital y utilidades, que establecerá mediante balance preparado al efecto, le será abonada en la forma especificada en

la cláusula duodécima. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ciento Veintiséis Cuotas de Mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Treinta cuotas que representan un valor de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de los señores José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada, Generoso Bouzada y Aquilino Fernández y Una cuota que representa un valor de Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de los señores Juan Antonio Rodríguez López, Manuel Montoto, Jesús Carro, Francisco Ross Planells, Víctor Argentino Rodríguez Calzado y José María Rodríguez. — Quinta: El capital suscripto ha sido integrado totalmente de la siguiente manera: los señores José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada y Aquilino Fernández en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados y demás valores invertidos en el negocio de confitería y bar "Las Violetas", ubicado en la calle Rivadavia 3899, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad, de acuerdo con el balance levantado en la fecha, suscripto por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato; el señor Generoso Bouzada en la misma forma que los anteriores, hasta la suma de diez y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 31|100 pesos moneda nacional y el resto de su aporte o sean diez mil setecientos cincuenta y cinco con 69|100 pesos moneda nacional en dinero efectivo; y los señores Juan Antonio Rodríguez López, Manuel Montoto, Jesús Carro, Francisco Ross Planells, Víctor Argentino Rodríguez Calzado y José María Rodríguez en dinero efectivo. — Se hace constar que ha sido efectuado el depósito de ley por los aportes en efectivo. — Sexta: La administración de los negocios estará a cargo de los señores José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada, Generoso Bouzada y Aquilino Fernández, a quienes se designa Gerentes de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos debiendo en todos los actos firmar dos de ellos conjuntamente, con sus firmas personales a continuación de la denominación "Confitería Las Violetas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Les está prohibido comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: Para los fines de su objeto la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, muebles o semovientes; contraer toda clase de obligaciones con o sin garantía de prenda o hipoteca, ya sea con particulares, sociedades o bancos, inclusive los oficiales; dar en préstamos aceptando garantías prendarias o hipotecarias; adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; permutar, cobrar y percibir; celebrar transacciones; acordar y solicitar quitas y esperas; efectuar depósitos en toda clase de instituciones bancarias y extraerlos; librar cheques, letras, vales, pagarés etc., y girar en descubierto; celebrar y rescindir contratos de locación; estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción como demandante o demandado; querellar; dar y tomar posesión de bienes; conferir toda clase de poderes generales o especiales; registrar marcas y patentes; ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el art. 1881 del Código Civil, declarándose que la relación de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas que resulten se destinarán: 5 o|o para fondo de reserva legal; 10 o|o para amortizaciones y el resto se dividirá entre los socios de la siguiente forma: 70 o|o por partes iguales entre los señores Rodríguez Acal, Máximo Bouzada, Generoso Bouzada y Aquilino Fernández y 30 o|o por partes iguales entre los restantes socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Los Gerentes y el personal que preste servicios en la Sociedad gozarán del sueldo que les fije la asamblea de socios. — Décima: Los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente a la Sociedad, con excepción del señor Rodríguez Acal que queda eximido de esta obligación. Los socios Sres. Carro, Ross Planells, Rodríguez López, Montoto Rodríguez Calzado y José María Rodríguez, tendrán a su cargo las tareas que actualmente realizan en la Confitería Las Violetas. — En toda vez que así lo requieran los negocios sociales se convocará a asamblea de socios por citación del o los Gerentes y las resoluciones de la Sociedad, inclusive las que mencione el art. 17 de la Ley 11.645 se adoptarán en todos los casos con la mitad más uno de los votos que el capital social establece, salvo los supuestos en que la ley exige mayor número de votos. — Undécima: La cesión de las cuotas sociales podrá realizarse de conformidad con el art. 12 de la ley, teniendo los socios restantes en todo caso el derecho de tomarlas para sí. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por tomar a su cargo la o las cuotas del fallecido o incapaz abonándolas a sus herederos o representantes, juntamente con las utilidades que surjan del balance que a ese efecto se levantará al día del fallecimiento o incapacidad, en 8 semestres con más el interés del 5 o|o anual, o b) proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso aquéllos deberán unificar su personería. — En ambos supuestos la resolución se adoptará con la mayoría de votos que establece el art. 12 de la ley. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, los socios determinarán la forma de liquidación y partición, quedando al o los socios que no desearen la disolución de la Sociedad el derecho de hacarse cargo de su activo y pasivo abonando al o los otros socios su parte de capital y utilidades en la forma y con el interés que establece la cláusula duodécima. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada grupo de socios con intereses coincidentes y en caso de desacuerdo aquéllos designarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en este contrato deberán ajustar sus resoluciones a lo dispuesto en la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad nombrada al comienzo obligándose los que suscriben al fiel cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. — Raspado: "En". Vale. —José María Rodríguez Acal, Máximo Bouzada. — Generoso Bouzada. — Aquilino Fernández. — Juan Antonio Rodríguez López. — Manuel Montoto. — Jesús Carro. — Francisco Ross Planells. — Víctor Argentino Rodríguez Calzado. — José María Rodríguez.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10538-v.12 nov.

ALLMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1345 v. — Primera copia. — Escritura número trescientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Miguel Enrique Perlender, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, don Emilio Quiroga, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince y don Teodoro Mayer, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos noventa y uno, los tres de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: A contar desde el día quince de Octubre del corriente año, declaran constituída la Sociedad ALLMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Son los objetos de esta Sociedad: a) Venta en el país de artículos de tocador, sus accesorios y afines, a saber: brochas de afeitar, cepillería fina, juegos de manicura y piezas sueltas, necesaires y artículos de viaje, juegos y artículos de toilet, artículos para regalos y todo los demás artículos y efectos conexos con los ya indicados. — b) Compra de los artículos y accesorios citados a casas extranjeras, ya sea por cuenta propia o de terceros; importación de los mismos y de perfumería en general; ejercicio de mandatos y representaciones de Sociedades o personas con negocios en el extranjero de naturaleza similar a los que explote esta Sociedad. — c) En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será indeterminado, pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y, de esa fecha en adelante al vencimiento de cada trienio. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Señor Miguel Enrique Perlender dos mil pesos moneda nacional: señor Emilio Quiroga dos mil pesos moneda nacional, y señor Teodoro Mayer mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios en carácter de Gerentes, ya sea personalmente o por apoderados. — Para que la Sociedad actúe representada válidamente será necesario la firma conjunta del Gerente señor Mayer con cualesquiera de los Gerentes señores Perlender o Quiroga. — Los Gerentes quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pero no podrán realizar operaciones de índole o clase de aquellos que explote la presente sociedad. — Sexto: El día quince de Octubre de cada año se practicará un balance general, y las utilidades que resulten, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la proporción de un cincuenta y ocho por ciento para el señor Mayer, un veinte y uno por ciento para el señor Perlender y veinte y uno por ciento para el señor Quiroga. — Séptimo: Las reuniones de socios a efectos de considerar balances, modificaciones del presente y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán cuando lo decida cualquiera de los socios Gerentes y todas las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Los acuerdos y decisiones se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas cuando cuenten con el voto tren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares, que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Octavo: La sociedad se disolverá en caso de quiebra de alguno de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos bajo una sola representación ingresarán a la Sociedad en sustitución de su causante. — Si el fallecido fuera el señor Mayer, mientras no se incorporen a la sociedad sus herederos declarados, unificando su representación, la Sociedad actuará válidamente representada con la firma conjunta de los Gerentes señores Perlender y Quiroga. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad a pedido de cualesquiera de los señores Perlender o Quiroga, o en caso de disolución por causa de pérdida total del capital social, la denominación y|o marca "Allmen", será de propiedad del señor Mayer. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios durante la existencia de la Sociedad o su liquidación cuya solucion no sea posible dentro de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designados judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Duodécimo: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Hernán C. Silva y don Ricardo Garbarino, vecinos y hábiles de que doy fe. — Teodoro Mayer. — M. Perlender. — E. Quiroga. — Tgo.: Hernán C. Silva. — Tgo.: R. Garbarino. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitia. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil trescientos cuarenta y cinco vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: ochocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco al ochocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete. — Julián A. Goitia. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10528-v.12 nov.

SANATORIO MON REPOS INSTITUTO DE CLINICA MEDICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: doctor Raúl Dabadie, de nacionalidad argentino, médico, casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil trescientos cuarenta y seis, doctor Juan Félix Amendolara, médico, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Gallo número mil seiscientos setenta y uno y el doctor Salvador Donato Mancuso, médico, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena, número mil trescientos cuarenta y siete, convienen por el presente, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las estipulaciones insertas en las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día primero de Mayo próximo pasado. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "SANATORIO MON REPOS INSTITUTO DE CLINICA MEDICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta capital federal, actualmente en la calle Jorge Newbery número dos mil quinientos setenta y seis. — Cuarta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto, explotar establecimientos sanatoriales, destinados al diagnóstico y tratamientos de enfermos y demás institutos afines a las ciencias médicas. — Podrán también instalar establecimientos similares como anexos o sucursales, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuanto antecede es solo enunciativo, pero no limitativo. — La sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos comerciales o civiles, que le sean convenientes; además

podrá adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, permutarlos, cederlos, hipotecarlos o prendarlos, o de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos, construir edificios, celebrar contratos de cualquier clase, inclusive de seguros como asegurados, dar y tomar dinero prestado con o sin interés, con garantías prendarias, hipotecarias y|o sin ellas, efectuar toda clase de operaciones con Instituciones de créditos, Bancos Nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar o cancelar derechos reales de hipotecas prendas y garantías de otro género, aceptar o dar bienes muebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios arrendar como locadores o locatarios, por cualquier término aunque exceda de seis años, formar parte de sociedades accidentales, constituir sociedades subsidiarias, incluso de Responsabilidad Limitada, efectuar fusiones, combinaciones con otras personas, firmas o sociedades domiciliadas en el país o en el extranjero; celebrar todos los demás actos jurídicos que se consideren necesarios o convenientes a la sociedad, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de veintiún mil pesos moneda nacional dividido en veintiuna cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: el doctor Raúl Dabadie, siete mil pesos moneda nacional, equivalente a siete cuotas, el doctor Juan Félix Amendolara, siete mil pesos moneda nacional, equivalente a siete cuotas y el doctor Salvador Donato Mancuso, siete mil pesos moneda nacional, equivalente a siete cuotas. — Los socios han integrado totalmente el capital suscripto, que es el saldo líquido que arroja el balance practicado el treinta de Abril del corriente año, firmado por separado, de la sociedad civil que entre los contratantes existía y que por este acto, queda transformada de acuerdo con el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la cual esta sociedad, se hace cargo del activo y pasivo. — Séptima: La sociedad será organizada y administrada por la gerencia. — La parte científica será regida por un Director General. — Octava: La sociedad tendrá para el establecimiento sanatorial, un Director y dos Subdirectores, médicos de profesión, a cuyos cargos y determinaciones estarán las partes científica y profesional del mismo. — Por este acto y de conformidad de todos los socios, queda designado el doctor Salvador Donato Mancuso, Director General del establecimiento sanatorial. — Este además de las utilidades que le correspondan como socio, percibirá como retribución de sus servicios de Director General, el veinticinco por ciento de las utilidades que produzca el establecimiento anualmente, conforme con los balances anuales, no pudiendo este requerir mensualmente más de trescientos pesos moneda nacional, a cuenta del porcentaje precedentemente establecido, por el cargo que desempeña, la que se cargará a su cuenta particular, liquidándose anualmente de acuerdo con los balances y liquidación respectiva. — Si el retiro fuera superior al que le corresponda, tendrá que reintegrar el excedente resultante de la liquidación, en un plazo máximo de noventa días sin interés. — Si hubiera saldo a su favor, le será cancelado dentro del mismo plazo. — La liquidación se ajustará a las bases especificadas en la cláusula décimasexta del presente. — Los doctores Raúl Dabadie y Juan Félix Amendolara, serán los Sub-directores, sin remuneración. — Novena: La gerencia será desempeñada por uno de los socios. — Para dicho cargo, queda designado el doctor Salvador Donato Mancuso, cuyos datos personales figuran en el presente. — El gerente tendrá el uso de la firma adoptada agregando la personal como tal, no pudiendo usarla para negociaciones extrañas a la sociedad, en fianzas o garantías, para sí o para terceros. — Ejercerá sus deberes y atribuciones, entre los cuales: a) administrar libremente la sociedad; b) realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; c) Promover querellas en caso necesario; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial o Municipal del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés, y demás documentos comerciales, constituir hipotecas y prendas en la forma que considere conveniente, como asimismo cancelarlas; e) firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos y contratos en que intervenga en nombre de la sociedad, podrá nombrar apoderados generales o especiales, para casos judiciales o administrativos en nombre de la sociedad, como asimismo revocarlos en caso necesario, nombrar personal técnico, empleados, obreros o de administración; f) efectuar toda clase de operaciones comerciales comprendidas en la cláusula quinta del presente contrato y aún aquellas no previstas y los actos judiciales de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente a los fines sociales y en general todas las funciones inherentes a su cargo, que tiendan al mejor desempeño de su cometido. — Décima: El doctor Salvador Donato Mancuso que desempeña los cargos conferidos en las cláusulas octava y novena, no estará impedido de ejercer libremente su profesión de médico para sí, en la forma determinada para todos los socios, en la cláusula décimacuarta inciso "d" de este contrato. — El cargo de Director General, no es incompatible con el de Gerente, de tal manera que el doctor Salvador Donato Mancuso, puede desempeñar ambas funciones conferidas, pues es condición contractual que este ocupe los dos cargos, por todo el tiempo que dure la sociedad. — Solo podrá ser reemplazado o removido de dichos cargos, por renuncia, muerte o incapacidad física definitiva, legalmente declarada, o por algún hecho grave, también comprobado, que perjudique los intereses de la sociedad. — Producida su separación, la designación de nuevas autoridades, se hará por mayoría numérica de votos de socios y de cuotas de capital. — El doctor Salvador Donato Mancuso podrá delegar el o los cargos conferidos en el presente contrato, únicamente en la persona de los socios o socio integrante de esta sociedad, por el tiempo que le fuere necesario, quien o quienes deberán aceptarlos y tendrán los derechos y obligaciones inherentes a el o los cargos que le hubiere delegado el titular hasta que este último lo determine, labrándose el acta respectiva. — Undécima: El año social concluye el día treinta de Abril de cada año. — A esa fecha se practicará un balance general de los negocios. — La gerencia dentro de los sesenta días subsiguientes convocará a asamblea general a los socios, indicándoles día y horas, la que tendrá lugar en el domicilio social, con el fin de tratar la aprobación del inventario-balance, como asimismo otros asuntos que se sometan a su consideración. — La gerencia citará a los socios por telegrama colacionado; pondrá a disposición de los mismos, la nómina de asuntos a tratar, no pudiendo incluirse otros en el acto de la asamblea. — Duodécima: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán legalmente constituídas con la presencia de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital suscriptas e integradas, pero en todos los casos, deberá estar presente el gerente, quien presidirá las asambleas. — Las resoluciones y aprobaciones de inventarios y balances, quedarán sancionadas y aprobadas por la simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota a los efectos precedentemente indicados, representa un voto. — El gerente tiene voz y voto en todas las deliberaciones y aprobaciones de resoluciones y balances. — Este podrá convocar a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue necesario. — Décimatercera: Todas las aprobaciones de balances, inventarios, designaciones de personal técnico y demás resoluciones que se tomen, serán asentadas en el libro de actas, que se llevará con ese objeto y serán firmadas por el gerente y socios presentes en sus casos. — Décimacuarta: Los socios tendrán las siguientes obligaciones y derechos: a) corresponde a los tres socios, la asistencia médica y atención personal en el establecimiento sanatorial por tiempo proporcionalmente igual, cuya distribución determinarán en acta por separado; b) prestarán su colaboración amplia, para el mejor éxito de la sociedad; c) no podrán integrar otras sociedades o entidades similares a la que explota la sociedad, o ejercer su profesión en otras entidades sin la previa aprobación unánime de los socios. — El socio que infrinjiera estas condiciones contractuales, perderá sus derechos sociales totalmente a beneficio de los demás socios como indemnización. d) podrán sin embargo ejercer libremente su profesión de médicos para sí, atendiendo sus consultorios particulares. — Los socios tendrán derecho a solicitar como máximo una vez mensual al gerente, con diez días de anticipación, convoque a asambleas extraordinarias, con el fin de tratar los asuntos que eleven a la gerencia, a los fines del último apartado de la cláusula undécima; e) Los socios no podrán hacerse representar por apoderados o socios en las asambleas o reuniones; f) los socios tendrán el derecho de solicitar al gerente y|o al director, informes trimestrales relacionados con la administración y dirección del establecimiento. — Décimaquinta: Los tres socios y en el carácter de tales podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades, una suma de dinero que se fijará por mayoría de votos, la que no podrá exceder del cinco por ciento de las cuotas suscriptas e integradas y se cargará a la cuenta particular de cada uno. — Practicado el balance anual, de acuerdo con la cláusula décimaséptima, comprobándose que las sumas retiradas, exceden el porcentaje de utilidades que le corresponden, deberán reintegrar la diferencia en un plazo máximo de noventa días, sin intereses. — Décimasexta: Se entiende por utilidades netas a fin de liquidar anualmente el porcentaje correspondiente al Director, las sumas resultantes una vez deducidas de los ingresos totales, los gastos generales, alquileres, sueldos del personal, hasta seiscientos pesos moneda nacional, para gastos de reparaciones, ampliaciones y pinturas anuales, amortización del diez por ciento sobre muebles y útiles, treinta por ciento sobre ropa blanca y cuarenta por ciento sobre cristalería y menaje existente según el inventario anterior, no incluyéndose en consecuencia, las compras de esos efectos, muebles y demás útiles del ejercicio que se cierra anualmente. — Las compras de dichos efectos, no podrán considerarse pérdidas. — Si la sociedad poseyera edificio propio, no habrá amortización sobre ese rubro, pero sí, se fijará el precio del alquiler, en el cual quedarán incluídos los impuestos que graven el mismo. — Décimaséptima: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, deducida la remuneración establecida en las cláusulas octava y décimasexta y las amortizaciones que se aprueben, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — El resto será distribuído entre los socios, en proporción al monto de las cuotas de capital suscripto e integrado, hasta un máximo equivalente al cincuenta por ciento del capital, destinándose el resto si lo hubiere, a un fondo de reserva especial, por el término de tres años. — Después de transcurrido dicho período, los socios resolverán sobre el destino que se dará a esos fondos; asimismo fijarán en ese acto, un porcentaje de las utilidades para destinarlo a reservas futuras por otro período igual. — En caso de producirse pérdidas en cualquier ejercicio y habiendo fondos de reserva disponibles, se utilizarán para cubrirlas hasta donde alcancen. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por las cuotas de capital suscriptas y proporcionalmente hasta donde estas alcancen. — Décimaoctava: Para ampliar el capital, modificar el objeto de la sociedad, o contraer obligaciones que excedan del doble del capital suscripto, solo podrá realizarse por unanimidad de votos. — Resuelto el aumento del capital, tendrán prioridad los socios para el nuevo aporte. — Décimanovena: La sociedad podrá entrar en liquidación si se perdiera el cincuenta por ciento del capital, siempre que así se resolviera por mayoría de votos. — Podrá también disolverse total o parcialmente por el voto unánime de todos los socios. — En el caso de que uno de los socios solicitara la liquidación de la sociedad total o parcialmente, tendrá que fundarla en asamblea y en hechos que evidentemente la justifiquen. — Resuelta la disolución parcial, uno o más socios, tendrán derecho a continuar los negocios, y el socio o socios salientes, sólo podrán exigir únicamente, la devolución del importe de las cuotas de capital integrado que a esa le corresponde según el último balance y siempre que no hubiere pérdidas con posterioridad al mismo. — Resultando saldo a su favor, le será abonado de acuerdo con la cláusula vigésima, inciso "b". — Si por voluntad de la mayoría de los socios, se disolviera la sociedad, y fueran varios los socios que desearen continuar la explotación de los negocios individualmente, tendrán mejor derecho en primer término, el socio que ofreciere igual precio que los demás y pagara al contado en segundo término, el que ofreciere mejor precio abonando el cincuenta por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales con interés del seis por ciento y garantizado con tercera persona de reconocida solvencia moral y material. — Los terceros extraños a la sociedad, no podrán intervenir en la licitación que se efectuare entre los socios para adquirir el establecimiento de acuerdo con lo previsto precedentemente en esta cláusula. — Vigésima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar: a) por continuar la sociedad incluyendo a los herederos con los derechos y obligaciones del fallecido, debiendo previamente estos unificar la personería, delegándola a un facultativo a los efectos de intervenir en la misma. — Todos los gastos, sueldos y|o emolumentos del representante de los herederos, serán a cargo de los mismos. — Debe ser aceptada previamente por los socios la persona que designen y podrá ser removida por los socios sobrevivientes en cualquier momento, teniendo los herederos el derecho de proponer otro en su reemplazo; b) adquirir las cuotas de capital integradas por el socio fallecido por su valor nominal, que a esa fecha le corresponde según el último balance y siempre que no hubiere pérdidas con posterioridad al mismo, más un veinte por ciento computado a base de las mismas cuotas, como única indemnización por todo concepto que al causante le correspondía en la sociedad, siempre que no hubiere pérdidas a la fecha del fallecimiento. — El pago será: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en doce cuotas mensuales con el seis por ciento de interés; c) los herederos estarán obligados a vender las cuotas de capital integrado, en las condiciones precedentemente establecidas a los socios sobrevivientes, si estos resolvieran adquirirlas. — Vigésimaprimera: En el caso de incapacidad de un socio legalmente declarada, se procederá en la forma prevista en la

cláusula precedente. — Vigésimasegunda; Decidida la liquidación por cualquier causa o circunstancia, el gerente en ejercicio, procederá a realizar el activo, en la forma y tiempo que determine la mayoría de votos de capital y numérica de socios, extinguirá el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios, proporcionalmente a las cuotas suscriptas e integradas. — Vigésimatercera: Cada socio dispondrá de treinta días anuales, durante los cuales queda eximido de la obligación de la cláusula décimacuarta, inciso "a". — Además tendrá derecho a una licencia extraordinaria hasta de seis meses, durante la vigencia de este contrato, sin perjuicio de que por unanimidad de votos, se amplíe esta o acuerden otras, quedando a cargo del beneficiario, la remuneración del médico de igual especialidad que lo reemplace, a los fines de la cláusula décimacuarta, inciso "a", cuyo facultativo deberá ser aceptado previamente por los socios. — Vigésimacuarta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o su interpretación, será dirimida por un árbitro designado por mayoría de votos, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentemente expuestas, queda constituída la sociedad, firmándose el presente de conformidad, en la fecha ut-supra. — Raúl Dabadie. — J. F. Amendolara. — Salvador D. Mancuso. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10510-v.12 nov.

FRUTICOLA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

FRUTICOLA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Aumento de capital. — En Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los integrantes de Frutícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué constituída con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo número treinta y ocho, al folio trescientos siete del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente reformada en el año mil novecientos cuarenta y dos, reforma ésta inscripta en el mismo Registro Público de Comercio con fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo número quinientos setenta y uno, al folio ciento sesenta y nueve del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el estatuto elevando el capital social, conforme a las bases siguientes: Primero: Auméntase el capital social de la suma actual de cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la creación de quinientas nuevas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El aumento del capital por valor de cincuenta mil pesos queda suscripto por los actuales socios en la siguiente proporción: doscientos cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio Knut Olai Kleppe, y ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos, por cada uno de los otros dos socios señores Erling Fröland y Erik Arne Lindh. — En consecuencia, el nuevo capital total de cien mil pesos moneda nacional pertenece a los socios en la siguiente proporción: don Knut Olai Kleppe, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Erling Fröland doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y don Erik Arne Lindh doscientas cincuenta cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: El nuevo capital que se introduce queda totalmente integrado en este acto en bienes como se justifica con el balance formado en esta fecha, que se agrega y va firmado por los tres socios. — Cuarto: Por lo demás, el estatuto actual seguirá siendo el mismo, como también la gerencia de la Sociedad, que no sufre modificación, repartiéndose las utilidades, previa la reserva legal, y concurriendo los socios a las pérdidas en la misma proporción anterior, a saber: una mitad al socio Knut Olai Kleppe y una cuarta parte a cada uno de los otros socios señores Erling Fröland y Erik Arne Lindh. — Knut Olai Kleppe. — Erling Fröland. — Erik Arne Lindh. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10523-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Menzel y Emma Kaufmann de Hartung, ceden y transfieren a los señores Franz (Francisco) Tyran y Máximo Kurz, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad FANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 19 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10424 ( ) nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "MARTINI Y ROSSI" (ARGENTINA) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado sub-gerente al señor Lorenzo Coppo, **por escritura oto**rgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 7 de Octubre de 1943; al señor Aurelio Ferreri con la designación de Sub-gerente, por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Octubre de 1943, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Horacio S. Medina, con fecha 13 de Noviembre de 1940 al doctor Antonio Soldati, como Gerente General y revocado el poder del anterior Gerente señor Amílcar Gouthier.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.º 10417-v. nov.

ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 962 vto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los Señores Don Salustiano Manteola, español, de sesenta y nueve años de edad, de estado casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento ochenta y cinco y Don Isidro Sebastián Manteola, argentino de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos veinte, ambos personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por contrato privado de fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho del mismo mes y año bajo el número doscientos ochenta y siete, al folio doscientos ochenta del Libro cuarenta y uno de Contratos Privados, tienen constituída la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de 'Isidro S. Manteola y Cía.", con el objeto de realizar toda clase de operaciones comerciales y especialmente la fabricación, confección y venta de artículos de punto, siendo su plazo de duración indeterminado y con las demás estipulaciones consignadas en el referido contrato, al que se remiten y habiendo resuelto modificarlo, vienen por el presente a dejar establecidas las nuevas bases de la Sociedad que tienen constituída en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el rubro de "ISIDRO S. MANTEOLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad cuyo objeto será continuar con los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad colectiva que bajo el mismo rubro ha girado hasta la fecha, dedicándose a toda clase de operaciones comerciales admitidas por las leyes, importación de mercaderías en general y especialmente la fabricación, confección y venta de artículos de punto y sus anexos y derivados. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: celebrar todos los actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales, incluso el Hipotecario Nacional y|o particulares, Nacionales o Extranjeros, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires y su plazo de duración se fija en veinte años a contar del día primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en la forma y del modo siguiente: el Señor Isidro Sebastián Manteola, noventa cuotas, equivalentes a Noventa mil pesos moneda nacional y el Señor Salustiano Manteola, sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, cuyos importes han sido integrados mediante la transferencia de los importes correspondientes de las respectivas cuentas de capital y reserva de utilidades en la Sociedad que tienen formada ambos comparecientes bajo el rubro de "Isidro S. Manteola y Cía.", de cuyo activo y pasivo, a contar del día primero de Septiembre del corriente año, se hace cargo la Sociedad que por la presente se constituye, conforme al balance practicado al día treinta y uno de Agosto próximo pasado que en extracto firmado por las partes se agrega a esta escritura, incluyéndose en dicha transferencia por venta real y efectiva, por el precio de Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, la propiedad de la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San José de Flores, calle Directorio número tres mil ochenta al tres mil ochenta y cuatro, entre las de Quirno y José Martí, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número ciento catorce y fondos del ciento diez y siete de la Manzana seis, compuesta su extensión de diez metros de frente al Norte, nueve metros quinientos veinte y seis milímetros en el contrafrente al Sud, treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros en el costado Este y treinta y cinco metros veinte y ocho centímetros en el del Oeste lindando por su frente con la calle Directorio, por el fondo con fondo del lote ciento diez y ocho, por el Este con el lote ciento trece y por el Oeste, con el lote ciento quince y resto del ciento diez y siete, siendo las paredes divisorias medianeras, la del Oeste en toda su extensión del edificio, la del Sud, parte medianera y parte de cerco y la del Este, medianera en la parte de lo edificado o sea cinco metros contados desde la línea de la calle hacia el fondo y el resto pared de cerco. — Les corresponde este inmueble a los Señores don Salustiano Manteola y Don Isidro Sebastián Manteola en condominio indiviso por compra a Don Cledomiro Novas, como así resulta de la escritura otorgada el quince de Junio del corriente año, ante el escribano de esta Capital Don Nicanor Q. Repetto, que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad al Tomo mil cien, Zona Sud, Folio doscientos diez y ocho, finca número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis y con respecto a la cual los Señores Manteola transmiten a la Sociedad que por este acto se constituye, todos sus derechos de propiedad, posesión y dominio, obligándose a la evicción y saneamiento conforme a la Ley. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el Artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — Las transferencias de las cuotas podrá realizarse entre los asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditaria, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el caso que los socios o la Sociedad ejercitaran el derecho a la opción para adquirir las cuotas del socio que decidiera enajenarlas, el pago del importe de las mismas se efectuaría: Una tercera parte al contado, una tercera parte a los seis meses y la tercera parte restante, al año, sin interés. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuarán separada, alternativa o indistintamente, teniendo a tales efectos las más amplias facultades incluso aquellas para las cuales, los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. — Serán Gerentes de la Sociedad los Señores Don Isidro Sebastián Manteola y Don Salustiano Manteola cuyas circunstancias personales se han determinado precedentemente. — Los Gerentes tendrán derecho a percibir para sus gastos personales la cantidad de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, mensualmente cada uno de ellos, con cargo directo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo

considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Séptimo: Cada año al treinta y uno de Agosto, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. — Del noventa y cinco por ciento restante se efectuarán las reservas que resuelva la Asamblea a proposición de la Gerencia, y el remanente que resulte se repartirá a las cuotas de capital. — Artículo Octavo: En el caso de que se disolviera la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez saldadas las deudas y obbligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo, en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo los nueve artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregándose a esta escritura sellado por valor de Doscientos veinte y cinco pesos nacionales, en pago del impuesto fiscal correspondiente y certificados que acreditan el dominio del inmueble que se transfiere por el artículo tercero, libre de todo gravamen, sin hipoteca, embargo, ni deuda de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Afirmados ni Obras de Salubridad, no existiendo inhibición anotada a nombre de los enajenantes. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman con los testigos Señores Don Ricardo Pastorini y Don Víctor E. Diessler, vecinos hábiles, doy fe. — Salustiano Manteola. — Isidro S. Manteola. — R. Pastorini. — Víctor E. Diessler. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos sesenta y dos vuelto del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del setecientos cincuenta mil setecientos sesenta y seis al setecientos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho, ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y uno y ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y dos, todos Serie C. que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se hace constar que con el presente testimonio deberá llevarse a efecto las siguientes Inscripciones: en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad. — Transferencia por Diez y ocho mil pesos moneda nacional. — El certificado del Registro de la Propiedad a que esta escritura se refiere entró bajo el número cincuenta mil cuatrocientos noventa y ocho, fué informado con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se abonaron treinta pesos por derechos arancelarios y se agregó a la misma escritura. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10550-v.12 nov.

K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de quinientos mil y que se ha modificado el contrato en algunas de sus partes en la siguiente forma:

Primero: Modifícase el valor de las cuotas sociales, por transformación de cada cuota de un mil pesos del capital actual en dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Segundo: Elévase el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la que estará dividida en un mil cuotas de quinientos pesos cada una. — Tercero: Los trescientos mil pesos moneda nacional de nuevo capital que se introducen en la Sociedad quedan aportados en la siguiente proporción: don Knut Olai Kleppe cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Erling Fröland setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y don Erik Arne Lindh setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. En consecuencia, el capital total de quinientos mil pesos moneda nacional que queda representado por mil cuotas de quinientos pesos, pertenece a los socios en la siguiente proporción: a don Knut Olai Kleppe setecientas cincuenta cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Erling Fröland ciento veinticinco cuotas, o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, y a don Erik Arne Lindh ciento veinticinco cuotas, o sean sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: El capital adicional de trescientos mil pesos moneda nacional que se introduce, queda totalmente integrado desde este momento en bienes, según balance formado en la fecha y suscripto por todos los socios. — Quinto: Por lo demás, se declara que la Sociedad continuara con el mismo Estatuto anterior, que no sufre modificación en su articulado, y con la misma dirección y administración, repartiéndose las utlidades, previa la reserva legal, y soportándose las pérdidas entre los socios en la proporción en que concurren a la formación del capital según la nueva forma en que queda constituído, a saber: a don Knut Olai Kleppe el setenta y cinco por ciento; a don Erling Fröland el doce y medio por ciento y a Erik Arne Lindh el doce y medio por ciento restante. — Todo así resulta del documento privado de fecha II de Octubre de 1943. — Testado: — forma — No vale. — Entrelíneas: fecha — Vale. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10522-v.12 nov.

"GANADERO DE AYACUCHO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Ayacucho, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, José Luis Italiano, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Doña Ernestina Castelli de Prina, viuda de sus primeras nupcias con don Enrique Prina, que firma "Ernestina C. de Prina", hacendada; Don Luis María Etchegaray, que firma "Luis M. Etchegaray", soltero, hacendado; Don Pedro Martiarena, casado en primeras nupcias con doña Mariana Zubieta, hacendado; don Martín José Sarasola, que firma "Martín J. Sarasola", casado en primeras nupcias con doña Clementina Zeberio, hacendado; don Francisco Amador López, que firma "Francisco A. López", casado en primeras nupcias con doña Valentina di Ponti, hacendado; don José Antonio Nobleza, que firma "José A. Nobleza", casado en primeras nupcias con doña Carmen Sabirí, hacendado; don Juan Etcheverrigaray, casado en primeras nupcias con doña Paulina Luisa Courtand, hacendado; don Abundio Ghullermini, que firma "Abundio Ghuillermini", soltero hacendado; don Justo Alejandro Iturralde, que firma "Justo A. Iturralde", casado en primeras nupcias con doña Dora Petrona Padín, hacendado; don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, que firma "F. E. de Boer", casado en primeras nupcias con doña Amanda Dominga Ezcurra, comerciante; don Antonio Pedro Etchepare, que firma "Antonio P. Etchepare", soltero, hacendado; don Robustiano Nicolás Aniz, que firma "R. Nicolás Aniz", soltero, hacendado; don Manuel Máximo Isasi, que firma "Manuel M. Isasi", casado en segunda nupcias con doña María Francisca Iturralde, hacendado; don Venancio Orella, que firma "V. Orella Etchepare", soltero, rentista; don Adolfo Miguel Boni, que firma "Adolfo M. Boni", soltero, empleado; y don Nicolás Rafael Brogno, que firma "Nicolás Brogno", viudo de sus primeras nupcias con doña Luciana Máxima Godoy hacendado; españoles los nombrados en tercero, cuarto y quinto término, uruguayo el séptimo y argentinos los demás; vecinos de este Partido, a excepción de los dos primeros que lo son de la Capital Federal, domicilliados en calles Caseros setecientos treinta y Cangallo dos mil seiscientos treinta, respectivamente y se hallan accidentalmente en ésta; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que los comparecientes han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los artículos y cláusulas siguientes: Primero: Entre los comparecientes doña Ernestina Castelli de Prina, don Luis María Etchegaray, don Pedro Martiarena, don Martín José Sarasola, don Francisco Amador López, don José Antonio Nobleza, don Juan Etcheverrigaray, don Abundio Ghullermini, don Justo Alejandro Iturralde, don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, don Antonio Pedro Etchepare, don Robustiano Nicolás Aniz, don Manuel Máximo Isasi, don Venancio Orella, don Adolfo Miguel Boni, y don Nicolás Rafael Brogno, declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "GANADEROS DE AYACUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Ayacucho, en calles Veinticinco de Mayo y Sarmiento, asiento principal de sus negocios, del que dependerán las sucursales o agencias que puedan establecerse. — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde la fecha. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a los ramos de remate-ferias de haciendas, remates, consignaciones y comisiones en general, pudiendo intervenir además como agente de negocios en transacciones sobre haciendas y en toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles muebles semovientes y valores de cualquier especie, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad una casa de remates, consignaciones, comisiones y mandatos en general y una sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, en calle Cangallo trescientos quince. — Cuarto: La Sociedad para cumplir su objeto podrá establecer otras sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; así como efectuar remates en esta u otras localidades. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Treinta y dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto y realizado íntegramente por los socios, en partes iguales o sea a razón de dos cuotas cada uno, aportadas en dinero efectivo, según se justifica con las boletas de depósito expedidas por la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento del artículo décimo de la precitada Ley. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Para este aumento del capital social será necesaria la voluntad unánime y expresa de los componentes de esta Sociedad. — Si la totalidad de los socios decidiere el aumento del capital social, también por unanimidad de su votos se fijará el número de cuotas suplementarias a integrarse y el número que podrá suscribir a su favor cada uno de los componentes de esta Sociedad. — Ello sin embargo no obliga al socio que emita su voto a favor del aumento del capital social, a suscribir e integrar cuotas a su favor. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros operaciones de las que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, con excepción del socio don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer, a quien se le autoriza expresamente para efectuar por cuenta propia o de terceros, compras ventas, consignaciones y comisiones u otras transacciones sobre lanas o actuar como agente de negocios en el mismo ramo. — Séptimo: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo tercero de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad será administrada por el señor Don Alberto Etchepare, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en calle Alem cuatrocientos treinta, que en adelante se denominará Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en fianzas ni en prestaciones gratuitas u operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — El Gerente tendrá a su cargo la dirección de los negocios sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Firmar las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; b) Endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad, para su depósito en la cuenta bancaria de la misma, que podrá abrir en los Bancos que crea conveniente; c) Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer los pagos de la Sociedad; d) Ejercer el contralor y vigilancia de los negocios y bienes sociales; e) Vigilar la disciplina del personal y el orden de la contabilidad y tesorería; f) Tomar el personal necesario para la administración y negocios, asignándoles el sueldo y|o gratificaciones, pudiendo suspenderlos y separarlos de sus puestos cuando lo juzgue conveniente y necesario; g) Aceptar o solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; h) Otorgar y recibir poderes en representación de la Sociedad, para cual-

quier clase de operaciones o asuntos; i) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad, como así pagar por la misma las sumas que ésta adeude; j) Librar cheques, letras o giros con provisión de fondos o en descubierto contra los Bancos particulares u oficiales; k) Realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con los Bancos, sean particulares u oficiales, aceptando las condiciones que establezcan sus respectivas Cartas Orgánica o Reglamentos. — Hacer registros de firmas, cartas de presentación; solicitar créditos; firmar como librador, aceptantes, girante, endosante o avalista, cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales o bancarios, pudiendo no sólo hacer los documentos originarios sino también los de renovación, novaciones y amortizaciones hasta la completa extinción de la deuda; otorgue o exija recibos, cartas de pago y liquidaciones; efectúe depósitos y los extraiga, aunque hubieran sido efectuados por terceros; l) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; interponer o renunciar recursos legales; demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones, prorrogar de jurisdicción; ejercer la representación de la Sociedad, tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto, y revocarlos; otorgar protestos y protestas; m) Adquirir por título oneroso o gratuito los bienes muebles que fueren necesarios para el uso de la Sociedad; n) Acordar créditos a personas de existencia ideal o visible dentro de las limitaciones que se establezcan en asambleas de socios; exigiendo o no garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza. — El Gerente necesitará autorización de la asamblea de socios, la que constará en un acta que servirá de documento habilitante, para realizar los siguientes actos: a) Adquirir por compra, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, aceptando y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactare. b) Vender, ceder, transferir, hipotecar y de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles que la Sociedad pueda adquirir en el futuro, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente y por el precio, al contado o a plazos, y demás condiciones que estipulare, así como percibir su importe al contado o a plazos, tomar o dar posesión, y otorgar y firmar las respectivas escrituras o documentos públicos o privados. c) Arrendar inmuebles en que la Sociedad sea locadora o locataria. — Octavo: Son obligaciones del Gerente, además de las emergentes de lo expresado en los artículos anteriores y de las Leyes en vigencia, las siguientes: a) Citar a los socios a las reuniones o asambleas correspondientes, y asistir a ellas. b) Ejecutar las resoluciones tomadas por los socios en las mismas. c) Practicar los balances que deben presentarse a las asambleas. — Noveno: La Sociedad tendrá además un Subgerente, para cuyo cargo se designa al socio don Venancio Orella, que firma "V. Orella Etchepare", argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad en calle Alem doscientos setenta y ocho, el que tendrá las mismas facultades, deberes y obligaciones que el Gerente, aparte de las que se especificarán posteriormente, pero con la limitación de que actuará en sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, retiro, suspensión, fallecimiento u otro impedimento legal del Gerente, obligando a la sociedad en todos los casos en que actúe, para con terceros, en la misma forma que el Gerente, sin necesidad de tener que probar aquellos que éste actuase por ausencia, enfermedad, retiro, suspensión, fallecimiento u otro impedimento legal del Gerente; pudiendo en todos los casos pagar o cobrar las cuentas de la Sociedad, recibiendo o firmando todos los documentos que fueren necesarios. — El Sub-gerente tiene además las siguientes obligaciones: a) Secundar al Gerente de la Casa Matriz en todos sus actos, prestándole toda la ayuda que aquél requiera, como así cumplir o hacer cumplir las órdenes que el mismo imparta, lo mismo con respecto a las emanadas de las asambleas de los socios. b) Atender personalmente por sí todos los libros que lleve la Sociedad y especialmente los de actas y acuerdos y los de contabilidad, practicando conjuntamente con el Gerente los balances que deban presentarse a las asambleas; salvo el caso que en asamblea de socios se resuelva designar personal especial para realizar el trabajo material de esas tareas, en cuyo caso tendrá la obligación de su vigilancia y contralor. — Décimo: La sucursal a establecerse en la Ciudad de Buenos Aires, será administrada por un Gerente, que tendrá en todos los negocios y asuntos que se relacionen con la misma o en los que especialmente se le encomienden, iguales facultades, deberes y obligaciones que las establecidas en este contrato para el Gerente de la casa establecida en esta Ciudad. — Este Gerente estará eximido de las obligaciones impuestas en el artículo octavo, incisos a) y c); debiendo atender personalmente los libros que lleve la sucursal y ejecutar las órdenes que reciba del Gerente de la casa principal. — Para este cargo se designa al señor Don Ricardo Foulkes, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal en calle Pavón un mil cuatrocientos nueve. — Undécimo: Los Gerentes y el Sub-gerente ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. — Percibirán el sueldo o las retribuciones que se le fije en asamblea de socios y podrán cesar en sus funciones en cualquier momento que así se resolviera también en asamblea de socios; no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, so pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios. — Para el nombramiento o revocación de Gerentes o Sub gerente, en todos los casos se procederá de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Los Gerentes o el Sub-gerente suscribirán los documentos sociales con su firma particular, poniendo antes de esta firma la denominación de la Sociedad y debajo la palabra Gerente o Sub-gerente, según corresponda. — Décimotercero: La Sociedad para cumplir con sus fines, designará uno o más martilleros, socios o no socios. — Las designaciones en cada caso, se harán en asamblea constituída por la mayoría de los socios, que representen no menos de la mitad del capital social y su resolución será válida por mayoría absoluta de votos de los socios presentes. — Se faculta en este acto al señor Gerente Don Alberto Etchepare, y hasta tanto no le sea revocada esta facultad, para hacer uso del martillo en nombre de la Sociedad, pudiendo éste delegarlo transitoriamente y no en forma definitiva en cualquier martillero matriculado. — Décimocuarto: Las operaciones sociales serán registradas en los libros exigidos por el Código de Comercio y leyes respectivas. — Asimismo se llevará un libro de "Actas y Acuerdos", haciéndose constar las decisiones que tomen los socios en las asambleas que realicen, en actas que serán firmadas por todos los presentes. — Décimoquinto: Para la admisión de uno o más nuevos socios, será necesario la resolución de una asamblea en la que se obtenga el voto favorable de todos los socios componentes de esta Sociedad. — Décimosexto: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décimo séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de Octubre, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, a juicio del Gerente de la casa principal o Sub-gerente, o a petición de un número de socios no menor de cuatro. — La citación se hará por el Gerente de la casa principal o Sub-gerente mediante carta certificada, con la anticipación debida. — La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea; salvo los casos especialmente previstos en este contrato o en la Ley respectiva, en los que se estará de acuerdo con lo establecido en ellos. — También podrán los socios constituirse en asamblea, sin previa citación, en cualquier momento en que se encuentre reunido un número de ellos que representen más del cincuenta por ciento del capital social, tomándose en este caso las resoluciones por la mayoría que represente por lo menos la mitad de dicho capital social. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, que será elegido en igual forma. — Los socios podrán asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar por otro socio, autorizado al efecto mediante carta poder o poder especial. Ningún socio podrá ejercer más de una representación. Quedan excluídos de poder ejercer representaciones los Gerentes o Sub-gerentes. — Décimooctavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades de inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décimonoveno: El día treinta de Septiembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales, comprobación de libros, y arqueos de caja que podrán efectuarse en cualquier momento, se practicará un balance e inventario general que será puesto a consideración de la asamblea ordinaria: requiriendo para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital representado en la asamblea. — La base para la formación de esos balances serán los asientos de los libros de contabilidad que lleve la Sociedad, fijándose las siguientes reglas: A los semovientes se les asignará el valor que tengan; sobre los muebles, útiles, instalaciones o mejoras se hará anualmente una depreciación, cuyo porcentaje se fijará de mutuo acuerdo; y con referencia a los inmuebles que pueda adquirir la Sociedad tendrán el valor del costo con las disminuciones o aumentos que le asignen los asociados. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance e inventario general correspondiente a cada ejercicio anual, el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Las utilidades restantes serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas también en proporción al capital aportado. — Vigésimo: En caso de que uno o varios de los socios quisieran ceder parte o el total de sus cuotas, — la sociedad en primer lugar, si así se resolviera en asamblea, o los demás socios en segundo lugar, tendrán derecho de adquirirlas con preferencia a un tercero extraño, por el valor que resulte según el balance que se practicará al efecto. — Las cuotas serán en tal caso ofrecidas a la Sociedad y si ésta no la adquiriera o sólo adquiera un número de ellas, serán ofrecidas también total o parcialmente a los demás socios, para ser adquiridas entre los mismos, en la proporción que particularmente y de común acuerdo resuelvan. — En caso de que uno o más socios no desearen adquirirlas, podrán hacerlo los demas socios en la forma anteriormente indicada. — Vigésimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores o representantes de éste, podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores o representantes la representación legal de los demás, siempre que dicha incorporación sea aceptada por la totalidad de los socios; — b) Por ceder su cuota a la Sociedad, a los socios o a terceros extraños en la forma prevista en el artículo anterior de este contrato. — Vigésimo segundo: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación de este contrato, se requerirá asamblea de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital social por lo menos: Vigésimo tercero: Decidida la disolución de la Sociedad por expiración del plazo o por cualquier circunstancia prevista por las leyes, el gerente de la casa principal procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno hasta el momento de la liquidación. — Vigésimo cuarto: Toda cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, ya sea por la interpretación de este contrato o por causas de otra índole será dirimida en la siguiente forma: Se nombrarán arbitradores amigables componedores, uno por cada parte que sostenga distintas pretensiones arbitradores que a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia entre ellos. — Tanto el fallo de los arbitradores amigables componedores, como el del tercero nombrado por ellos en su caso, será inapelable para las partes, debiendo someterse éstas al mismo como a la misma ley. — Vigésimo quinto: Todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y en subsidio el Código Civil. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a lo pactado y con arreglo a derecho, facultando a los gerentes para que tramiten la publicación y su inscripción legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así la otorgaron, firmando por ante mí y los testigos del acto, señores don Héctor E. Zuloaga y don Oscar D. Paglione, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuarenta y tres que con fecha del día diez y seis de este mes y año, pasó ante mí, al folio noventa y ocho vuelto de este protocolo a mi cargo doy fe. — Ernestina C. de Prina. — Luis M. Etchegaray. — Pedro Martierena. — Martín J. Sarasola. — Siguen las firmas. — Francisco A. López. — José A. Noblega. — Juan Etcheverrigaray. — Abundio Ghuillermini. — Justo A. Iturralde. — F. E. de Boer. — Antonio P. Echepare. — R. Nicolás Aníz. — Manuel M. Isasi. — V. Orella Etchepare. — Adolfo M. Boni. — Nicolás Brogno. — Héctor E. Zuloaga. — Oscar D. Paglione. — Está mi sello. — Ante mí: José Luis Italiano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — José Luis Italiano.—

Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, octubre 30 de 1943. — Carlos M Bouquet, secretario general.

e.6 nov.-N.º 10549 v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ERVICO, COMPAÑÍA INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital en la suma de c|l. $ 200.000, quedando reformados los artículos 4º y 5º, de su contrato social, los que son del siguiente tenor: Artículo 4º: El capital social está constituído por la suma total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio señor Enrique Reimers, dos mil seiscientos cincuenta cuotas, o sean ($ 265.000) doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio señor Eugenio Huber, mil ochocientos cincuenta cuotas o sean ($ 185.000) ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo 5º: Cada treinta y uno de agosto se practicará un inventario y balance general del año comercial vencido a esa fecha. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 11 de octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-Nº 10489-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha presentado don Braulio M. Valverde Lyons en su carácter de gerente de "TION", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por los socios de la referida sociedad, en la cual se ha designando al propio señor Valverde de Lyons, para ejercer la gerencia y a los señores Luis María Urdániz, Manuel Fontecha Morales y Héctor R. Reilly, para constituir el Consejo de Administración, todos por el período que corresponde desde el 1º de julio de 1943, al 30 de junio de 1944. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.5 nov.-Nº 10492-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don José Felipe Gatto, ha sido designando factor comercial de la sociedad MICHELI & VIDAL, INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pública pasada ante el escribano don Patricio H. Quinos, con fecha 4 de octubre 1943. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-Nº 10503-v.10 nov.

ROALTO

Sociedad Inmobiliaria Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Alberto de Bary, de estado casado; Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, que firma "Alberto de Bary Tornquist", de estado casado; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, que firma "Ricardo de Bary Tornquist", de estado soltero; Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist, que firma "Rosa María de Bary Tornquist", de estado soltera; Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist, de Acuña, que firma "E. de B. de Acuña", de estado casada en primeras nupcias con Don Luis M. Acuña; y el Doctor Eduardo Alejandro Zorraquín, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dcen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda [illegible] entre los comparecientes una Sociedad bajo la denominación de "ROALTO, SOCIEDAD INMOBILIARIA, MERCANTIL Y GANADERA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, adquisición, explotación, administración, colonización y venta de tierras, estancias, chacras, formación de pueblos y venta de quintas, terrenos urbanos y cualquier otra clase de bienes raíces, rurales o urbanos y todo género de negocios comerciales, inherentes a ese fin y ejercer reprsentaciones. — A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o frutos del país, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados bancos o sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, y en general verificar cuanto sa necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por siete mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alberto de Bary setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, y el Doctor Eduardo Alejandro Zorraquín, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos. — Dichos aportes están representados en la siguiente forma: a) doscientos catorce mil ochocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal a prorrateo de dichos aportes en efectivo, de cuyo importe ciento noventa y siete mil trescientos treinta y cinco pesos con veinte y un centavos han sido invertidos por la Sociedad que por este acto se constituye, en la adquisición de cuatro lotes de campo en el Cuartel Séptimo del Partido de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano respectivo con los números catorce, quince, diez y seis y diez y siete, con una superficie total de ochocientos sesenta y siete hectáreas, cuatro áreas, cincuenta centiáreas, cuya adquisición se efectúa simultáneamente por escritura de esta misma fecha, que se otorga por ante mí. b) Quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional de curso legal a prorrateo de los respectivos aportes en el valor asignado a las haciendas, acciones, debentures y crédito que poseen en común, aportados por los socios de acuerdo al balance firmado de común acuerdo entre los mismos. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de socios, ya sea por capitalización de beneficios, subscripción o incorporación de nuevos socios. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes y para la ejecución de las operaciones sociales se necesita la firma de dos cualesquiera de los Gerentes, con las más amplias facultades para intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad enunciados en la cláusula tercera de este contrato. — En la forma expresada los Gerentes podrán conferir los poderes generales o especiales que fueren precisos. — En casos especiales podrá actuar uno solo de los Gerentes, con poder especial al efecto, bastando entonces para el otorgamiento de dicho poder la firma de uno solo de los otros dos Gerentes. — Artículo Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist y Don Emilio Menéndez, de nacionalidad argentino naturalizado y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, quienes actuarán en la forma y con la amplitud de facultades a que hace mérito el artículo quinto. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de cualquiera de ellos, la Asamblea de socios nombrará el reemplazante si lo creyere necesario por mayoría de capital y en la misma forma se procederá en caso de remoción. — Las retribuciones que gozarán los gerentes serán resueltas por los socios por mayoría de capital. — Artículo Séptimo: Al día treinta de Junio de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas se liquidará en primer término el Impuestos a los Réditos, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el máximo fijado por la ley y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma forma serán soportados las pérdidas si las hubiere. — Dicho balance deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea de socios, la que por mayoría de capital deberá resolver su aprobación o rechazo, pudiendo también decidir si lo cree conveniente la constitución de reservas facultativas. — Artículo Octavo: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato relacionadas con el giro de los negocios sociales, así como las cuestiones que puedan presentarse entre los socios y la Sociedad, serán resueltas por la Asamblea de socios. — Artículo Noveno: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes o cuando lo solicite algún socio. — Las convocatorias se harán por escrito o telegrama dirigido al domicilio de los socios, haciendo saber los asuntos a tratar y éstos podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio por medio de carta o telegrama, pudiendo manifestar su voluntad por escrito por carta dirigida a cualquiera de los Gerentes. — Las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de la mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán con la mayoría del capital presente o representado en la Asamblea, pero se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, para modificar el objeto social o capitalizar utilidades o la disolución anticipada de la Sociedad. — [illegible] derecho a un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, que firmarán los asistentes. — Artículo Décimo: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por una o más personas designadas por la Asamblea de socios en la forma expresada en el artículo noveno. — Artículo Undécimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el tercero que se nombre en discordia, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por constituída la "Roalto", Sociedad Inmobiliaria, Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada", consintiendo expida los testimonios que fueren requeridos y se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alberto M. López y Don Jorge H. López, vecinos, hábiles, doy fe. — Alberto de Bary Tornquist. — Alberto de Bary. — Ricardo de Bary Tornquist, Rosa María de Bary Tornquist. — E. de B. de Acuña. — E. A. Zorraquín. — Tgo.: A. M. López. — Tgo.: Jorge H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento sesenta y tres y queda al folio setecientos once vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos, B, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10470-v.10 nov.

"BOSSART LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 942 v. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos doce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Ernesto Bossart, de estado casado, de cincuenta y un años de edad; don Juan Bossart, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad; don Enrique Ernesto Bossart, de estado casado, de veintisiete años de edad, los tres de nacionalidad suiza; y don Víctor Carlos Bossart, que firma "Víctor Bossart", de estado soltero, argentino, de veintidós años de edad, todos los comparecientes, vecinos de esta Capital, domiciliados en la calle Lautaro número ochocientos sesenta, a quienes conozco, doy fe y los tres primeramente nombrados dicen: Que por escritura otorgada en esta Capital en fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano don Fernando G. del Río, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "BOSSART LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dirigida y administrada por el socio señor Ernesto Bossart, quien fué designado "Gerente"; dicha Sociedad se constituyó con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos por el señor Ernesto Bossart, diez cuotas o sean diez mil pesos por don

Juan Bossart, y cinco cuotas o sean cin- [illegible] Bossart, cuyo capital fué aportado en la forma que se expresa en la respectiva escritura, la que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintisiete de Junio del mismo año, bajo el número ochenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y siete del Libro Primero, tengo para este acto a la vista doy fe. Que del balance practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, uno de cuyos ejemplares tengo a la vista y agrego a la presente firmado por los socios, resulta que en concepto de reserva ordinaria, no afectada por la reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, existe la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional. Que de común acuerdo han resuelto admitir como nuevo socio al compareciente señor Víctor Carlos Bossart y aumentar el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional, llevando a la cuenta capital, la expresada reserva ordinaria de ciento treinta mil pesos en la proporción que a cada uno corresponde y aportando el resto en dinero efectivo y en consecuencia los cuatro comparecientes otorgan y declaran: Que desde esta fecha queda modificado parcialmente el contrato de la Sociedad "Bossart Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma que se expresa a continuación: a) La Sociedad está formada por lo señores Ernesto Bossart, Juan Bossart, Enrique Ernesto Bossart y Víctor Carlos Bossart. — b) Queda modificado el artículo quinto del referido contrato, que en adelante será como sigue: "Quinto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio don Ernesto Bossart; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional por el socio don Juan Bossart; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional por el socio don Enrique Ernesto Bossart y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por el socio don Víctor Carlos Bossart. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios en la forma siguiente: don Ernesto Bossart con los ciento ochenta y cinco mil pesos de su capital en la Sociedad, ciento veinte mil doscientos cincuenta pesos que le corresponden por reserva ordinaria y cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos que integra en efectivo; don Juan Bossart, con los diez mil pesos de su capital, seis mil quinientos pesos que le corresponden por reserva ordinaria y tres mil quinientos pesos que integra en efectivo; don Enrique Ernesto Bossart con los cinco mil pesos de su capital, tres mil doscientos cincuenta pesos que le corresponden por reserva ordinaria y once mil setecientos cincuenta pesos que integra en efectivo; y don Víctor Carlos Bossart, integra la totalidad de su capital de diez mil pesos con que ingresa a la Sociedad en dinero efectivo. La transferencia de las cuotas entre los coasociados, podrá realizarse sin necesidad de la conformidad de los demás, pero para ser cedidas a extraños, se requerirá llenar los extremos que prescribe el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Agregan los comparecientes que en todo lo que no haya sido modificado por la presente escritura, queda vigente en todos y cada uno de sus artículos, el contrato de constitución de la Sociedad, de que se ha hecho mérito al principio y que declara conocer y aceptar el nuevo socio don Víctor Carlos Bossart. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí conjuntamente con los testigos don José Montes y don Ramiro Barreiro, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — [illegible] — J. Bossart. — E. E. Bossart. — Víctor Bossart. — José Montes. — R. Barreiro. — Está mi sello. Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y dos vuelto del Registro número ciento once a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Bossart Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en tres sellos de Ley números setecientos veintiséis mil cuatrocientos uno C. y correlativos hasta el presente inclusive. — Hay una estampilla y un sello. — Enrique L. Huergo. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10472-v.10 nov.

C Y F E G
CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los abajo firmados, por una parte don Alfredo Fiorito, soltero y don Carlos Schneider, casado; y por otra don Luis Nicolás Bonello, casado, los tres argentinos, domiciliados en la calle Victoria N.º 2137, declarándose hábiles y capaces para contratar, el último por su derecho propio y los dos primeros en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que son Gerentes y tienen el uso de la firma social, según resulta del contrato celebrado el 23 de Diciembre de 1939, por escritura otorgada ante el Escribano don Abraham Schellemberg y modificación de dicho contrato, según escritura de fecha 31 de Agosto último, pasada ante el citado escribano señor Schellemberg, inscripto en el Registro Público de Comercio, respectivamente, bajo el número 9; folio 191 del libro 4 y bajo el número 938; folio 127, del libro 7, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y en el carácter invocado, los señores arriba nombrados, declaran: — Que de común acuerdo entre «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Luis Nicolás Bonello, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada dentro del régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Septiembre del corriente año, declaran constituída una sociedad de responsab[illegible]ad limitada que girará en esta Capital, bajo la denominación de «CYFEG», CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de compra-venta e industrialización de cueros y sus afines y frutos del país en general. — Sin que constituya su objeto la Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales o industriales aptos para su negocio, constituir y aceptar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar dinero prestado, con toda clase de garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes generales y especiales. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Victoria Nos. 2127|33, con barraca en la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de seis años y cuatro meses a contar de la indicada fecha primero de Septiembre del corriente año, venciendo, en consecuencia, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, siempre que transcurrido un año, se hubiere comprobado una pérdida del veinticinco por ciento del capital social o que dos balances anuales o más arrojaren una pérdida total del treinta y cinco por ciento del capital de la sociedad. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada» cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; y don Luis Nicolás Bonello, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes citados han sido totalmente integrados por los socios en dinero efectivo. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Alfredo Fiorito, Carlos Schneider y Luis Nicolás Bonello, para lo cual, quedan designados en el carácter de gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.645, artículo 16, sin e[illegible]ón de ningún género. — Los [illegible]rán uso de la firma social, [illegible], para girar sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, suscribiendo o endosando los cheques, letras, giros, pagarés y demás documentos [illegible] girados, librados o extendidos a nombre de «Cyfeg» Cueros y Frutos en General, Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como para firmar los [illegible], [illegible], liquidaciones y demás [illegible] de comercio que se exijan. — [illegible] los demás actos o contratos se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes, especialmente, para solicitar créditos, girar en descubierto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores, remisiones o quitas de deudas, constituir a la Sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar o rescindir contratos de locación, conocer o confesar obligaciones, hacer renuncias gratuitas, transigir y comprometer en árbitros, suscribir las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos y para realizar cualquiera de los actos enumerados en la segunda parte de la cláusula Segunda de este contrato. — En todos los casos, los Gerentes firmarán con sus firmas personales precedida con un sello con la denominación de la Sociedad. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del día, pudiendo realizarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — El balance general respectivo será sometido a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días subsiguientes del cierre de cada ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el cinco por ciento de ley, hasta completar el diez por ciento del capital social, se abonará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital social; y el remanente corresponderá a los socios en la proporción de cincuenta por ciento a la Sociedad «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y cincuenta por ciento al señor Luis Nicolás Bonello. — Del remanente de las utilidades que correspondan a cada socio, sólo podrá ser retirado el cincuenta por ciento; acreditándose en la cuenta capital el cincuenta por ciento restante que se destinará a aumento del capital social. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Las decisiones para la aprobación de los balances, designación de otros Gerentes y toda otra cuestión que afecte el interés de la Sociedad, se adoptará por mayoría de votos igual a mayoría de cuotas de capital social. — Novena: Se conviene expresamente que los Gerentes que se designan en este contrato sólo podrán ser removidos de sus cargos en caso de manifiesta culpabilidad en un acto que hubiere perjudicado el patronato social. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá sus actividades con el socio restante y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, debiendo estos últimos unificar la representación. Undécima. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea con motivo de este contrato o por disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad estos últimos para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo nombramiento recaerá en la Cámara de Sub Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo inapelable el laudo que el tercero o los arbitradores en su caso, pronunciaren. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: sociedad — Vale. — Sobrerraspado: el socio restante. — También vale. — Hay un sello que dice: "Cueromat Soc. Resp. Ltda.". — A. Fiorito. — C. Schneider. — Luis N. Bonello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10484-v.10 nov.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE LANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días las siguiente modificación al contrato social de Fábrica Argentina de Tejidos de Lana FARTELA S. R. Ltda.

Entre los señores; Jacobo Pemoff, domiciliado en la calle Sanabria 4151, don Jacobo Jenik, con domicilio en la calle Alvarez 243, ambos mayores de edad, y en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE LANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la abreviatura de "Fartela", se ha convenido en modificar el artículo tercero del contrato orginario suscripto entre ambos contratantes, con fecha 21 de Agosto de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Octubre del año 1940, bajo el N.º 427 folio 468 del libro cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en los siguientes términos: Se eleva el capital social, asignado en la cláusula de referencia en $ 150.000 m|n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), a la suma de $ 400.000 m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), siendo aportada la diferencia de $ 250.000 m|n., (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo y por partes iguales por ambos socios en 50 (Cincuenta) cuotas de $ 5.000 m|n., cada una. — Queda pues en definitiva el capital social constituído por 80 (Ochenta) cuotas de $ 5.000 m|n., (Cinco mil pesos moneda nacional), cada una, totalmente integradas por partes iguales por ambos socios El presente se considera como parte integrante del contrato originario el que subsiste sin modificación alguna en cuanto a las demás cláusulas se refiere. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de 1943, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Firmado: Jacobo Memoff. — Jacobo Jenik.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos M. Bouquet, secretario.

e.6 nov.-N.º 10556-v.12 nov.

EXIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres: entre los señores D. Víctor V. Gerardi, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Ciudad, Avenida América 2126; y D. Luis J. A. Bozzini, soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Agüero 1262, se ha convenido lo siguiente: Artículo primero: Se declara constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de EXIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá domicilio legal en esta Ciudad y a cuyo respecto regirá en un todo lo prescripto por la Ley 11.645. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, no pudiendo uno de los socios exigir su disolución antes del 31 de diciembre de 1944. — El socio que después de esta fecha quiera retirarse deberá comunicar su decisión con una antelación de tres meses. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras; la importación, exportación y fabricación de productos de cualquier naturaleza; ejercitar representaciones de personas del país o del exterior dentro o fuera de la Argentina, así como la explotación de industrias. — Artículo cuarto. Para llevar a cabo su objeto, la sociedad podrá comprar y vender mercaderías de cualquier naturaleza así como recibirlas o enviarlas en consignación; comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; efectuar operaciones bancarias, constituir depósitos y solicitar créditos o descuento de documentos en cualquier banco oficial o particular u otra institución de crédito; y, en general, realizar cualquier operación necesaria para lograr los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como meramente enunciativa. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos nacionales de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos nacionales de curso legal cada una, suscribiendo cada socio cincuenta cuotas, cuyo 50 o|o se integra en efectivo en este acto. — El 50 o|o restante se integrará cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la previa conformidad del otro socio. — Artículo sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios con el carácter de gerentes, debiendo en todos los casos suscribir ambos, anteponiendo a sus firmas la denominación social, para que puedan comprometer a la sociedad. — Artículo séptimo: Los socios no podrán comprometer individualmente a la sociedad en negocios o compromisos ajenos a ella ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni con prestaciones gratuitas; para todo lo cual se requerirá la conformidad y firma de ambos, según lo establecido en el artículo sexto. — Artículo octavo: El 31 de diciembre de cada año se (Continuación del sello de $ 0,10 N.° 440.293) practicará un balance general. — De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social y el remanente se destinará según lo decidan ambos socios. En el caso de que resolvieran distribuir beneficios, cada socio participará en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los saldos de las cuentas personales que los socios mantuvieren en la sociedad sólo ganarán interés cuando así lo resuelvan ambos socios, y al tipo que de común acuerdo establezcan. — Artículo noveno: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de ambos socios, distribuyéndose el producto de acuerdo con las proporciones de aporte de capital. — Artículo décimo: Las resoluciones de los socios serán tomadas por unanimidad en todos los casos. — Se dejará constancia escrita de las decisiones que se adopten, las cuales para ser válidas deberán ser firmadas por ambos socios. — Se firma este contrato —cuyo original se ha extendido en sellos de $ 0,10, números 440.293 y 440.295— en el lugar y fecha precitados. — Firmado: Víctor V. Gerardi. — Luis Bozzini. — Modificación del artículo tercero: El objeto de la sociedad lo constituyen los ramos de exportación, importación y representación. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943. — Firmado: Luis Bozzini. — Víctor V. Gerardi. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 nov.-N.° 10628-v.15 nov.

COMPAÑIA PRODUCTOS MAR AZUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Leonardo Geoffrey Flint, que firma: L. G. Flint, canadiense, casado, de 41 años de edad, domiciliado en esta Capital, Alsina 971; Antonio Polakov, argentino naturalizado, soltero, de 37 años de edad, con domicilio en Arenales 1272, Capital; y Walter Roth, argentino naturalizado, casado, de 36 años, domiciliado también en esta Ciudad, Pampa 5273; se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro social de "COMPAÑIA PRODUCTOS MAR AZUL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Alsina 971, sin perjuicio de poder extender su actividad a todo el territorio de la República y el extranjero. — Primero. — El término de duración de este contrato será de diez años a contar desde la fecha. — Segundo: — La sociedad que se constituye, tiene por objeto la fabricación y elaboración de pescados en conserva, salados o secos, y sus derivados; pudiendo asimismo dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, pudiendo vender, comprar, ceder, hipotecar o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías en general, créditos, derechos y acciones, pagando y percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; dar o recibir en locación o sublocación; abrir cuentas bancarias; descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden. — Entiéndese que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pues podrán realizarse todas las operaciones que fueren necesarias o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. de c|l.) que aportan e integran los socios en este acto, en su totalidad y en dinero efectivo, dividido en treinta (30) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), aportando diez (10) cuotas cada socio. — Cuarto: — La Gerencia técnica comercial de la sociedad estará a cargo del señor Roth, quedando la parte administrativa a cargo del señor Flint. — Quinto: — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes antes citados, conjuntamente o individualmente, según se manifiesta más adelante, quienes la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, estándoles expresamente prohibido comprometerla en fianzas u operaciones ajenas al objeto de la sociedad. — Sexto: — Son atribuciones del gerente comercial, atender a la compra de materia prima, y otros elementos y útiles necesarios para la elaboración, pagar jornales y toda otra operación tendiente al mejor y más útil desempeño de sus funciones. — Séptimo: — Son atribuciones del gerente administrativo, manejar el capital social, haciendo todos los cobros y pagos que correspondan a la sociedad, extendiendo los correspondientes (Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N.° 676.883 (Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N.° 676.887 recibos. — Octavo: — Son artribuciones de ambos gerentes conjuntamente, celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, arrendar, subarrendar, toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, registrar marcas de comercio, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicio o para administrar, representar a la Sociedad ante los poderes públicos y sus dependencias, Nacionales, Provinciales o Municipales; siendo esta enumeración enunciativa, pues ejercen todos las facultades que les fueran necesarias para el mejor resultado del fin social, sin limitaciones. — Noveno: Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria; y responderán respecto a la sociedad por mal desempeño del mandato y por violación de la ley o de los estatutos. — Décimo: — Los socios se reunirán cuado sean convocados por los gerentes, a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez cada seis meses, por lo menos, para la consideración del balance general. — Décimo primero: — Los balances se efectuarán semestralmente, debiendo realizarse el primero de ellos el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, haciéndose inventario de todas las existencias al precio de costo, siempre que no fuera mayor el precio corriente de plaza, las instalaciones, muebles, útiles, etcétera, serán castigados de acuerdo a lo que acuerden los socios gerentes. — Décimo segundo: — De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada balance, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) hasta constituir el fondo previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El cincuenta por ciento (50 o|o) se destinará a pagar el capital aportado por los socios; y el excedente se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento (40 o|o) para el señor Flint, y el sesenta por ciento (60 o|o) restante, por partes iguales entre los otros dos socios. Una vez amortizado el capital, la distribución de las utilidades se hará por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo tercero. — En caso de liquidación de la sociedad y si después de pagado el pasivo hubiera algún remanente, será aplicado a la amortización del capital, distribuyéndose entre los socios, por partes iguales, el remanente (Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N.° 676.884 (Continuación del sello de $ 0,10 m|n., N.° 676.883 nente. — Décimo cuarto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos, legatarios o curadores, podrán, si lo desean, formar parte de la sociedad, siempre que los restantes socios, por unanimidad, lo acepten, representados dichas personas por uno solo de ellos. — En caso que los herederos, legatarios o curadores no quisieran formar parte de la sociedad o bien ésta no aceptare su incorporación, se liquidarán a los mismos sus haberes, de acuerdo con lo que corresponda al socio incapaz o fallecido en el último balance anterior a su fallecimiento o incapacidad, haciéndose cargo los demás socios del capital que correspondiera a aquél, en forma proporcional. — Para hacer efectiva la parte del socio saliente, la sociedad podrá efectuar los pagos en ocho cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con el cuatro por ciento (4 o|o) de interés anual. — Décimo quinto: — La cuota de un socio no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el voto unánime de los demás socios. — En caso que el cedente recurriese a la Justicia para que autorice la cesión y le fuera concedida, la sociedad o los socios tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo sexto: — En caso de suscitarse alguna cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente los socios a cualquiera otro fuero que pueda corresponderles. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: "Leonardo Geoffrey Flint. — Antonio Polakov. — Walter Roth". — Valen.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Roberto E. Rosas, secretario. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 nov.-N.° 10668-v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Gersch Grinbank, José Keser, Manuel Diacovetzky y José Grinbank, en su carácter de únicos integrantes de TRAFI-LAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número 791 folio 71 libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: En modificar los incisos a) y b) del artículo noveno del contrato social en la siguiente forma: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cuarenta por ciento para José Grinbank y el resto de sesenta por ciento por partes iguales entre los otros socios. — b) El fondo de reserva será de $ 30.000 y se formará con el 25 o|o de las utilidades que se deducirá hasta llegar a esa suma. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 20 de Octubre de 1943. — Manuel Diacovetzky. — J. Grinbank. — G. Grinbank. — José Keser.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 nov.-N.° 10632-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre del mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores doctores José V. Varalla, Santiago Varalla, Luis Arata; Dante A. Vagni, Ernesto A. Lombardi, Juan B. Bottinelli, Isidro Reyna y Próspero Deco o sea la totalidad de los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "CORPORACION ARGENTINA DE MEDICOS", resuelven por unanimidad designar Gerentes a los Sres. Dres. José V. Varalla, Luis Arata y Ernesto A. Lombardi, con las facultades conferidas por el contrato constitutivo de la Sociedad, por el término de un año a contar desde el ocho de Octubre del corriente año; facultando al doctor Francisco C. A. Erize, para que efectúe las gestiones necesarias para la publicación e inscripción del nombramiento en el Registro Público de Comercio, con todas las facultades inherentes. En prueba de conformidad suscriben el presente documento, en el lugar y fecha indicados. — (Fdo.) Ernesto A. Lombardi, Luis Arata, Isidro Reyna, José A. Varalla, Dante A. Vagni, Próspero Deco, Santiago Varalla, Juan B. Bottinelli.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 nov.-N.° 10608-v.15 nov.

El Juez doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que Alejandro José Vitale adquirió las acciones del socio Juan Masueto Guastavino en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VITALE Y GUASTAVINO, sita en Bolívar 181 y dedicada a la compra y venta de semillas, bulbos, plantes, herramientas y construcción de parques y jardines. — Como consecuencia de ello queda disuelta dicha sociedad y el activo y pasivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10447-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que considere afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio de 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Santa Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 249.343

Junio 23 de 1943. — Sucesión Onesimo Eduardo Bonomi. — Para distinguir bebidas, en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2571.

v.13 noviembre

Acta N.° 250.741



Agosto 11 de 1943. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 143.571. — Aviso N.° 3030.

v.13 noviembre

Acta N.° 250.871



Agosto 18 de 1943. — "Galvameta" Cía. Argentina Galvanizadora y Metalúrgica Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 600.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 144.274. — Aviso N.° 4079.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.371

PHOBUS

Setiembre 7 de 1943. — Phoebus-Werke A. G., de Viena, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.614. — Aviso número 4557.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.495

ULTRAMAR

Septiembre 10 de 1943. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, costería, etc., de la clase 10; menos pinturas y colores. — Renovación de la N.° 145.007. — Aviso número 4701.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.692



Septiembre 17 de 1943. — Juan Rossini Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 6.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 144.961. — Aviso N.° 4863.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.830

VELMA 50

Setiembre 22 de 1943. — Michelin Soc. Anón. Argentina de Neumáticos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Noviembre 2 de 1943. — Aviso N.° 4934.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.856



Setiembre 23 de 1943. — "Iema" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.335. — Aviso N.° 5112.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.871



Setiembre 23 de 1943. — Maltería y Cervecería le Los Andes, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cervezas. — Renovación de la N.° 144.307. — Aviso N.° 4967.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.883



Setiembre 24 de 1943. — Denninghoff y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.567. — Aviso N.° 5143.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.442



Octubre 18 de 1943. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir pastillas, caramelos, bombones, confites, chocolates y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.858. — Aviso N.° 5715.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.441

- "O V E N" -

Octubre 15 de 1943. — Virginia Fortunata Repetto de Arcuri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.789. — Aviso N.° 5712.

v.13 noviembre

Acta N.° 251.609



Septiembre 15 de 1943. — Martínez Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.923. — Aviso N.° 4814.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.451



Octubre 18 de 1943. — José I. Moldes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículo de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; menos artículos de vidrio. — Aviso N.° 5714.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.452



Octubre 18 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.992. — Aviso número 5720.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.443



Octubre 18 de 1943. — Scala & Cía. — Para distinguir preparados para encerar pisos y lustrar muebles, cueros y mármoles, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.859. — Aviso N.° 5716.

v.13 noviembre

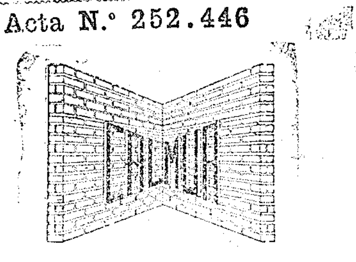
Acta N.° 252.448

BEATRIZ

Octubre 18 de 1943. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5719.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.446



Octubre 18 de 1943. — Calmur Soc. Anón. Industrial y Comercial (en formación). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5710.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.067

SILCA

Setiembre 30 de 1943. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Corregida en Noviembre 2 de 1943. — Aviso N.° 5225.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.447

"LA PEPITA"

Octubre 18 de 1943. — Vicente del Frari. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 145.765. — Aviso N.° 5703.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.445

ILEX

Octubre 18 de 1943. — Ilex Industrias Químicas Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5718.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.449



Octubre 18 de 1943. — ... Soc. Anón. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.582. — Aviso N.° 5325.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.459



Octubre ... — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 144.751. — Aviso N.° 5528.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.453

" I L L I M A N I "
Marca Registrada

Octubre 18 de 1943. — Pedro Paskevicius y Ada Romero de Arentz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, ..., litografía, encuadernación, ... enseñanza y dibujo. Artículos ... de, máquinas de escribir, ... contralorear. Tintas ... — Aviso N.° 5721.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.456

LA HORA

Octubre 18 de 1943. — Lucas Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5535.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.454

AVANCE

Octubre 18 de 1943. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 147.079. — Aviso N.° 5553.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.455



Octubre 18 de 1943. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos paar fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 147.876. — Aviso N.° 5554.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.457



Octubre 18 de 1943. — Clemente Riganti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5556.

v.13 noviembre

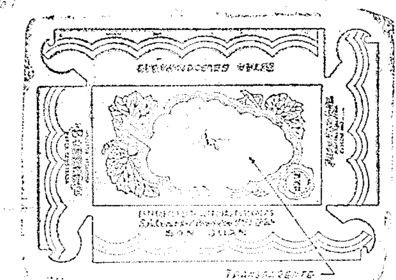
Acta N.° 252.458

COLTAR

Octubre 18 de 1943. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 145.299. — Aviso N.° 5557.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.450



Octubre 18 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Industrial Porrego Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5713.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.460

ESPUMA ROJA

Octubre 18 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizú, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5674.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.461

AL TRANCO

Octubre 18 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizú, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 567...

v.13 noviembre

Acta N.° 252.462

VIEJA COPA

Octubre 18 de 1943. — Soc. Anón., Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5527.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.463

CABALLITO

Octubre 18 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.158. — Aviso N.° 5676.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.464

LIBERTAD

Octubre 18 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; aceites en general, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 145.159. — Aviso N.° 5677.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.465

FOSFOSAL

Octubre 18 de 1943. — Buchanan, Milne & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 165.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5515.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.467

IMPERLONA

Octubre 18 de 1943. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina), Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, esterería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5724.

v.13 noviembre

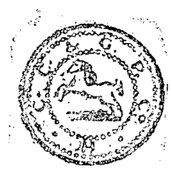
Acta N.° 252.469



Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.736. — Aviso N.° 5744.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.470



Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.737. — Aviso N.° 5745.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.466
IMPERLONA

Octubre 18 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina), Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5723.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.471
UNIVERSAL

Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.889. — Aviso N.° 5746.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.474



Octubre 19 de 1943. — Ungar & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. 150.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, menos triciclos, automóviles, bicicletas y en general todo rodado en que vaya montado el niño, de la clase 9. — Renovación de la número 144.741. — Aviso N.° 5558.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.475



Octubre 19 de 1943. — Etablissements F. Vinatie, de Marsella, Francia. — Para distinguir frutas preparadas en todas formas, de la clase 22. — Renovación de la número 145.231. — Aviso N.° 5559.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.481
SIRACUSA
Industria Argentina

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.628. — Aviso número 5726.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.468
Continental

Octubre 18 de 1943. — Continental Gummi-Werke, A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir Instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.785. — Aviso N.° 5743.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.478
MARIPOSA

Octubre 19 de 1943. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmalte, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 147.448. — Aviso N.° 5722.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.479
COMERCIO EXPORTADOR (UNA GUIA PARA COMPRAR Y VENDER EN LA ARGENTINA)

Octubre 19 de 1943. — Herminia Francisca Grisolia de González y Carlos Quiroga. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso numero 5762.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.480
QUERENDONA

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.627. — Aviso número 5725.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.477



Octubre 19 de 1943. — Nicolás Herrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la número 146.944. — Aviso N.° 5763.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.482
MESSINA
Industria Argentina

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.629. — Aviso número 5727.

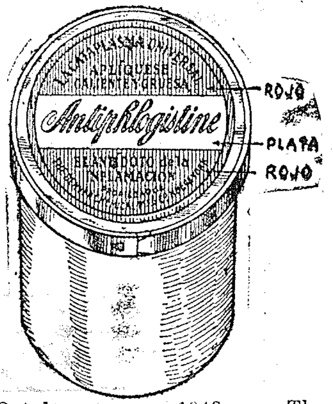
v.13 noviembre

Acta N.° 252.483
CONFITERO

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 146.971. — Aviso número 5728.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.489



Octubre 19 de 1943. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, (cataplasma), de la clase 2. — Renovación de la número 145.283. — Aviso número 5734.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.484



PROFILAX

Octubre 19 de 1943. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.577. — Aviso número 5729.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.485
ONA-DIL

Octubre 19 de 1943. — Simón Schwartz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5730.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.486



LOS ESTRIBOS

Octubre 19 de 1943. — Joshua B. Powers & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5731.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.487



LOS ESTRIBOS

Octubre 19 de 1943. — Joshua B. Powers & Cía., de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5732.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.488
WILDT

Octubre 19 de 1943. — Wildt & Company, Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquina y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agrigultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 5733.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.491

Milky Way

Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5736.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.492



Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5737.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.493

3 MUSKETEERS

Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5738.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.502
MARISCAL

Octubre 19 de 1943. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.236. — Aviso número 5752.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.490

Antiphlogistine

Banda color anaranjado

Octubre 19 de 1943. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5735.

v.13 noviembre

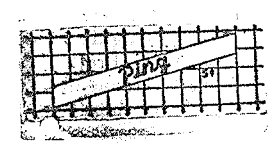
Acta N.° 252.494

MARS

Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5739.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.495



Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. do N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredicntes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5740.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.496



Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5741.

v.13 noviembre

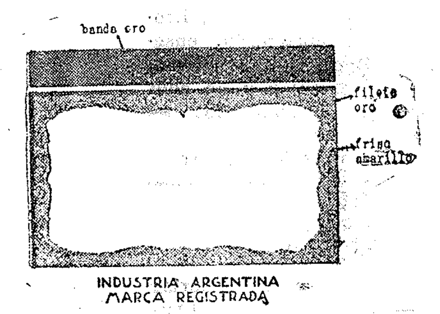
Acta N.° 252.498

LA CALDA

Octubre 19 de 1943. — Soldaduras y Productos Auxiliares Soc. Anón., de Hernani (Guipuzcoa) España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5526.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.500



Octubre 19 de 1943. — Robino y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. pesos 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 5750.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.497

Forever Yours

Octubre 19 de 1943. — Mars, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5742.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.503

MAYOR

Octubre 19 de 1943. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de confitería y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 147.237. — Aviso número 5753.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.504



Octubre 19 de 1943. — Joseph Lucas Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la Nº 146.639. — Aviso Nº 5760.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.505

"MECCANO"

Octubre 19 de 1943. — Meccano Ltd., de Liverpool Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 5759.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.506

"AVERY"

Octubre 19 de 1943. — W. & T. Avery, Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir balanzas y básculas, de la clase 6. — Renovación de la número 145.703. — Aviso Nº 5761.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.507

"SARCOPTOL DE LA TORRE"
Marca Registrada

Octubre 19 de 1943. — Rafael de la Torre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5765.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.503

EL MALAMBO

Octubre 19 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5708.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.509



Octubre 19 de 1943. — Plantadora de Yerbamate, S. A. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22.— Renovación de la Nº 146.481. — Aviso Nº 5766.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.510

URUCUCO

Octubre 20 de 1943. — La Rural, Viñedos y Bodegas Rutini & Cavagnaro, S. A. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 5773.

v.13 noviembre

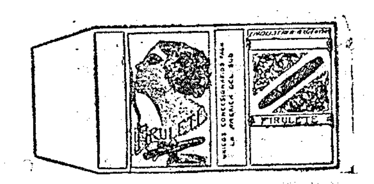
Acta N.° 252.511

GYNOTESTICOL

Octubre 20 de 1943. — Szabó Hnos. Kessler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5442.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.512



Octubre 20 de 1943. — Manuel Pérez Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 145.020. — Aviso Nº 5775.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.513

ADENOFOS

Octubre 20 de 1943. — Instituto Sanitas, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5774.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.514

LA DELICIA

Octubre 20 de 1943. — Santiago Kloner y José Díaz Sampalo, — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 5776.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.520



CALAVERA

Octubre 20 de 1943. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir venenos para cueros y hormiguicidas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 147.302. — Aviso Nº 5768.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.518

MASPUR

Octubre 20 de 1943. — María Dolores López Letamendi. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5767.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.519

RIQUEYU

Octubre 20 de 1943. — María Dolores López Letamendi. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5766.

v.13 noviembre

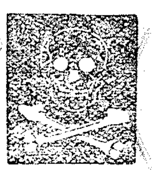
Acta N.° 252.517

FRES C. O. S. A.

Octubre 20 de 1943. — "C. O. S. A." Cía. Sudamericana de Comercio, S. A. Financiera, Industrial, Inmobiliaria, de Transportes, Importación y Exportación. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5757.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.521



CALAVERA

Octubre 20 de 1943. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 147.303. — Aviso Nº 5769.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.522

EL OVEJERO

Octubre 20 de 1943. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 147.304. — Aviso Nº 5770.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.525

CARDINEER

Octubre 20 de 1943. — Diebold, Incorporated, de Cantón, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5777.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.528

LA MUNDIAL

Octubre 20 de 1943. — Emilio López Barrios. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5754.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.526

OKAY

Octubre 20 de 1943. — Folke Brostrom. — Para distinguir ladrillos refractarios, de la clase 3. — Aviso N° 5778.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.527



Octubre 20 de 1943. — Allied Kid Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 144.898. — Aviso N° 5779.

v.13 noviembre

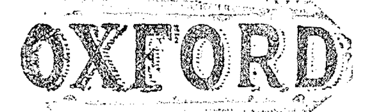
Acta N.° 252.529



Octubre 20 de 1943. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. Renovación de la N° 145.479. — Aviso N° 5560.

v.13 noviembre

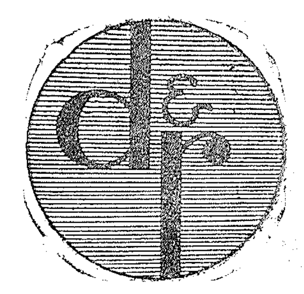
Acta N.° 252.530



Octubre 20 de 1943. — Manuel Mezquita. — Para distinguir papeles en blanco en general y sobres, de la clase 18. — Renovación de la N° 147.946. — Aviso N° 5561.

v.13 noviembre

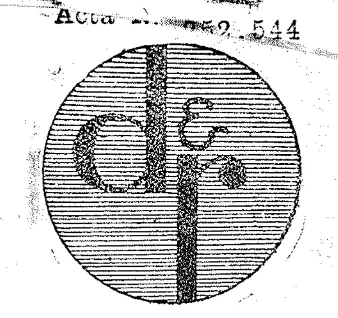
Acta N.° 252.543



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E .U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 146.306. — Aviso N° 5789.

v.13 noviembre

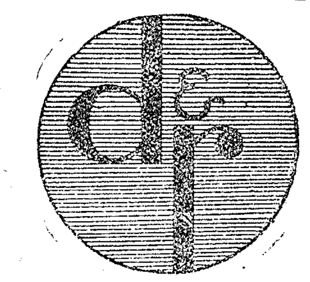
Acta N.° 252.544



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos para deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 146.307. — Aviso N° 5790.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.545



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 146.308. — Aviso N° 5791.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.546



Octubre 20 de 1943. — Gar Wood Industries, Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5792.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.531



Octubre 20 de 1943. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 147.959. — Aviso N° 5562.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.547

Octubre 20 de 1943. — Gar Wood Industries, Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 5793.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.532

LA CASA DE LOS TORNILLOS

Octubre 20 de 1943. — Juan Russinyol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 148.262. — Aviso N° 5563.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.534



LA LAVANDERA

Octubre 20 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 145.635. — Aviso N° 5780.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.535



Octubre 20 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 145.637. — Aviso N° 5781.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.536



Octubre 20 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: tejidos impermeables y de goma, tejidos y artículos de punto, camisetas, cuellos y puños, — Renovación de la N° 145.638. — Aviso N° 5782.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.548



Octubre 20 de 1943. — Gar Wood Industries, Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5794.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.537

BREVO

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 146.170. — Aviso N° 5783.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.549

TENA

Octubre 21 de 1943. — Hijos de Luca de Tena, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.869. — Aviso N° 5755.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.551



SALUS

Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5810.

v.13 noviembre

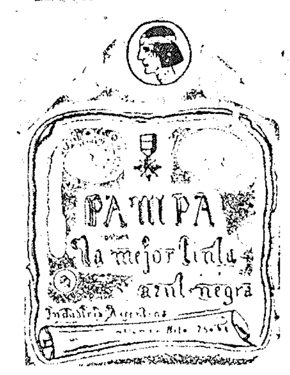
Acta N.° 252.550

PREDILECTA

Octubre 21 de 1943. — Hilanderías y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino S. A., Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 144.968. — Aviso N° 5809.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.533



Octubre 20 de 1943. — Francisco Antonio Cantissano. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5564.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.552



Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5811.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.553



Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5812.

v.13 noviembre

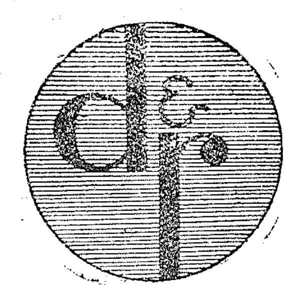
Acta N.° 252.554



Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: lanas, hilos e hilados. — Aviso N° 5813.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.542



Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.365. — Aviso N° 5788.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.555



Octubre 21 de 1943. — Gregorio Taicher. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 5814.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.556

IZARISAR

Octubre 21 de 1943. — Marisar, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5815.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.557

CHIC

Octubre 21 de 1943. — Félix Marra. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 144.868. — Aviso N° 5806.

v.13 noviembre

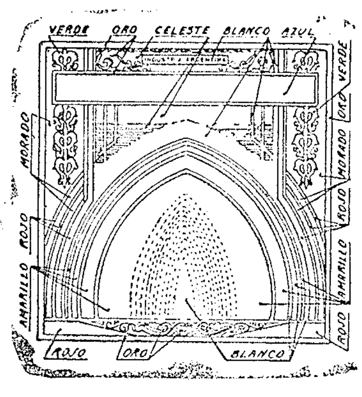
Acta N.° 252.558

AIDA

Octubre 21 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, N.° 4711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5865.

v.13 noviembre

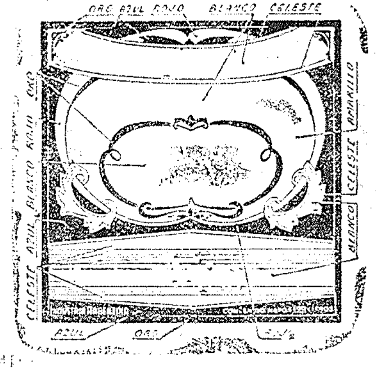
Acta N.° 252.559



Octubre 21 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5862.

v.13 noviembre

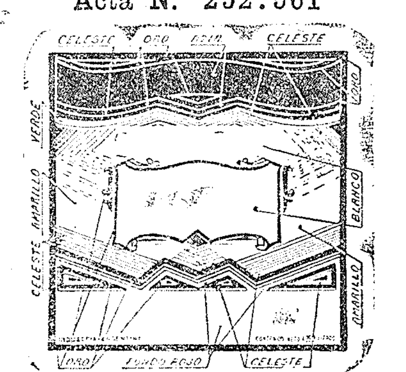
Acta N.° 252.560



Octubre 21 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5803.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.561



Octubre 21 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5801.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.563



Octubre 21 de 1943. — George Salter Company Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5836.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.564

SPRUNCK

Octubre 21 de 1943. — Carlos S. Lottermoser. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 147.667. — Aviso N.° 5837.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.565

COLIBRI

Octubre 21 de 1943. — Establecimiento Musical «Neumann», Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5838.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.566

A LOS CAFETEROS

Octubre 21 de 1943. — Arcadio Cabello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5808.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.562



Octubre 21 de 1943. — Arturo Capón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos [illegible] de la clase 19. — Aviso N.° 5801.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.567



Octubre 21 de 1943. — José Ancona. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, [illegible] y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5839.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.568

COPAL

Octubre 21 de 1943. — Corporación Paraguaya de Alcoholes, de Asunción, Rep. del Paraguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5840.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.569



Octubre 21 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: cervezas y vinos. — Renovación de la N.° 144.850. — Aviso N.° 5797.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.570

VIRUFLUID

Octubre 21 de 1943. — «Caico», Cía. Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5798.

v.13 noviembre

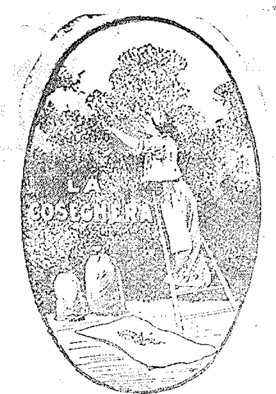
Acta N.° 252.571



Octubre 21 de 1943. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.521. — Aviso N.° 5799.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.572



Octubre 21 de 1943. — «La Cosechera» A. B. Rocca Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: aceitunas. — Renovación de la N.° 145.659. — Aviso N.° 5796.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.577

CAFÉ TORRADO LA COSECHERA

Octubre 21 de 1943. — «La Cosechera» A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.664. — Aviso N.° 5810.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.578

BROMONAL

Octubre 20 de 1943. — E. Bilhuber, Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5820.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.579

CARTAZOL

Octubre 21 de 1943. — E. Bilhuber, Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5821.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.580

DIMORPHON

Octubre 21 de 1943. — E. Bilhuber, Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5822.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.581

EDITORIAL CULTURA

Octubre 21 de 1943. — Sucesión Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la 144.822. — Aviso N.° 5841.

v.13 noviembre

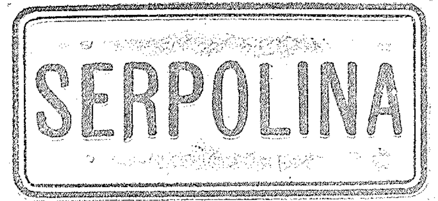
Acta N.° 252.582

QUIN-QUIN

Octubre 21 de 1943. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5552.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.583



Octubre 21 de 1943. — María Carmen Caraza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5741.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.584

PARPE

Octubre 21 de 1943. — Levin, Pico y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5809.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.585



Octubre 21 de 1943. — The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5843.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.586

CIWIS

Octubre 21 de 1943. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A.. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.519. — Aviso número 5807.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.588

SPEAL

Octubre 21 de 1943. — Aldo Spezzafune. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5852.

v.13 noviembre

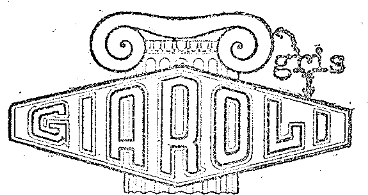
Acta N.° 252.590

HEXAL

Octubre 22 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.997. — Aviso N.° 5849.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.587



Letras fondo rojo contorno negro y gris

Octubre 21 de 1943. — Enrique Rómulo Giaroli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5554.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.591

[illegible]

Octubre 22 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 5765.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.592

[illegible]

Octubre 22 de 1943. — Desiderio Wigner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5850.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.593



Octubre 22 de 1943. — Juan Pedro Iucci. — Para distinguir productos y composiciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.877. — Aviso N.° 5856.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.594

HEBE

Octubre 22 de 1943. — Miguel Aurelio Vassallo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5857.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.595



Octubre 22 de 1943. — Patricio Elorza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5524.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.596

DARITEX

Octubre 22 de 1943. — A. Daverede Risso, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.928. — Aviso número 5823.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.597

VIVO

Octubre 22 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5824.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.598



Octubre 22 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir frenos para bicicletas y partes de los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 5825.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.600

FLUOLIX

Octubre 22 de 1943. — Laboratorios Dr. Taya y Dr. Ochll Soc. Anón. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5845.

v.13 noviembre

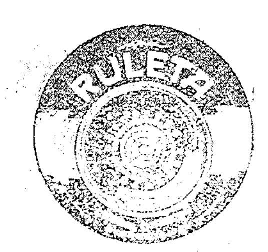
Acta N.° 252.601



Octubre 22 de 1943. — P. Gastón Blache. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.190. — Aviso número 5565.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.602



Octubre 22 de 1943. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos; yerba mate. — Renovación de la N.° 146.792. — Aviso N.° 5566.

v.13 noviembre

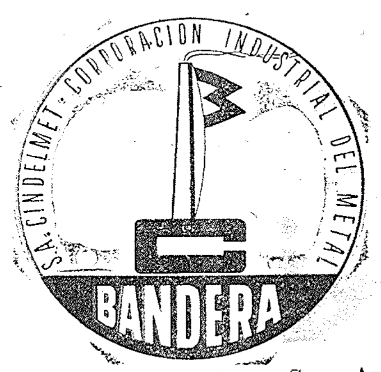
Acta N.° 252.603

SERIE

Octubre 22 de 1943. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5567.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.604



Octubre 22 de 1943. — Soc. Anón. Cindelmet, Corporación Industrial del Metal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda cla e de industrias no comprendidas en otras cla es, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5568.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.605



Octubre 22 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.636. — Aviso número 5569.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.606

ELEPHANTIDE

Octubre 22 de 1943. — The Anglo Argentine General Electric Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios e éctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 148.591. — Aviso número 5570.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.607

VALSEMINA

Octubre 22 de 1943. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la cla e 23. — Aviso número 5571.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.608

PALET

Octubre 22 de 1943. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5572.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.609

PROTECTO

Octubre 22 de 1943. — Miracci & Tambutti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5573.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.610

HENECO

Octubre 22 de 1943. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5574.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.611

"VATICANO"

Industria Argentina
Marca Registrada

Octubre 22 de 1943. — Parisi y Olivieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5847.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.612



Octubre 22 de 1943. — Bozzi Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5849.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.613



Octubre 22 de 1943. — Bozzi Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5850.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.614

LEI-LA

Octubre 22 de 1943. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5851.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.617

LA TRAVIATA

Octubre 22 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudios San Miguel". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5313.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.618

FELIZ ESTRENO

Octubre 22 de 1943. — León Feldman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 584.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.615

VEEDOL

Octubre 22 de 1943. — Tide Water Associated Oil Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural c preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Renovación de la número 150.540. — Aviso número 5861.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.619



Octubre 22 de 1943. — José Vidales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4016.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.620

FLORIO

Octubre 23 de 1943. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; vinos de Marsala en general. — Aviso N.° 5858.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.621



Octubre 23 de 1943. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.332. — Aviso número 5575.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.622

CONDOR

Octubre 23 de 1943. — Max Glucksmann. — Para distinguir púas para máquinas parlantes o gramófonos, de la clase 6. — Renovación de la número 149.947. — Aviso número 5576.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.624

BRILLANTOL

Octubre 23 de 1943. — Alfredo Eduardo Alem. — Para distinguir un polvo para lustrar metales, de la clase 14. — Aviso número 5873.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.623

BILISGEN

Octubre 23 de 1943. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 148.539. — Aviso número 5577.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.625

SULFADHESIV

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5865.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.626

ANALGINA

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.945. — Aviso número 5868.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.627

EVANDRINA

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.946. — Aviso número 5867.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.628

GOTAS DE ORO

Octubre 23 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.947. — Aviso número 5866.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.630

DESSY

Octubre 23 de 1943. — Roberto Eduardo Macchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5870.

v.13 noviembre

Acta N.° 252.631

SUPERZEOL

Octubre 23 de 1943. — Luis Varisco y Mario Marín Maciel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5869.

v.13 noviembre

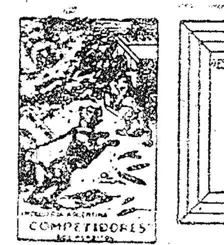
Acta N.º 252.629

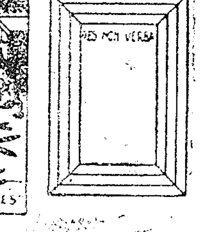


Octubre 23 de 1943. — Cabiza Hnos. & Cía. — Para distinguir vinos en general, soda y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.º 5871.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.632

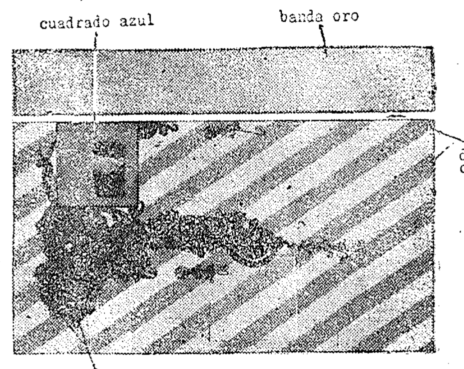




Octubre 23 de 1943. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5864.

v.13 noviembre

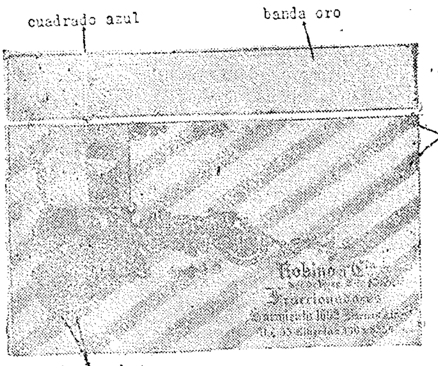
Acta N.º 252.499



Octubre 19 de 1943. — Robino y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5751.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.501



Octubre 19 de 1943. — Robino y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5749.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.538

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 144.894. — Aviso N.º 5784.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.573



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.º 145.660. — Aviso N.º 5795.

v.13 noviembre

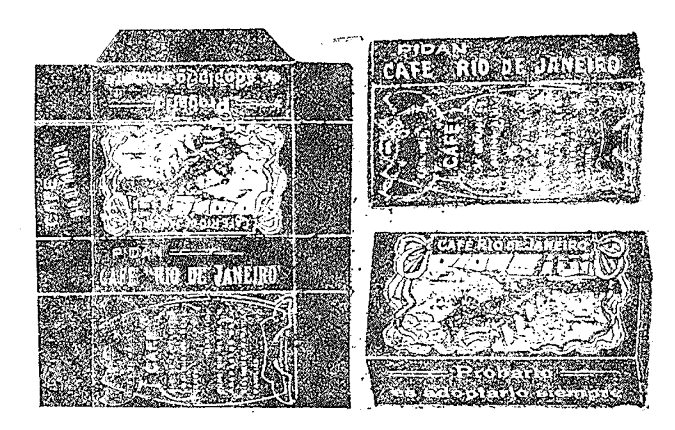
Acta N.º 252.541

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.287. — Aviso N.º 5787.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.574



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.º 145.661. — Aviso N.º 5816.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.539

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 146.285. — Aviso N.º 5785.

v.13 noviembre

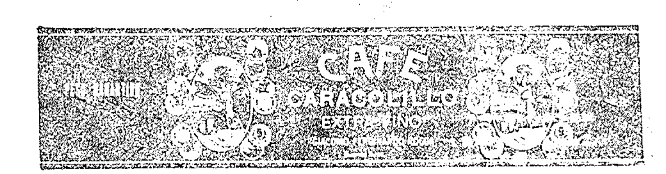
Acta N.º 252.540

DAGGETT & RAMSDELL

Octubre 20 de 1943. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir [illegible] artículos de bronce, [illegible] de arte, artículos de fantasía, [illegible] juguetería, [illegible] juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte [illegible] grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 146.286. — Aviso número 5786.

v.13 noviembre

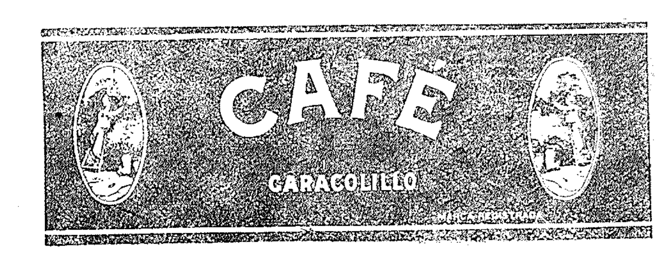
Acta N.º 252.575



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.º 145.662. — Aviso N.º 5817.

v.13 noviembre

Acta N.º 252.576



Octubre 21 de 1943. — "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.º 145.663. — Aviso N.º 5818.

v.13 noviembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional